MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-059-CENACVAL-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026".

Teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR requiere adelantar el **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

Lo anterior, en razón a la cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando la pluralidad de oferentes. Esta modalidad se encuentra consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Con la elaboración de los estudios previos y documentos previos, la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes valoren adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos documentos estarán a disposición de los interesados a través del proceso identificado con el SASI-059-CENACVAL-2026 y, en cumplimiento del principio de publicidad, disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC VALLEDUPAR

Una vez adelantado el proceso de verificación de las dos (2) últimas vigencias fiscales, con el propósito de identificar antecedentes relevantes para la estructuración del presente proceso, se evidenció la existencia de procesos con objetos similares, de conformidad con la información histórica disponible en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. En dichos procesos se adquirieron bienes y servicios con especificaciones técnicas iguales o equivalentes al objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026"** Lo anterior, en aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector, versión 02 del 15 de agosto del 2025.

Número de proceso	SASIE-070-CENACVAL-2025	Orden de compra 140305
Objeto del contrato	Suministro y la adquisición del (sostenimiento, medicamentos y aparatos médicos para los semovientes canino-equino) para las unidades centralizadas por las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar	Suministro de material veterinario y sostenimiento canino y equino para las unidades tácticas centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar a través del instrumento de agregación de demanda/ Acuerdo Marco CCE-282-AMP-2021

Valor del contrato incluido IVA	$595.656.220	$180.308.294,25
Forma de pago	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, generándose PAGOS PARCIALES de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación. Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la documentación.	A efectos de pago y forma de pago debe estarse a lo dispuesto en la cláusula diez (10) de la minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-282-AMP-2021 – COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES: El Proveedor debe facturar los Alimentos y Medicamentos para Animales de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.
Rubro presupuestal	A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-002-009-CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-003-009-DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS; A-02-02-01-004- 002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02- 01-004-008-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. por Recurso 10.	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; No. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), No. A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (CANINOS) y No. A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES; los cuales pueden ser utilizados para el desarrollo administrativo, misional y el desarrollo de actividades complementarias a la misión de la unidad.
Contratista	ALMACEN EL PASTAL	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
Fecha de suscripción	08/10/2025	27/12/2024
Lugar de entrega	Valledupar, Cesar Buenavista, La Guajira Riohacha, La Guajira	Valledupar, Cesar Buenavista, La Guajira Riohacha, La Guajira
Garantías exigidas en el proceso	Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y	Cumplimiento del contrato: Su cuantía es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y seis (6) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su cuantía es equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y tres (3) año más.

	cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARÁCTERÍSTICAS

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones con objetos similares al presente proceso, como se evidencia a continuación:

Entidad	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	CENAC TOLEMAIDA
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Número de contrato	CO1.PCCNTR.8709409	122 CENAC TOLEMAIDA-2025
Número de proceso	SASI-085-CENACFLORENCIA-2025	SASI-138 CENACTOLEMAIDA-2025
Objeto	Suministro de alimentos y medicamentos para animales (caninos) con destino a las unidades centralizadas presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia" para a vigencia futura 2026	Suministro de alimentos, medicamentos y material veterinario, requeridos para animales caninos y equinos de las unidades centralizadas por la CENACTOL por concepto de vigencia futura 2026 con apalancamiento 2025
Plazo de ejecución	Seis (6) meses	Siete (7) meses
Adición	0	Veintiún (21) días
Valor ($)	409.821.714 COP	740.478.024 COP
Contratista	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
Condiciones de pago	El MDN - EJE - CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales, al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago.	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará mediante pagos parciales de acuerdo con facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los requisitos.
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato: equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y	Cumplimiento del contrato: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y

	de las prorroga si las hubiere. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	un (1) año más y de las prorroga si las hubiere. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar requiere contratar el suministro y adquisición de sostenimiento, medicamentos veterinarios, insumos médico-veterinarios y aparatos médicos destinados a los ejemplares caninos y equinos asignados a las unidades tácticas centralizadas de la Décima Brigada y la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana (FUTAM), con el fin de garantizar su adecuada alimentación, atención sanitaria, prevención y tratamiento de enfermedades, así como el mantenimiento de sus condiciones físicas y operacionales.

La necesidad comprende el abastecimiento oportuno y continuo de alimentos balanceados, suplementos nutricionales, medicamentos, material veterinario, elementos de bioseguridad y equipos médicos requeridos para el cuidado integral de los semovientes, de acuerdo con las necesidades determinadas por el personal médico veterinario responsable.

Estos ejemplares constituyen un apoyo estratégico para el desarrollo de operaciones militares, actividades de vigilancia, detección, control territorial, patrullaje y movilidad táctica, por lo que resulta indispensable garantizar su bienestar, salud y capacidad de servicio mediante la disponibilidad permanente de los bienes requeridos. La adquisición de estos elementos permitirá mantener las condiciones nutricionales, sanitarias y fisiológicas necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones para las cuales fueron entrenados y asignados.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, consolida las necesidades de la partida de Sostenimiento, medicamentos y aparatos médicos que requieren los ejemplares caninos y equinos de las unidades tácticas, es de destacar que la partida asignada tiene como objetivo suplir la necesidad del sostenimiento (Alimentación), medicamento y material veterinario de los caninos, que fueron dados de alta para el cumplimiento de la misionalidad de las unidades tácticas ,los cuales fueron asignados por el Departamento de Logística mediante Orden Administrativa de Partida Fija.

Por lo antepuesto se tiene como objetivo de los rubros A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; para cumplir con el buen físico, salud, actividad y equilibrio que requieren los ejemplares caninos y equinos, esto implica suministrar productos de alta calidad teniendo la certeza que se está brindando salud y bienestar, pues una buena nutrición los ayuda a mantener los huesos, piel y pelaje sanos, músculos fuertes,

mantenerlos llenos de energía, al igual que provee defensas un alto nivel de energía, nutrientes, vitaminas y medicamentos requeridos para su función, toda vez que estos ejemplares caninos tengan un perfecto desempeño en las actividades para los cuales fueron entrenados en cumplimiento de la misión institucional, teniendo en cuenta que estos constituyen un apoyo estratégico fundamental para el desarrollo de operaciones militares, actividades de seguridad, control territorial, patrullaje, movilidad, detección, vigilancia y demás acciones operacionales propias de la institución, por esta razón se requiere la adquisición por estos rubros presupuestales, todo esto con el fin que los caninos reciban todo un buen sostenimiento para poder desarrollar las operaciones militares en el área rural y unidades militares en las cuales se garantice la seguridad del territorio operacional.

Existencias en SAP: No hay existencias de estos bienes en SAP.

Justificación de la reserva: No existen reservas de los bienes objeto de la presente contratación.

3. DESCRIPCIÓN Y TIPOLOGÍA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026.

3.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El Contrato que pretende celebrar **LA NACIONMINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** de acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago, para satisfacer la necesidad existente es de "**SUMINISTRO"**.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* estableció la correspondiente asignación presupuestal para las entidades de orden nacional.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($329.111.162,05),** respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5426 de fecha 29 de enero de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Valledupar.

Los recursos destinados a la ejecución del presente proceso se encuentran debidamente clasificados en los siguientes rubros presupuestales: A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO); A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) por recurso 10.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	BR10 - FUTAM -BRLOG3	60%	$197.610.828,01
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		27%	$88.029.814,65
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10		11%	$34.650.240,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$6.870.279,39
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10		1%	$1.950.000,00
VALOR TOTAL DE LA PARTIDA EJEMPLARES CANINOS Y EQUINOS				**100%**	**$329.111.162,05**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	BIMOC-70	59%	$13.622.038,28
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$9.059.332,95
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$349.626,00
VALOR TOTAL RUBRO BIMOC-70				**100%**	**$23.030.997,23**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	BICON-51	60%	$3.974.384,80
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$2.592.672,67
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$98.688,14
VALOR TOTAL RUBRO BICON-51				**100%**	**$6.665.745,61**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN;	10	**BAMMA-7**	61%	$8.460.988,39

	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		37%	$5.194.251,70
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$227.572,86
VALOR TOTAL RUBRO BAMMA-7				**100%**	**$13.882.812,95**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BAACA-2**	66%	$79.847.149,98
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		25%	$29.690.561,67
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		3%	$3.028.431,87
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10		6%	$7.230.240,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10		0%	$400.000,00
VALOR TOTAL RUBRO BAACA-2				**100%**	**$120.196.383,52**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BAADA-1**	59%	$3.974.384,80
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$2.610.414,06
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$98.855,85
VALOR TOTAL RUBRO BAADA-1				**100%**	**$6.683.654,71**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BICAR**	60%	$6.514.753,64
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$4.220.358,08
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$161.531,17

VALOR TOTAL RUBRO BICAR	100%	$10.896.642,89

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**GMMAT**	59%	$7.892.332,21
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$5.256.999,76
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$265.102,26
VALOR TOTAL RUBRO GMMAT				**100%**	**$13.414.434,23**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BACAC**	60%	$2.016.671,78
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$1.309.764,71
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$50.668,49
VALOR TOTAL RUBRO BACAC				**100%**	**$3.377.104,98**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BASPC-10**	60%	$2.594.833,39
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$1.682.776,58
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$70.524,63
VALOR TOTAL RUBRO BASPC-10				**100%**	**$4.348.134,60**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**GMDIV-1**	60%	$2.085.713,13
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$1.351.140,85

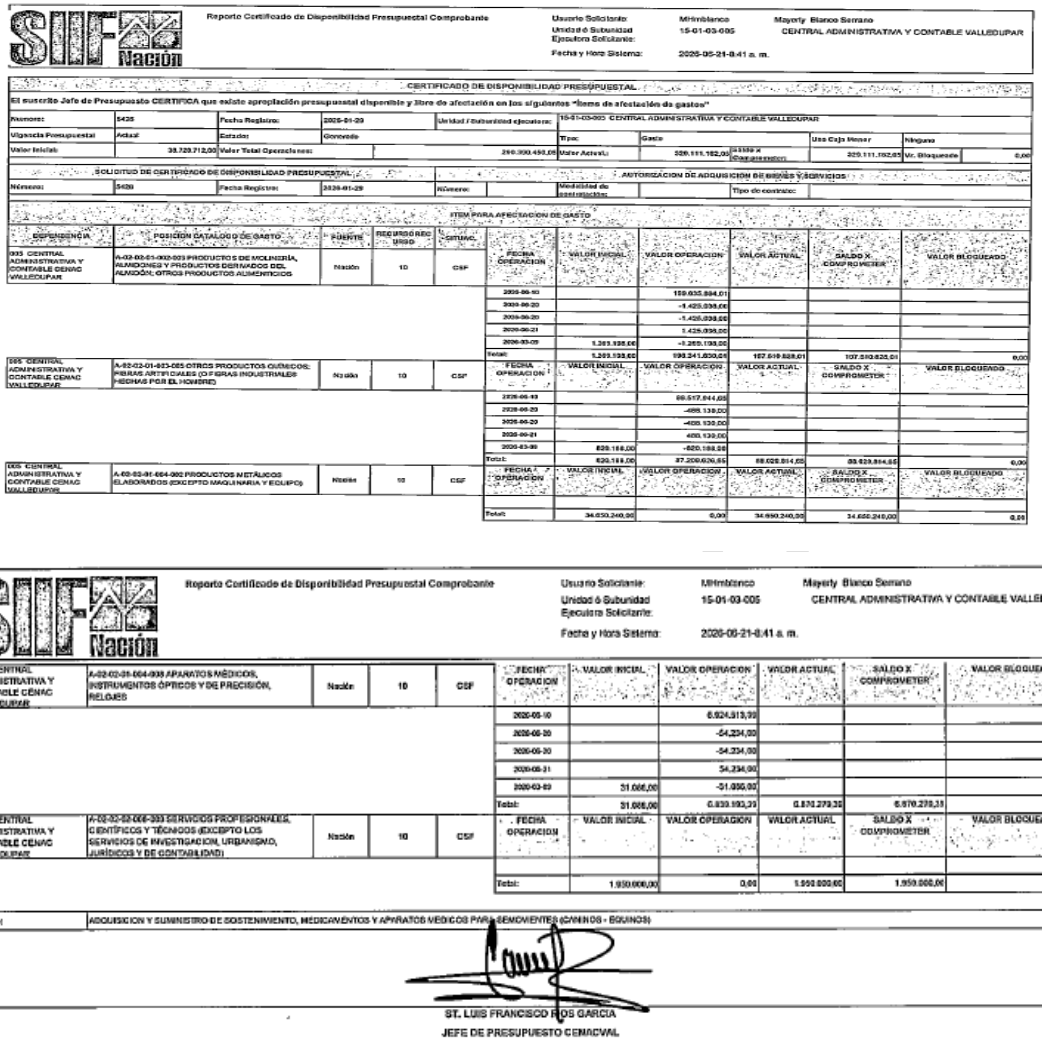
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$53.159,56
VALOR TOTAL RUBRO GMDIV-1				**100%**	**$3.490.013,54**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BMMA-1**	58%	$1.325.635,39
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		41%	$937.442,91
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$36.418,97
VALOR TOTAL RUBRO BMMA-1				**100%**	**$2.299.497,27**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**GGGUA**	59%	$486.196,04
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$321.319,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$11.961,49
VALOR TOTAL RUBRO GGGUA				**100%**	**$819.476,53**

VALOR VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**GMRON**	54%	$64.815.746,18
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		20%	$23.802.779,72
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		2%	$2.417.738,10
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS, ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10		23%	$27.420.000,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10		1%	$1.550.000,00
VALOR TOTAL RUBRO GMRON				**100%**	**$120.006.264,00**
VALOR TOTAL PARTIDA VIGENCIA 2026					**$329.111.162,05**

Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhmbtanco — Mayerly Blanco Serrano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-21-8:41 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	5420	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	38.729.712,00	Valor Total Operaciones:	390.990.490,00	Valor Actual:	329.111.162,00	Saldo x Comprometer	329.111.162,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5420	Fecha Registro:	2026-01-29	NUmero:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS DEL UNSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2026-06-10		159.633.884,01			
					2026-06-20		-1.425.938,00			
					2026-06-20		-1.425.938,00			
					2026-06-21		1.425.938,00			
					2026-05-05	1.283.188,00	-1.283.188,00			
					Total:	1.283.188,00	159.241.650,01	107.610.825,01	107.610.825,01	0,00
003 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-023-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES) HECHAS POR EL HOMBRE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-19		88.517.844,65			
					2026-06-20		-488.138,00			
					2026-06-20		-488.138,00			
					2026-06-21		488.138,00			
					2026-03-09	620.188,00	-620.188,00			
					Total:	620.188,00	87.209.636,65	88.029.814,65	88.029.814,65	0,00
003 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	34.650.240,00	0,00	34.650.240,00	34.650.240,00	0,00

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhmbtanco — Mayerly Blanco Serrano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-005 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-21-8:41 a. m.

003 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-01-004-005 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-10		6.924.513,99			
					2026-06-20		-54.234,00			
					2026-06-20		-54.234,00			
					2026-06-21		54.234,00			
					2026-03-09	31.006,00	-31.006,00			
					Total:	31.006,00	6.839.193,99	6.870.279,33	6.870.279,33	0,00
003 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.950.000,00	0,00	1.950.000,00	1.950.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS Y APARATOS MEDICOS PARA SEMOVIENTES (CANINOS - EQUINOS)

ST. LUIS FRANCISCO RIOS GARCIA
JEFE DE PRESUPUESTO CENACVAL

5. ANALISIS TÉCNICO

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO UNSPSC (CCE)
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
1	2331101	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS: ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA PERRO, HÚMEDO, QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 10 %; GRASA (MÍN.) 2 %; FIBRA (MÁX.) 1 %; HUMEDAD (MÁX.) 82 %; CENIZA (MÁX.) 3 %; CALCIO (MÍN.) 0,15 %; FÓSFORO (MÍN.) 0,13 %. PRESENTACIÓN: SOBRE X 85 GR.	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	10121802
2	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	INGREDIENTES: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	10121801

			MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO #40, AMARILLO #5, AMARILLO #6, AZUL #2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA MÍN. 25,0 %; GRASA CRUDA MÍN. 12,0 %; FIBRA CRUDA MÁX. 4 %; CENIZA MÁX. 9 %; HUMEDAD MÁX. 12,0 %; FÓSFORO MÍN. 0,8 %, MÁX. 1,3 %; CALCIO MÍN. 1,1 %, MÁX. 1,8 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 22,7 KG.				
3	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS QUE CONTIENE: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA DE SOYA, HARINA DE GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ PARTIDO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA PROTEICA DE POLLO, DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, TRIGO, INULINA, FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, FOSFATO BICÁLCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO N.º 40, AMARILLO N.º 5, AMARILLO N.º 6, AZUL N.º 2), DIÓXIDO DE TITANIO, L-LISINA, METIONINA, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, D3, E, B12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 21,0 %; GRASA CRUDA (MÍN.) 10,0 %; FIBRA CRUDA (MÁX.) 4,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 12,0 %; CENIZA (MÁX.) 8,0 %; CALCIO (MÍN./MÁX.) 1,2 %/1,8 %; FÓSFORO (MÍN./MÁX.) 0,8 %/1,4 %. PRESENTACIÓN: BOLSA X 2 KILOS.	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	10121801
4	2331101	PROPLAN ADULTO RAZA MEDIANA	INGREDIENTES Y NUTRICIÓN: CARNE DE POLLO, MAÍZ, TRIGO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O CERDO) PRESERVADA CON TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E Y ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6), HIDROLIZADO DE POLLO Y/O CERDO, ORTOFOSFATO Y/O CARBONATO DE CALCIO, PULPA DE REMOLACHA, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO**, ZEOLITA, VITAMINAS [A, C, D3, E, K3, MONONITRATO DE TIAMINA (B1), RIBOFLAVINA (B2), NIACINA (B3), PANTOTENATO DE CALCIO (B5), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA (B6), BIOTINA (B7), ÁCIDO FÓLICO (B9), CIANOCOBALAMINA (B12)], BHT, ACEITE DE PESCADO Y/O HARINA DE ALGA (SCHIZOCHYTRIUM SP.), FUENTE DE EPA Y ÁCIDO GRASO OMEGA 3, SORBATO DE POTASIO, SPIRULINA (ARTHROSPIRA PLATENSIS), AMINOÁCIDOS (LISINA Y METIONINA), MINERALES, CLORURO DE COLINA, HUEVO, LEVADURA SECA DE CERVECERÍA INACTIVA (SACCHAROMYCES CEREVISIAE SSP.). **CLORURO DE SODIO (SAL) (MÍN./MÁX.) 0,6 % / 1,5 %. PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 26,0 %; EXTRACTO ETÉREO/GRASA CRUDA (MÍN.) 15,0 %; FIBRA CRUDA (MÁX.) 3,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 12,0 %; MINERALES/CENIZAS (MÁX.) 8,5 %; CALCIO (MÍN./MÁX.) 0,9 %/1,6 %; FÓSFORO (MÍN./MÁX.) 0,8 %/1,3 %; ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3.980 KCAL/KG. PRESENTACIÓN: BOLSA X 7,5 KG.	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	10121801
5	2331101	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FIBRA (MÁX.) 5 %; CENIZA (MÁX.) 3 %; PROTEÍNA (MÍN.) 26 %; HUMEDAD (MÁX.) 10 %; GRASA (MÍN.) 1,5 %. PRESENTACIÓN: SUPLEMENTO ALIMENTICIO, CÁBANOS, BOLSA X 1.000 GR.	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	10121800
EQUINOS							
6	2331903	N/A	ALIMENTO PELETIZADO PARA EQUINOS ADULTOS: SUPLEMENTO DISEÑADO PARA EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA CONDICIÓN CORPORAL COMO DE LA PRODUCCIÓN EN ÉPOCAS DE ESCASEZ O EN CONDICIONES DE BAJA DISPONIBILIDAD DE FORRAJE. ANÁLISIS GARANTIZADO: PROTEÍNA (MÍN.) 13,0 %; GRASA (MÍN.) 3,0 %; FIBRA (MÁX.) 20,0 %; CENIZAS (MÁX.) 10,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 13,0 %. INGREDIENTES: MAÍZ AMARILLO Y/O SORGO Y/O ARROZ Y/O CEBADA, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE ALGODÓN Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, HARINA DE PESCADO, HARINA DE ARROZ Y/O MOGOLLA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O TORTA DE PALMISTE Y/O ARRECHO DE MAÍZ, AZÚCAR Y/O MELAZA, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA D3, RIBOFLAVINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, SULFATO DE COBRE, ANTIOXIDANTE (B.H.T.), VITAMINA E, TIAMINA, PIRIDOXINA, BIOTINA, SULFATO	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	10122100

CENACVAL

			FERROSO, ÓXIDO DE MANGANESO. PRESENTACIÓN: ALIMENTO PELETIZADO, EMPAQUE DE 40 KG. BULTO X 40 KG.				
7	2331903	N/A	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO. INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K Y COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO Y ANTIOXIDANTE BHT. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA (MÍN.) 15,0 %; GRASA (MÍN.) 3,0 %; FIBRA (MÁX.) 10,0 %; CENIZAS (MÁX.) 10,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 13,0 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 40 KG.	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	10121500
8	2331903	N/A	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO (MÍN.) 29,0 %; CALCIO (MÍN.) 18,0 %; FÓSFORO (MÍN.) 8,0 %; MAGNESIO (MÍN.) 1,2 %; AZUFRE (MÍN.) 5,0 %; COBRE (MÍN.) 0,24 %; COBALTO (MÍN.) 0,002 %; YODO (MÍN.) 0,0012 %; ZINC (MÍN.) 0,90 %; SELENIO (MÍN.) 0,003 %; CROMO (MÍN.) 0,0004 %; FLÚOR (MÁX.) 0,06 %; HUMEDAD (MÁX.) 5,00 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 20 KG.	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	12141916
9	2354003	N/A	HENO ANGLETON: PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7 % DE PROTEÍNA; LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE; DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, Y DEBERÁN ENTREGARSE TOTALMENTE SECAS. PRESENTACIÓN: PACA.	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	10122100
10	2354003	N/A	MELAZA: CONTENIDO NUTRICIONAL: CENIZAS (MÁX.) 16 %; AZÚCARES TOTALES (MÍN.) 48 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 30 KG.	UN	1	SEGÚN NECESIDAD	10122100
SUBTOTAL							

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO UNSPSC (CCE)
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
11	35262	Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa, Parainfluenza y Parvovirosis Canina.	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, LA PARVOVIROSIS CANINA Y LA PARAINFLUENZA CANINA. CADA DOSIS CONTIENE AL MENOS 104,0 DICT50 DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO CEPA ONDERSTEPOORT, 104,0 DICT50 DE ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 CEPA MANHATTAN LPV3, 107,0 DICT50 DE PARVOVIRUS CANINO CEPA C154 Y 105,5 DICT50 DE VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA CEPA CORNELL. LA VACUNA SE PRESENTA LIOFILIZADA EN VIALES DE DE UNA DOSIS Y CONTIENE ESTABILIZADORES Y TRAZAS DE ABTIBIOTICO.	UNIDOSIS DE 1ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51201600
12	35262	AGUA OXIGENADA	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 4 % G; VEHÍCULO C.S.P. 100 ML.	GALON	1	SEGÚN NECESIDAD	51102709
13	35262	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISÉPTICO (ETANOL), LÍQUIDO, INCOLORO, DE OLOR ALCOHÓLICO. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %: 72,9 ML. PRESENTACIÓN: GALÓN.	GALON	1	SEGÚN NECESIDAD	47130000
14	35262	CLORO GRANULADO	CLORURO GRANULADO EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DECLORACIÓN Y BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. FÓRMULA QUÍMICA: AL2(SO4)2·14H2O. PRESENTACIÓN: BOLSA X 4 KG AL 70 %.	BOLSA X 4 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803
15	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE Y BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO (MÍN.) 13 % M/V, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) (MÁX.) 1 % M/V Y DENSIDAD A 20 °C DE 1,1 G/ML. PRESENTACIÓN: GARRAFA X 5 GALONES.	GARRAFA X 5 GAL	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803
16	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO (MÍN.) 13 % M/V, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) (MÁX.) 1 % M/V Y DENSIDAD A 20 °C DE 1,1 G/ML. PRESENTACIÓN: GALÓN.	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803
17	35262	DESINFECTANTE VIRICIDA	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENEN YODO DISPONIBLE: 2,6 G; DETERGENTES: 20,0 G; ALCOHOL ETÍLICO: 2,0 G; AGUA C.S.P.: 100,0 ML; NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11,8 G; ANTIOXIDANTE: 0,5 G; ÁCIDO FOSFÓRICO (85 %): 14,0 G.	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	42281604
18	35262	CREOLINA	DESINFECTANTE FENÓLICO NO TÓXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA: 43 G (CRESOLES 17,2 %); EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDRÓXIDO DE SODIO Y AGUA.	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
19	35262	BAXIDIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G.	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
20	35262	BAXIDIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700

			LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G/120 ML.				
21	35262	BIOSAFE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G; DIOCTILDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G; OCTILDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G; ALQUILDIMETIL BENCIL AMONIO CLORURO 6,4 G; GLUTARALDEHÍDO 6,0 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML. PRESENTACIÓN: GARRAFA X 4 LITROS.	GARRAFA X 4 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
22	35262	GENCIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VIOLETA DE GENCIANA 0,5 G; FENOL USP 1,0 G; ÁCIDO TÁNICO 0,5 G; ACEITE DE PINO 3,1 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 120 ML.	FRASCO x 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
23	35262	BIOSAFE-GT	DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE DIDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 2,88 G; DIOCTILDIMETIL AMONIO CLORURO 1,92 G; OCTILDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G; ALQUILDIMETIL BENCIL AMONIO CLORURO 6,4 G; GLUTARALDEHÍDO 6,0 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML. PRESENTACIÓN: GALÓN X 4 LITROS.	GALON POR 4 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
24	35262	AMITRAZ	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMITRAZ 20,8 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 1.000 ML.	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
25	35262	CIPERMETRINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CIPERMETRINA 150 G; EXCIPIENTES C.S.P. 1.000 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 1.000 ML.	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
26	35262	JABÓN POLVO	DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TENSOACTIVO ANIÓNICO (MÍN.) 11,0 %; APARIENCIA: PRODUCTO EN POLVO; COLOR Y NOTA OLFATIVA: FLORAL, AZUL CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN; SIN AROMA: BLANCO CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN; PH 10 ± 1,0; DENSIDAD APARENTE AL EMPACAR (G/L) (MÍN.) 340; HUMEDAD AL EMPACAR (MÁX.) 3,0 %.	BULTO X 20 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
27	35262	CAL VIVA	DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DESINFECTANTE A BASE DE $CaCO_3$ (CARBONATO DE CALCIO). PRESENTACIÓN: BULTO X 50 KG.	BULTO X 50 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
28	35262	AGUJAS DESECHABLES	AGUJAS, ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, DESECHABLES, CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS. PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	42142500
29	3527013	ALGODÓN	ALGODÓN, EN ZIG-ZAG, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 GRAMOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD X ROLLO.	ROLLO X 500 GRS	1	SEGÚN NECESIDAD	42141500
30	3527012	GASA PRECORTADA	GASA PRECORTADA, 100 % ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA DOS VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA. PRESENTACIÓN: CAJA X 24 SOBRES.	CAJA X 24	1	SEGÚN NECESIDAD	42311511
31	3527012	GASA	GASA, PRECORTADA, 100 % ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA DOS VECES, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA. PRESENTACIÓN: ROLLO X 100 YDS.	Gasa x rollo 90 yardas	1	SEGÚN NECESIDAD	42311511
32	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADO, ESTÉRIL, FABRICADO EN LÁTEX NATURAL DE ALTO GRADO, AMBIDIESTRO, SUAVE, CON PUÑO BORDEADO E HIPOALERGÉNICO. PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UNIDADES, TALLA L.	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	42132200
33	35262	CLORURO DE SODIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 9 G; AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 100 ML; SODIO 154 MEQ/L; CLORURO 154 MEQ/L; OSMOLARIDAD TEÓRICA 308 MOSM/L; PH TEÓRICO 5. PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 ML.	BOLSA X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191600
34	35262	LACTATO DE RINGER	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 0,006 G; LACTATO DE SODIO 0,0031 G; CLORURO DE POTASIO USP 0,0003 G; CLORURO DE CALCIO USP 0,0002 G; AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML, EQUIVALENTE A 274 MOSM/LITRO. PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 CC.	BOLSA X 500 CC	1	SEGÚN NECESIDAD	51191600
35	35262	DEXTROZA 5%	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA HIDRATADA U.S.P. 5 G (GLUCOSA HIDRATADA U.S.P. 5 G), C.S.P.; PH APROX. 4,5; MOSM/L APROX. 252, EN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 %; PRESENTACIÓN X 500 ML.	BOLSA X 500 CC	1	SEGÚN NECESIDAD	51191600
36	35262	CARBÓN ACTIVADO	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS, INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARBÓN ACTIVADO. PRESENTACIÓN POR LIBRA.	BOLSA X 500 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	51211600
37	35262	AGUA DESTILADA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AGUA PURIFICADA ESTÉRIL, 100 % LIBRE DE PIRÓGENOS, EN SOLUCIÓN INYECTABLE. PRESENTACIÓN X 500 ML.	BOLSA X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191600
38	35291	TAPABOCAS	TAPABOCAS DESECHABLES, COMPOSICIÓN 100 % POLIPROPILENO EXTRUIDO DE CAPAS PARA ATAR, CON TIRAS, DE USO HIGIÉNICO. PRESENTACIÓN: CAJA X 50 UNIDADES.	CAJA X 50 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	42132200
39	35291	GORRO CIRUGÍA	GORRO DE CIRUGÍA, COMPOSICIÓN 100 % POLIPROPILENO SMS (SPUNBONDED - MELTBLOWN - SPUNBONDED), INERTE AL	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	42131611

CENACVAL

			ORGANISMO HUMANO. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES.				
40	35262	APETIL	MEDICAMENTO, SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OXIGENADOR Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STANOZOLOL 0,4 G; CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO 0,2 G; DL-CARNITINA CLORHIDRATO 7 G; VEHÍCULO C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	51161600
41	35262	STREPTOLAND	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFECCIOSOS, ANTIDIARREICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STREPTOMICINA SULFATO 380 MG; CAOLÍN 7.500 MG; PECTINA 674 MG; GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG; EXCIPIENTES C.S.P. 10 G. PRESENTACIÓN: SOBRE X 20 GRAMOS.	SOBRE	1	SEGÚN NECESIDAD	51171700
42	35262	VITAMINA AMIGO - TABLETA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1.000 UI, VITAMINA D3 75 UI, VITAMINA E ACETATO 20 UI, TIAMINA CLORHIDRATO 1.000 MCG, RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1.000 MCG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 400 MCG, CIANOCOBALAMINA B12 1 MCG, NIACINAMIDA 10.000 MCG, PANTOTENATO DE CALCIO 1.000 MCG, METIONINA 20 MG, LISINA CLORHIDRATO 10 MG, FOSFATO DICÁLCICO 390 MG, BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG, ÓXIDO DE MAGNESIO 10 MG, SULFATO DE MANGANESO 0.7 MG, SULFATO DE COBRE 0.3 MG, SULFATO DE ZINC 0.3 MG, CARBONATO DE COBALTO 0.5 MG, YODURO DE POTASIO 0.005 MG, SULFATO FERROSO 3 MG, SODIO DIBÁSICO 60 MG, SABOR A JAMÓN, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA.	TABLETA	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
43	35262	SHAMPOO KERACLEEN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE 2 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO X 240 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
44	35262	BENZOATO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BENZOATO DE BENCILO 30 G, PRESENTACIÓN: FRASCO X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
45	35262	PEROXIDEX SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Cada 100 mL de suspensión contienen: Peróxido de Benzoilo al 60% (2,5 g).	FRASCO X 125 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101525
46	35262	SEBOCALM SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 mL, PRESENTACIÓN X 250 mL.	FRASCO X 250 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51241228
47	35262	JABÓN ICTIOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, ANTISÉPTICO Y QUERATOLÍTICO COMO PARTE DEL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, FÚNGICAS Y PARASITARIAS DE LA PIEL QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AZUFRE 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN POR 60 GRAMOS.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
48	35262	CLORHEXIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLOHEXIDINA ACETATO 0.5, JABÓN BASE 97.142% G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN DE 100 GRAMOS.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
49	35262	BELAMYL * 10ML	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) 10 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5.0 MG, D-PANTENOL 4.3 MG, VITAMINA B12 (CINOCOBALAMINA) 50 MCG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
50	35291	BATA AZUL QUIRÚRGICA	BATA DE CIRUGÍA HECHA EN POLIPROPILENO, MANGA LARGA, COLOR AZUL, TAMAÑO 115 * 130 CM, PRESENTACIÓN: BOLSA POR 10 UNIDADES.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	42131702
51	35262	HEMOLITAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÚRICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG, VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG, VITAMINA K (MIN) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (VIT. B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR.	FRASCO X 60 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
52	35262	HEMOLITAN	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG, VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG, VITAMINA K (MIN) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (VIT. B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR.	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
53	35262	Cal-d-mix	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON CALCIO PARA EQUINOS, FRASCO X LITRO, COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: VITAMINA D3 75,000 U.I. MÍNIMO, CALCIO G/KG 41.42 G MÍNIMO, VITAMINA B12	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905

COPIA CONTROLADA

			33,000 µG MÍNIMO, ZINC MG/KG 3,300 MG MÍNIMO, VITAMINA E 20,000 U.I. MÍNIMO, SELENIO MG/KG 20 MG MÍNIMO, FÓSFORO G/KG 18.145 G MÍNIMO, VITAMINA A 1,200,000 U.I. MÍNIMO, EXCIPIENTES C.S.P. 1,000 G/KG MÁXIMO.				
54	35262	SILIMARIN	MEDICAMENTOS ANTITÉRMICOS, ANTI NAUSEOSO, SILIMARINA DE CONCENTRACIÓN 150 MG / CÁPSULA, PRESENTACIÓN: CAJA POR 20 UNIDADES.	CAJA X 20 CAPSULAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
55	35262	AMINOLITE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA 5%, TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG, CIANOCOBALAMINA 5 MCG, RIBOFLAVINA 4 MG, D-PANTENOL 5 MG, NIACINAMIDA 150 MG, TREONINA 2.7 MG, SERINA 3.6 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG, PROLINA 6.4 MG, GLICINA 1.2 MG, ALANINA 2 MG, VALINA 4.2 MG, METIONINA 1.7 MG, ISOLEUCINA 3.3 MG, LEUCINA 5.4 MG, TIROSINA 0.9 MG, FENILALANINA 2.2 MG, HISTIDINA 1.7 MG, LISINA 4.9 MG, ARGININA 2.2 MG, TRIPTÓFANO 0.7 MG, ACETATO DE SODIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 15 MG, CLORURO DE POTASIO 20 MG, SULFATO DE MAGNESIO 20 MG, GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG.	FRASCO X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
56	35262	OL TRANS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL ENERGIZANTE, CONDROPROTECTOR, CONDROREPARADOR, PROMOTOR DE LA COLÁGENOGÉNESIS, RECONSTITUYENTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: L-METIONINA: 2,5 G, TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG, L-CISTINA: 1 G, L-LISINA: 1,5 G, CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO: 1,5 G, CALCIO CARBONATO: 10 G, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG, D-GLUCOSA C.S.P.: 100 G, PRESENTACIÓN: FRASCO X 80 GRAMOS.	FRASCO X 80 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
57	35262	JABÓN PULVEX	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERMETRINA A 1%, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 GR.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
58	35262	KAVITEX F1	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, ANTIHEMORRÁGICO Y REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
59	35262	TONICALL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA) 72 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.32 MG, VITAMINA PP (NICOTINAMIDA) 2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	FRASCO X 100 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
60	35262	TONICALL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA) 72 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.32 MG, VITAMINA PP (NICOTINAMIDA) 2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
61	35262	ASCORVEX	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, VITAMINA C, REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
62	35262	QUERCETOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMOSTÁTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51131800
63	35262	GLICOPAN	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG, COLINA (MÍN.) 10 G, PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG, ALANINA (MÍN.) 7.085,6 MG, ARGININA (MÍN.) 2.383,7 MG, BETAÍNA (MÍN.) 10 G, CISTEÍNA (MÍN.) 216 MG, FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG, GLICINA (MÍN.) 15.808 G, HISTIDINA (MÍN.) 1.209,2 MG, ISOLEUCINA (MÍN.) 678 MG, L-CARNITINA (MÍN.) 10 G, LEUCINA (MÍN.) 2.525,2 MG, LISINA (MÍN.) 10.035 G, METIONINA (MÍN.) 5.993,2 MG, PROLINA (MÍN.) 9.059,8 MG, SERINA (MÍN.) 440,7 MG, TIROSINA (MÍN.) 431,1 MG, TREONINA (MÍN.) 123,9 MG, TRIPTOFANO (MÍN.) 156 MG, VALINA (MÍN.) 1.499,2 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G.	FRASCO X 125 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
64	35262	INMUNAIR	CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: CÉLULAS INACTIVADAS DE *PROPIONIBACTERIUM ACNES* 0,17 MG, LIPOPOLISACÁRIDO DE CÉLULAS DE *E. COLI* 0,005 MG. PRESENTACIÓN: GOTERO X 20 ML.	GOTERO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
65	35262	KETAMINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51142934

CENTRAL

			INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 50 MG, MIDAZOLAM BASE (COMO CLORHIDRATO) 2 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 50 ML.				
66	35262	ZOLETIL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE TILETAMINA 25 MG, CLORHIDRATO DE ZOLAZEPAM 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 5 ML.	FRASCO X 5 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51142934
67	35262	XILASYN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: XILAZINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51142934
68	35262	METRIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFECCIOSOS, ANTIBACTERIANOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG, PRESENTACIÓN: CAJA X 12 ÓVULOS.	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	51101510
69	35262	EPIOTIC	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO LÁCTICO 288 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.11 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 100 ML.	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
70	35262	RIMADYL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P., PRESENTACIÓN: FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS.	FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100
71	35262	FADYNE - C	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, DEMÁS PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLUNIXIN MEGLUMINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
72	35262	DESINFLAMON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DE ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BETAMETASONA (SODIO FOSFATO) 2,61 MG, EQUIVALENTE A BETAMETASONA 2 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100
73	35262	PREDNIZOO TABLETAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIALÉRGICO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN: CAJA X 30 TABLETAS.	CAJA X 30 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100
74	35262	MELOXICAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100
75	35262	MELOXICAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 2 MG, PRESENTACIÓN: CAJA X 10 TABLETAS.	CAJA X 10 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100
76	35262	BUTORMIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO OPIOIDE INYECTABLE A BASE DE BUTORFANOL TARTRATO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BUTORFANOL TARTRATO: 1,02 G, VEHÍCULO C.S.P.: 1 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51142201
77	35262	TRAMADOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMÁTICO Y VISCERAL INYECTABLE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG, VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 2 ML.	AMPOLLA	1	SEGÚN NECESIDAD	51142235
78	35262	AZIUM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETATO DE DEXAMETASONA 0.8 G, FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.2 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51181704
79	35262	COLIRIO ZOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 144 MG, CLOROBUTANOL 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 10 ML, PRESENTACIÓN EN GOTAS.	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101513
80	35262	EPITELIZANTE OCULAR	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1 G, VITAMINA E ACETATO 0.1 G, CASEÍNA HIDROLIZADA 2.5 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. PRESENTACIÓN: POMO CONTENIDO 3.5 G CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5GR	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
81	35262	COLIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIPIRONA (METAMIZOL) 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100
82	35262	LIDOCAÍNA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES Y LOCALES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES C.S.P: 1 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51142937
83	35262	ATROPINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CARDIOVASCULAR Y RENAL, DEMÁS PREPARACIONES CARDIOVASCULARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ATROPINA SULFATO 1 MG. PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51151600

CENACVAL

84	35262	VIVIRAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM CLORHIDRATO: 20 MG. VEHÍCULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO AMPOLLA X10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51142900
85	35262	SULFATO FERROSO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Vitaminas + Hierro Cada tableta de 3.000 mg contiene: Hemoglobina ⇨ 50 mg; Hierro ⇨ 50 mg; Vitamina B12 ⇨ 500 mcg; Vitamina B1 ⇨ 2 mg; Vitamina B2 ⇨ 2 mg; Vitamina B6 ⇨ 2 mg; Suplemento Alimenticio para Perros x 60 tabletas	BLISTER X 60 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
86	35262	VETHISTAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECCIONES ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51161600
87	35262	EDO 5 SPRAY	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, EMOLIENTE, ANTIMICÓTICO Y REPELENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN SULFATO DE COBRE 100 MG, SULFATO DE ZINC 200 MG, ACIDO CARBÓLICO 3 ML, ACEITE DE PINO 5 ML, GLICEROL 3 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
88	35262	DIURIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO ÚTIL EN CASOS DE ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10ML	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191500
89	35262	SULFAGAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADA EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES Y PODALES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
90	35262	AMOXISOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 100 MG, EXIPIENTES 1 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML.	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
91	35262	UNICLAV	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES.CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 100 MG, ERITROSINA (E-127)7,5 MG	SOBRE TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
92	35262	DICICLIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA 100 MG. EXCIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
93	35262	DESCENSOR	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA A 200MG. EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
94	35262	DOXIFIG	MEDICAMENTO: PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES COMO BARTONELOSIS, NEUMONIAS Y BRONCONEUMONIAS, FARINGISTIS, TRAQUEITIS, TONSILITIS, OTITIS, BRONQUITIS Y SINUSITIS, INFECCIONES GENITOURINARIAS PREVENCION DE INFECCIONES EN POST OPERATORIOS O TRATAMIENTO DE HERIDAD INFECTADAS, CADA ML DE SOLUCION ORAL CONTIENE: DOXICICLINA HICLATO 57,7 MG (EQUIVALENTE A DOXICICLINA BASE 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION FRASCO 60 ML	FRASCO X 60 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
95	35262	VETA-DICRYSTICINA 2´´	SUSTANCIA DERIVADA DE UN ORGANISMO VIVO, GENERALMENTE UN MICROORGANISMO, O UNA MODIFICACIÓN QUÍMICA DE LA MISMA, QUE INHIBE LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO, O INCLUSO, DESTRUYE OTROS MICROORGANISMOS Y CÉLULAS ANORMALES DE ANIMALES SUPERIORES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PENICILINA G PROCIÓNIDA 1,500,000 UI, PENICILINA G SÓDICA 500.000 UI SULFATO DE ESTREPTOMICINA 2,5 G, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 5 MG EN PRESENTACIÓN AMPOLLA X 10ML	AMPOLLA X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51181700
96	35262	GENTAX 100	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584
97	35262	BROXICLIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51161800
98	35262	BAYTRIL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA TABLETA DE 150 GR CONTIENE: ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	TABLETAS X 10	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
99	35262	IMIDOCARB	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101700

100	35262	METRONIDAZOL	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CONTIENE ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, FRASCO DE DOSIS ÚNICA. CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL USP 500 MG, AGUA PARA INYECCIÓN BP C.S.P, PRESENTACIÓN 100 ML	BOLSA X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101600
101	35262	METRONIDAZOL	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL BENZOILO 4,0 G (APORTA 2,5 DE METRONIDAZOL BASE) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101600
102	35262	OXITETRACICLINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102200
103	35262	CEFACURE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIMICROBIANO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFADROXILO (MONOHIDRATADO),200 MG, EXIPIENTES CSP 1 MG, PRESENTACIÓN CAJA DE 2 BLISTER X 20 TABLETAS.	CAJA X 20 TAB	1	SEGÚN NECESIDAD	51102200
104	35262	RILEXINE	ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: Cada 100 ml contiene: Cefalexina (monohidrato) 20 g excipiente c.s.p. 100 m	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
105	35262	RANITIDINA	MEDICAMENTO ANTIULCEROSO RANITIDINA (CLORHIDRATO) EN CONCENTRACIÓN 27,90 MG, (EQUIVALENTE A 25 MG DE RANITIDINA BASE) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51171900
106	35262	CERENIA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIEMÉTICO, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MAROPITANT CITRATO: 10 MG. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102300
107	35262	GENTAX OTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 G, PRESENTACIÓN TUBO X 15 GRAMOS	TUBO X 15 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584
108	35262	PANOLOG	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIFÚNGICO Y ANTIPRURÍTICO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NISTATINA 100.000 UI, NEOMICINA SULFATO 2.5MG, TIOESTREPTON 2.500 UI, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML, PRESENTACIÓN UNGÜENTO X 15 ML.	UNGÜENTO X 15 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
109	35262	KENACORT-A	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CORTICOESTEROIDE. INDICADO EN EL TRATAMIENTO LOCAL DE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS DE LAS ARTICULACIONES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 6 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100
110	35262	TUSIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO JARABE ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROMETORFANO 200 MG. GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G PRESENTACIÓN FRASCO X 1 20 MI..	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51161800
111	35262	IVERMECTINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
112	35262	FLUIMUCIL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO MUCOLÍTICO INDICADO COMO FLUIDIFICANTE DE LAS SECRECIONES MUCOSAS EN LAS AFECCIONES BRONCOPULMONARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETILCISTEÍNA 300 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 AMPOLLA., PRESENTACIÓN AMPOLLA X 3 ML.	AMPOLLA	1	SEGÚN NECESIDAD	51161700
113	35262	VERDEMINT	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG, OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 50 MG	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
114	35262	ENDECTOCIDA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS ENDECTOCIDA ORAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CS, EN PRESENTACIÓN CAJA X 60 TABLETAS	CAJA X 60 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
115	35262	BRAVECTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S, P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	CAJA X 1 BLISTER	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
116	35262	LORATADINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN EL ALIVIO DE LOS SÍNTOMAS DE URTICARIA CRÓNICA Y OTRAS AFECCIONES ALÉRGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LORATADINA 100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51161600
117	35262	AZITROMICINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZITROMICINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 200 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN BLISTER X 6 TABLETAS	BLISTER X 6 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584
118	35262	SANIDERM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL	TUBO X 40 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200

			1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5, G, PRESENTACIÓN TUBO X 40 GR				
119	35262	POMADA ALFA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0. G; SALICILATO DE METILO 10.0G; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G, UNGÜENTO X 350 GRS	FRASCO X 350 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100
120	35262	GRISEFULVINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GRISEOFULVINA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TAB	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584
121	35262	TRIVERMIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 150 MG, (EQUIVALENTE A 50 G DE PIRANTEL BASE) PRAZICUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG.,Excipientes csp 1 ML. PRESENTACIÓN X 5 ML.	JERINGA X 5 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
122	35262	CANISAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANFIIHFÉCCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 MI.	JERINGA 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
123	35262	PARACANIS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 116 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG. EXCIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 ML	JERINGA 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
124	35262	VIRUKILL	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	GARRAFA X 5 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803
125	35262	VIRUKILL	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION PRESENTACIÓN X 1 LITRO.	FRASCO X 1 LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803
126	35262	DERMACURE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 5 MG, PREDNISOLONA 1 MG, OXIDO DE ZINC 30 MG, SULFATO DE NEOMICINA 5 MG, EXIPIENTES CSP 1G, PRESENTACIÓN X 50 GR	TUBO X 50 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
127	35262	OTOCURE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, SOLUCIÓN ÓTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 50 MG, FOSFOMICINA SÓDICA 5 MG, SULFATO DE NEOMICINA,5 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 2.5 MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 15 ML	FRASCO 15 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
128	35262	FRASCO RECOLECCIÓN DE ORINA	FRASCO ESTÉRIL PARA LA RECOLECCIÓN DE FLUIDOS U ORINA DE 35 ML PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	41104019
129	35262	GLICERINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, INDICADO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUEN ESTADO DEL CANAL AUDITIVO CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GLICERINA CARBONATADA, PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO X 30 ML.	FRASCO X 30 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
130	35262	ALBIPEN	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMPICILINA ANHIDRA 100 MG. PRESENTACIÓN X 80 ML.	FRASCO X 80 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500
131	35262	METRONIDAZOL	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSO IMIDAZÓLICO ORAL CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG BASE, PRESENTACIÓN X TABLETA	CAJA X 100 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
132	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO	CAJA X 100 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	42132200
133	35262	CERULINE	LIMPIADOR ÓPTICO A BASE DE ÁCIDO BÓRICO 2,0 G, ÁCIDO ACÉTICO 2,0 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
134	35262	CALSYN	MULTIVITAMÍNICO PARA DEFICIENCIAS DE CALCIO Y FOSFORO A BASE DE FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MG, CALCIO 6.137 MG, FÓSFORO 4.744 MG, VITAMINA D3 2.292 UI, VITAMINA A (PALMITATO) 50.000 UI, VITAMINA B1 13.75 MG, VITAMINA B2 14.71 MG, VITAMINA B6 13.75 MG, NICOTINAMIDA 192.5 MG, VITAMINA B12 34.4 MCG, EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN X 200 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905
135	35262	METOCLOPRAMIDA	MEDICAMENTO SANTIELMICOS ANTI NAUSEOSO, METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) DE CONCENTRACIÓN 10 MG / 2 ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE GASTROINTESTINAL Y METABOLISMO	AMPOLLA X 2ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51171800
136	35262	ANKOFEN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLL, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
137	35262	NEXA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACIÓN X 400 GRS.	FRASCO X 400 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200

CENACVAL

138	35262	VENDA	VENDA ELÁSTICA AUTO ADHERENTE, SE SUJETA A SI MISMA SIN GANCHOS NI GRAPAS. CONTIENE FILAMENTOS LONGITUDINALES PARA EVITAR QUE SE DEFORME. PRESENTACIÓN 4" X 2,2 YDS (10CM X 2M).	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	42311500
139	35262	CANATOX	CLORURO DE COLINA 30 G MÍNIMO EXCIPIENTES C.S.P 100 ML MÁXIMO EXTRACTO DE ALCACHOFA (CYNARA SCOLYMUS) 0.5 G MÍNIMO.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51200000
140	35262	Liv 52 vet	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8 MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2 MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8 MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6 MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2 MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6 MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6 MG/ML	FRASCO X 110ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51200000
141	35262	IMIZOL	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG, OXITETRACICLINA BASE 100 MG, ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 15 MCG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML.	FRASCO X 100ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
142	35262	BISMOPET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	51102300
143	35262	BISMOPET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120ML	FRASCO X 120ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51102300
144	35262	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE.	Tarro x 5 rollos	1	SEGÚN NECESIDAD	42311500
145	35262	PEZOSAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN CANINOS. CREMA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G, AZUFRE 8G, ÓXIDO DE ZINC 17G, ÁCIDO BÓRICO 5G, EXCIPIENTES 100GR. PRESENTACIÓN POR 100GR.	POTE X100GR	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
146	35262	ASUNTOL	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	UNIDAD X 100 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
147	35262	SHAMPOO BOLFO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.	FRASCO X 220 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
148	35262	BOLFO POLVO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.	FRASCO X 100 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700
149	35262	GUSANTROL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Contiene: Metrifonato (Triclorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 60 g	FRASCO X 60 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
150	35262	PEZOSAN	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOÍNA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2.75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 30 G.	FRASCO X 30 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200
151	35262	ENDOGARD	ANTIBIÓTICOS: MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FEBANTEL 450.0MG, PAMOATO DE PIRANTEL 432.0 MG EQUIVALENCIA A LA BASE (150 MG), PRAZIQUANTEL 150.0MG, IVERMECTINA 0.18MG, EXCIPIENTES C.S.P 2700.0 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 2 TABLETA.	CAJA X 2 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584
152	35262	HEXADOG	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUEROS Y VACUNAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA DOSIS DE VACUNA CONTIENE: LIOFILIZADO, VIRUS DE MOQUILLO CANINO ATENUADO (CEPA BA5) ≥10^4.0 DICC50, ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 TENUADO (CEPA DK13) ≥10^2,5 DICC50, PARVOVIRUS CANINO ATENUADO (CEPA CAG2) ≥10^4,9 DICC50, VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA TIPO 2 ATENUADO (CEPA CGF 2004/75) ≥ 10^4,7 DICC50 EXCIPIENTE C.S.P 1 DOSIS DICC50: DOSIS INFECCIOSA EN CULTIVO CELULAR. SUSPENSION: LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPA 16070 INACTIVA PROTECCION > 80%, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORHAGIE CEPA 16069 INACTIVA PROTECCION > 80%, GLICOPROTEINAS RABICAS CEPA G52 MINIMO 1 U.I EXCIPIENTES C.S.P 1 DOSIS 1 ML	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51201600
EQUINOS							
153	3526201	N/A	Cada dosis de 1 mL contiene: Toxoide tetánico y subunidades de hemaglutinina purificada del virus de Influenza Equina: A/equino-2/ Newmarkel/2/93 50 UA*;	CAJA X 10 VIALES	1	SEGÚN NECESIDAD	51201600

			A/ equino-2/ Sur África/4/03 50 UA*; Toxoide tetánico 40 Lf**; Excipientes c.s.p. 1 mL				
154	3526201	N/A	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83) (FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE)	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51201600
155	3526015	N/A	MEDICAMENTO ANTINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO. COMPOSICIÓN: FLUNIXIN (COMO MEGLUMINA) 10MG, VEHÍCULO CSP 1 ML (FRASCO X 10ML)	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51142701
156	3526202	N/A	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M (UNIDAD DE MEDIDA JERINGA 6,42 g)	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51101700
157	3525062	N/A	ANTIBIOTICO- COMPOSICION: PENICILINA PROCAINA USP 255 000 U.I, PENICILINA POTASICA USP 75000 U.I, STREPTOMICINA BASE (COMO SULFATO 300 MG, PRESENTACIÓN: FRASCOS POR 3.000 UI (FRASCO 3 MILLONES UI.)	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51101507
158	3526201	N/A	MEDICAMENTO DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO, USP, 600 MG, LACTATO DE SODIO 310 MG, CLORUORO DE POTASIO USP 30 MG. CLORURO DE CALCIO USP 20 MG, AGUA PARA INYECCION CSP, PH APROXIMADO 6,5 MEQ/L, APROX SODIO-130, POTASIO-4, CALCIO-3, CLORURO-109, LACTATO-28, MOSM/L APROX 272 (BOLSA X 500ML)	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51191906
159	3525095	N/A	MEDICAMENTO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE HIPOGLICEMIA Y DEFICIENCIA DE LAS VITAMINAS Y MINERALES QUE SE ENCUENTRAN EN SU COMPOSICIÓN. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS Y EN PROCESOS QUE OCASIONAN DESHIDRATACIÓNCON LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA 500 ML CONTIENEN: SODIO ACETATO - 625 MG,SODIO CLORURO - 625 MG ,(APORTE DE SODIO: NA 421 MG),CALCIO CLORURO - 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG),POTASIO CLORURO - 125 MG ,(APORTE DE POTASIO: K 65 MG),MAGNESIO SULFATO - 100 MG ,(APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG),DEXTROSA - 25 G,D-PANTENOL - 21.3 MG,TIAMINA HCI - 30 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA - 35 MG,CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) - 10 MG, PIRIDOXINA HCI - 50 MG, NICOTINAMIDA - 500 MG, SODIO GLUTAMATO - 25 MG, L-METIONINA - 700 MG, L-TRIPTÓFANO - 15 MG L-TREONINA - 22.5 MG, L-ISOLEUCINA - 25 MG, L-FENILALANINA - 32.5 MG, L-VALINA - 37.5 MG, L-LISINA - 80 MG, L-LEUCINA - 60 MG, L-HISTIDINA - 35 MG, L-ARGININA - 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. - 500 ML. PRESENTACION X 500 ML (FRASCO X 500ML)	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	12141806
160	3527012	N/A	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML med: FRASCO POR 100 ML	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	42311511
161	3525099	N/A	OXITETRACICLINA+BROMHEXIN BROMHEXINA 3 MG, CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 55 MG, XILOCAÍNA BASE 20 MG, PRESENTACION FRASCO X 50 ML	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	51102600
162	3526201	N/A	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G (CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA (GARRAFA * 3800 CC).	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51181607
163	3526201	N/A	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G (POTE X 400 GR)	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51102500
164	3525068	N/A	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML (TUBO X 30MG)	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	51241208
165	3526201	N/A	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M (CAJA X 100 UN)	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	42132200
166	3525401	N/A	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000 med: Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	51101507
167	3525099	N/A	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML med FRASCO X 500ML	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	51101510
168	3525068	N/A	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML med: TARRO X 500 ML	TARRO	1	SEGÚN NECESIDAD	51241208
169	3526015	N/A	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO med: FRASCO X 30 CC	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	51241208
170	3525021	N/A	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML med: FRASCO X 500 ML	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	12141806
171	3525095	N/A	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI, VITAMINA D3 5.000 UI, VITAMINA E 400 UI, VITAMINA B2 12 MG, VITAMINA B6 55 MG, VITAMINA C 250 MG, NIACINA 40 MG, COLINA 7 G, BIOTINA 120 MG, INOSITOL 4 G, ZINC 350 MG, AZUFRE 800 MG, SELENIO 0.25 MG, LECITINA 9.5 G, ACIDO OLÉICO 2.6 %, ACIDO LINOLÉICO 6.2 %, ACIDO LINOLÉNICO 1%, EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	12141806

			EXCIPIENTES CSP 1.000 GR, POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR. MED: BOLSA X 300 GR				
172	3526015	N/A	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML med: FRASCO 500 ML	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	51142701
SUBTOTAL							

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO UNSPSC (CCE)
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
173	4815003	EQUIPO TRANSFUSIÓN	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRECISIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON ÓXIDO DE ETILENO	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	42222301
174	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BOLSA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600
175	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO DE VENOCLISIS, EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600
176	4815003	BISTURÍ	HOJAS DEL BISTURÍ, NUMERO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	42295205
177	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609
178	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609
179	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609
180	4815015	JERINGAS	JERINGA, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609
181	4815012	YELCO 20	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	42290000
182	4815012	YELCO 22	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	42290000
183	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, CON CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600
184	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO, CON AGUJA BAXTER, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600
185	4815010	SONDA	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN FABRICADO EN PVC DE GRADO MEDICO ATOXICO TRANSPARENTE, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA LA INSERCIÓN, TAMAÑO NO 8 CAJA POR 100.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	42290000
186	4815010	SONDA URINARIA	SONDA URINARIA TUBO DE LÁTEX NATURAL, CON UNIÓN ELASTOMERO DE SILICONA QUE BRINDA UN EXTERIOR SUABE, CON PROTECCIÓN EXTRA CONTRA LA IRRITACIÓN URETRAL, SU PUNTA ES REFORZADA Y FLEXIBLE CON DOS VÍAS DE DRENAJE NO 12 5 CC PRESIÓN PRESENTACION 50 CM X 2MM	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	42290000
187	4815003	ERLICHIA	INSTRUMENTO DE LABORATORIO SE UTILIZA PARA DETECTAR ANTICUERPOS EHRLICHIA CANIS EN SANGRE, SUERO O PLASMA CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE ERLICHIA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600
188	4815003	TEST DISTEMPER	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DEL DISTEMPER DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA., ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE DISTEMPER, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600
189	4815003	PARVOVIRUS	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DE LA PARVO DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA. POR HECES, ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE PARVOVIRUS, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600
EQUINOS							
190	4815007	N/A	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y MED UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	42221500
191	4815007	N/A	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 MED: CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	42221501
192	4815007	N/A	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN: UNIDAD	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	42221501

193	4815015	N/A	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, med: CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609
194	4815015	N/A	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609
SUBTOTAL							

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO UNSPSC (CCE)
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
195	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 24 A 25 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	1	SEGÚN NECESIDAD	10141503
196	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 20 A 25 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	1	SEGÚN NECESIDAD	10141503
197	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	1	SEGÚN NECESIDAD	10141503
198	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA TALLA 0 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO CONCEPTO DE RAMAS ANATOMICAS CON DESCANSO ENB AL SUEAL PARAEVITAR PRESIONES	JUEGO	1	SEGÚN NECESIDAD	10141503
199	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA TALLA 1 ELABORADAS EN PLATINA DE 10MM X 22 MM ACERO CONCEPTO DE RAMAS ANATOMICAS CON DESCANSO ENB AL SUEAL PARAEVITAR PRESIONES	JUEGO	1	SEGÚN NECESIDAD	10141503
200	4294408	N/A	CLAVOS: PARA HERRAR E5 SL DE CABEZA EXAGONAL CUERPO DELGADO PARA REDUCIR CANTIDAD DE TEGIDO DE LINGTUD 51 MM (PRESENTACION CAJA 155 UNIDADES)	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	31162000
201	4292125	N/A	YUNQUE: SUPERFICIE TEMPLADA QUE RESISTE TODO TIPO DE GOLPE CON BASE DE ALUMINIO QUE HACE MAS FACIL SU TRANSPORTE PESO: 39 KG	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	27111603
202	4292118	N/A	EXPLORADORA DE CASCO: TENAZA PARA DIAGNOSTICO PERMITE IDENTIFICAR DOLORES POR CLAVOS O LESIONES EN EL CASCO DIMENSION 13 PULGADAS	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	27111525
203	4292118	N/A	TENAZA CORTA CASCOS: DISEÑADA EN ACERO ENDIRECIDO BRINDA MAYOR DURACION A LA HERRAMIENTA Y SU AFILADO MEDIDAS 12,14 Y 15	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	27111525
204	4292118	N/A	KIT DE HERRAJE PROFESIONAL: TENAZA CORTA CASCO DE 14", TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS, TENAZA REMACHADORA, CORTADORA DE REMACHES, AFILADOR DE GUBIAS, GUBIA DERECHA, MARTILLO 9 OZ, MANGO PLASTICO PARA ESCOFINAS, PINZA ESTRACTORA DE CLAVOS, PINZA PARA FORJA DE 8MM 5/16" MARTILLO MOLDEADOR 1,065GR	JUEGO	1	SEGÚN NECESIDAD	27111525
205	4292117	N/A	ESCOFINA BLACK LEGEND DE 14"	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	42121515
206	4292117	N/A	DESCALLADOR: CUCHILLOS DESCALLADORES IZQUIERDO Y DERECHO PARA CORTE DE RANILLAS Y PULPEJOS	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	42121515
SUBTOTAL							

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO UNSPSC (CCE)
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)							
207	83510	N/A	PRUEBAS DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AEI)	SERVICIO	1	SEGÚN NECESIDAD	70122002
SUBTOTAL							

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente deberá presentar certificaciones debidamente suscritas por el Representante legal, donde conste el compromiso ante dicho requerimiento relacionados en el Numeral 7. *Condiciones técnicas adicionales* del presente estudio previo.

5.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y/o Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. 3.2.1.1.1. del Decreto 0734 de 2012, En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del

artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

CLASIFICADOR DE BIENES: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

PRODUCTO	PRODUCTO	CLASE	NOMBRE CLASE	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	GRUPO	NOMBRE GRUPO
101215	Pienso para ganado	101215	Pienso para ganado	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
101218	Alimento para perros y gatos	101218	Alimento para perros y gatos	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
10121801	Comida seca para perros	101218	Alimento para perros y gatos	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
10121802	Comida húmeda para perros	101218	Alimento para perros y gatos	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
101221	Comida para animales variados	101221	Comida para animales variados	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
10141503	Herraduras para caballo	101415	Talabartería	1014	Productos de talabartería y arreo	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
12141806	Sodio na	121418	Metales álcalis	1214	Elementos y gases	12	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	B	Materias primas
12141916	Yodo i	121419	No-metales y gases elementales y puros	1214	Elementos y gases	12	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	B	Materias primas
27111525	Tenazas	271115	Herramientas de corte y engarzado y punzones	2711	Herramientas de mano	27	Herramientas y maquinaria general	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
27111603	Yunques	271116	Herramientas de perfilar	2711	Herramientas de mano	27	Herramientas y maquinaria general	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
311620	Clavos	311620	Clavos	3116	Ferretería	31	Componentes y suministros de Manufactura	D	Componentes y suministros
411026	Equipo y accesorios para laboratorio animal	411026	Equipo y accesorios para laboratorio animal	4110	Equipo de laboratorio y científico	41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	D	Componentes y suministros
41104019	Colectores de muestras	411040	Equipo de toma de muestras	4110	Equipo de laboratorio y científico	41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	D	Componentes y suministros
42121515	Limas o cortaúñas para uso veterinario	421215	Equipo veterinario	4212	Equipos y suministros veterinarios	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42131611	Gorros o capuchas para cirujano	421316	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	4213	Telas y vestidos médicos	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42131702	Batas de cirugía	421317	Prendas textiles quirúrgicas	4213	Telas y vestidos médicos	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
421322	Guantes y accesorios médicos	421322	Guantes y accesorios médicos	4213	Telas y vestidos médicos	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42142609	Jeringas con agujas para uso médico	421426	Jeringas y accesorios	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final

CENACVAL

422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	4222	Productos para administración intravenosa y arterial	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42221501	Catéteres de línea arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	4222	Productos para administración intravenosa y arterial	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42222301	Kits de administración de transfusión de sangre	422223	Productos de transfusión y administración de sangre	4222	Productos para administración intravenosa y arterial	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42281604	Desinfectantes de superficies para uso médico	422816	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	4228	Productos para la esterilización médica	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42295205	Equipos de afeitado o piezas de mano o cuchillas o accesorios para uso quirúrgico	422952	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados	4229	Productos quirúrgicos	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
423115	Vendas y vendajes y productos relacionados	423115	Vendas y vendajes y productos relacionados	4231	Productos para el cuidado de heridas	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42311511	Vendajes de gasa	423115	Vendas y vendajes y productos relacionados	4231	Productos para el cuidado de heridas	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
47131803	Desinfectantes para uso doméstico	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	4713	Suministros de aseo y limpieza	47	Equipos de Limpieza y Suministros	E	Productos de uso final
511015	Antibióticos	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101507	Penicilina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101510	Oxitetraciclina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101513	Neomicina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101525	Peróxido de benzoilo	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101584	Gentamicina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511022	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios	511022	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511023	Medicamentos antivirales	511023	Medicamentos antivirales	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511025	Antihelmínticos veterinarios	511025	Antihelmínticos veterinarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511026	Antibióticos veterinarios	511026	Antibióticos veterinarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511027	Antisépticos	511027	Antisépticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51102709	Peróxido de hidrógeno antiséptico	511027	Antisépticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511318	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	511318	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	5113	Medicamentos hematólogos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511421	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	511421	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142201	Butorfanol tartrato	511422	Analgésicos narcóticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142235	Clorhidrato de tramadol	511422	Analgésicos narcóticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142701	Fenilbutazona	511427	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final

CENACVAL

			veterinarios (VNSAID)						
511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142934	Clorhidrato de ketamina	511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142937	Clorhidrato de lidocaína	511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511516	Agentes bloqueadores colinérgicos	511516	Agentes bloqueadores colinérgicos	5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511616	Antihistamínicos (bloqueadores H1)	511616	Antihistamínicos (bloqueadores H1)	5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511617	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	511617	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511618	Productos para tos, resfriados y antialérgicos	511618	Productos para tos, resfriados y antialérgicos	5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511717	Antidiarréicos	511717	Antidiarréicos	5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511718	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	511718	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511719	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	511719	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51181607	Yoduro de potasio	511816	Medicamentos tiroideas y antitiroideas	5118	Hormonas y antagonistas hormonales	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511817	Corticosteroides	511817	Corticosteroides	5118	Hormonas y antagonistas hormonales	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51181704	Dexametasona	511817	Corticosteroides	5118	Hormonas y antagonistas hormonales	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511915	Diuréticos	511915	Diuréticos	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511916	Electrolitos	511916	Electrolitos	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51191905	Suplementos vitamínicos	511919	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51191906	Solución de rehidratación oral	511919	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
512016	Vacunas, antígenos y toxoides	512016	Vacunas, antígenos y toxoides	5120	Medicamentos inmunomoduladores	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
512116	Antídotos y eméticos	512116	Antídotos y eméticos	5121	Categorías de medicamentos varios	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
512412	Agentes dermatológicos	512412	Agentes dermatológicos	5124	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51241208	Cremas o ungüentos hidrofilacios	512412	Agentes dermatológicos	5124	Fármacos que afectan a los	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final

CENACVAL

					oídos, los ojos, la nariz y la piel				
51241228	Ácido láctico	512412	Agentes dermatológicos	5124	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
70122002	Control de enfermedades animales	701220	Salud animal	7012	Servicios de animales vivos	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	F	Servicios
51101507	Penicilina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final

6. ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector, relativo al objeto del proceso de contratación, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación, desde el ámbito legal, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

En concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES-V3 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo, la viabilidad de tramitar el presente proceso, con el objetivo de constituir buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en esta contratación pública.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

6.1 ASPECTOS GENERALES

El sector de productos veterinarios y nutrición animal constituye una actividad económica especializada que integra la producción, importación, distribución y comercialización de alimentos, medicamentos, suplementos nutricionales, equipos médicos e insumos destinados al cuidado y mantenimiento de animales. Este sector desempeña un papel fundamental dentro de la cadena de salud animal, al contribuir al bienestar, prevención de enfermedades, recuperación clínica y mantenimiento de las condiciones fisiológicas de diferentes especies.

Su desarrollo se encuentra estrechamente relacionado con el crecimiento de las actividades pecuarias, deportivas, recreativas, de trabajo y de compañía, las cuales demandan cada vez mayores estándares de bienestar animal, nutrición especializada y atención médico-veterinaria. Como resultado, se ha consolidado un mercado altamente dinámico en el que participan fabricantes de alimentos balanceados, laboratorios farmacéuticos veterinarios, empresas biotecnológicas, importadores, distribuidores especializados y establecimientos dedicados a la comercialización de productos para animales.

La evolución tecnológica ha permitido la incorporación de nuevos medicamentos, suplementos nutricionales y dispositivos médicos que mejoran la capacidad diagnóstica, terapéutica y preventiva en medicina veterinaria. De igual manera, la investigación científica ha impulsado el desarrollo de productos con mayores niveles de eficacia, seguridad y especificidad para cada especie animal.

En términos generales, el sector presenta una amplia diversificación de bienes, que incluyen alimentos concentrados, suplementos vitamínicos y minerales, medicamentos farmacológicos, productos biológicos, instrumental clínico, dispositivos médicos, elementos de higiene y equipos

especializados para la atención veterinaria. Esta variedad responde a las necesidades particulares de cada especie, etapa productiva, condición fisiológica o estado sanitario.

El mercado se caracteriza por una creciente especialización de los productos ofertados, una mayor regulación sanitaria y una participación significativa de empresas nacionales e internacionales que compiten mediante la innovación, calidad, respaldo técnico y disponibilidad de inventarios.

6.2 ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El sector veterinario y de nutrición animal presenta un comportamiento económico estable debido a la naturaleza permanente de la demanda de productos relacionados con la alimentación, prevención y tratamiento de enfermedades en animales. La necesidad constante de mantener condiciones adecuadas de salud y bienestar genera un consumo recurrente de bienes veterinarios a lo largo del tiempo.

La estructura económica del sector se encuentra influenciada por diversos factores asociados a la producción de materias primas, procesos de manufactura, importación de insumos, costos logísticos y desarrollo tecnológico. Particularmente, una parte importante de los medicamentos veterinarios, equipos médicos especializados y principios activos farmacológicos provienen de mercados internacionales, situación que genera sensibilidad frente a las fluctuaciones cambiarias y a las condiciones del comercio exterior.

Los alimentos balanceados y suplementos nutricionales dependen en gran medida del comportamiento de materias primas agrícolas como maíz, sorgo, trigo, cebada, soya y otros ingredientes utilizados en la formulación nutricional. Las variaciones en la disponibilidad o costos de estos insumos pueden impactar directamente el valor comercial de los productos terminados.

Otro factor relevante corresponde a los costos de transporte, almacenamiento y distribución, especialmente en productos que requieren condiciones específicas de conservación o manejo especializado. Estos costos adquieren mayor importancia cuando se trata de medicamentos biológicos, vacunas o productos sujetos a cadena de frío.

La competencia existente entre fabricantes, distribuidores e importadores contribuye a la generación de diferentes alternativas comerciales para los consumidores, favoreciendo la disponibilidad de múltiples marcas, presentaciones y rangos de precios. Esta situación promueve la diversificación del mercado y estimula la innovación en productos destinados a mejorar el desempeño, salud y bienestar animal.

Adicionalmente, el incremento en los estándares de bienestar animal y el avance de la medicina veterinaria especializada han impulsado el desarrollo de nuevas líneas de productos, ampliando las oportunidades de crecimiento y expansión económica dentro del sector.

6.3 ANALISIS DEL SECTOR TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, el sector se caracteriza por la comercialización de bienes con especificaciones diferenciadas según la especie animal, condición fisiológica, requerimientos nutricionales y necesidades médicas específicas.

Dentro de la categoría de nutrición animal se encuentran alimentos balanceados formulados para cubrir requerimientos energéticos, proteicos, vitamínicos y minerales. Estos productos son desarrollados mediante procesos técnicos que buscan garantizar una adecuada digestibilidad, aprovechamiento nutricional y mantenimiento de las condiciones corporales de los animales.

Los suplementos nutricionales constituyen una línea complementaria orientada a corregir deficiencias alimenticias, fortalecer el rendimiento físico, apoyar procesos de recuperación y mejorar

el estado general de salud. Su formulación puede incluir vitaminas, minerales, aminoácidos, probióticos, prebióticos y otros componentes funcionales.

Por otra parte, los medicamentos veterinarios comprenden sustancias farmacológicas destinadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de enfermedades. Estos productos son desarrollados bajo estrictos estándares de calidad, estabilidad, seguridad y eficacia, debiendo cumplir requisitos regulatorios relacionados con su fabricación, comercialización y uso.

La categoría de dispositivos y equipos médicos veterinarios incluye instrumentos de diagnóstico, monitoreo, atención clínica, cirugía y rehabilitación. La evolución tecnológica ha permitido incorporar equipos más precisos, seguros y eficientes, facilitando la atención médica especializada y mejorando los resultados terapéuticos.

Un aspecto técnico relevante dentro del sector corresponde a las condiciones de almacenamiento y conservación. Muchos productos veterinarios requieren protección frente a factores como temperatura, humedad, radiación solar y contaminación externa para preservar sus propiedades físicas, químicas y biológicas durante toda su vida útil.

Asimismo, la trazabilidad se ha convertido en un elemento fundamental dentro de la cadena de suministro, permitiendo identificar el origen, lote, fabricante y condiciones de distribución de los productos comercializados, fortaleciendo los mecanismos de control de calidad y seguridad sanitaria.

6.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN VENDE?

La oferta del sector se encuentra conformada por fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados, almacenes agropecuarios, establecimientos veterinarios y demás empresas dedicadas a la producción y comercialización de productos destinados a la nutrición, sostenimiento, prevención, diagnóstico y tratamiento de animales.

Dentro del mercado participan empresas nacionales e internacionales que ofrecen alimentos balanceados, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, dispositivos médicos, instrumental clínico y otros insumos especializados. Esta diversidad de actores favorece la disponibilidad de múltiples marcas, referencias y tecnologías, permitiendo atender diferentes necesidades del sector.

Asimismo, se evidencia la existencia de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar los bienes requeridos, lo que refleja condiciones de competencia y una oferta suficiente dentro del mercado. El análisis realizado mediante fuentes de información empresarial permitió identificar diversas empresas cuyas actividades económicas se encuentran relacionadas con la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos veterinarios y alimentos para animales.

A continuación, se relacionan algunas de las empresas identificadas mediante la consulta realizada en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIIS), las cuales desarrollan actividades económicas asociadas al presente proceso contractual. Estas empresas se encuentran registradas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.), principalmente en las siguientes categorías:
G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
M7500 - Actividades veterinarias

POSIBLES OFERENTES O PROVEEDORES

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO

800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800158432	PRODUCTOS 3A SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA
800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800206075	EDEXA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA
800250820	ALIMENTOS CORONA S.A EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ATLANTICO
802015298	AGRODEX INTERNARTIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO
802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ATLANTICO
804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER
805001306	FARMASER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
805021148	SOLMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ANTIOQUIA
819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MAGDALENA
823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CORDOBA
830017238	AL PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830062860	Vesalius Pharma S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
890937015	DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
891102601	VENTAS NEIVA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	HUILA
892201114	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE SUCRE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SUCRE
900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900044929	OSTEONORTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ATLANTICO
900092728	LOHAS BEANS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	MAGDALENA
900106694	AM MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CESAR
900126024	DISPEZ RIO Y MAR SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NORTE DE SANTANDER
900310050	N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900468521	GRUPO EMPRESARIAL BETEL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER
900520983	C.I. FOOD COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
900611022	IN VITRO COLOMBIA S A S	M7500 - Actividades veterinarias	BOGOTA D.C.
900988758	MAX VENTAS DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOLIVAR
901051404	LACTOINSUMOS COMERCIALIZADORA PRODUCTOS LACTEOS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA

CENACVAL

901136811	ODAGEL INVERSIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Con el fin de identificar la estructura de abastecimiento del mercado y los actores que intervienen en la provisión de los bienes requeridos, se analiza la dinámica de producción, distribución y entrega de los productos destinados al sostenimiento, atención veterinaria y mantenimiento de los semovientes caninos y equinos. Esta cadena involucra procesos de fabricación, importación, almacenamiento, comercialización, transporte y entrega final, los cuales permiten garantizar el suministro oportuno de alimentos, medicamentos veterinarios y aparatos médicos necesarios para el cumplimiento de las actividades operacionales de la entidad.

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ACTORES PARTICIPANTES	RESULTADO
Producción y fabricación	Elaboración de alimentos balanceados, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, dispositivos y aparatos médicos para uso veterinario, bajo estándares de calidad y normatividad sanitaria vigente.	Fabricantes nacionales e internacionales, laboratorios veterinarios y productores especializados.	Productos terminados disponibles para comercialización
Importación y abastecimiento	Ingreso al país de productos de origen extranjero y adquisición de bienes fabricados a nivel nacional para complementar la oferta del mercado.	Importadores, representantes de marca y distribuidores autorizados	Disponibilidad de productos y ampliación del portafolio de suministros.
Almacenamiento y distribución mayorista	Recepción, almacenamiento, control de inventarios y distribución de los productos a nivel regional y nacional.	Distribuidores mayoristas, operadores logísticos y comercializadores especializados.	Productos disponibles para su comercialización y entrega.
Comercialización	Oferta y venta de alimentos, medicamentos veterinarios y aparatos médicos a entidades públicas y privadas.	Almacenes agropecuarios, clínicas veterinarias, proveedores especializados y distribuidores.	Atención de los requerimientos de los clientes finales.
Transporte y entrega	Despacho y traslado de los productos solicitados garantizando las condiciones de conservación, calidad y seguridad durante el transporte.	Proveedores contratistas y empresas transportadoras.	Entrega de los bienes en el lugar definido por la entidad contratante.
Recepción y verificación	Revisión de cantidades, especificaciones técnicas, fechas de vencimiento, registros sanitarios y estado de los productos entregados.	Supervisor del contrato, almacén y personal designado por la entidad.	Recepción a satisfacción de los bienes suministrados.
Uso final	Empleo de los productos para la alimentación, atención veterinaria, prevención, diagnóstico, tratamiento y mantenimiento de los semovientes caninos y equinos.	Médicos veterinarios, guías caninos, personal encargado de los semovientes y unidades militares.	Bienestar, salud y sostenimiento de los animales.

A partir de lo anterior, se evidencia que el sector cuenta con una cadena de suministro estructurada y con la participación de diversos actores económicos que intervienen en las etapas de producción, importación, distribución, comercialización y logística. La articulación de estos procesos permite garantizar la disponibilidad de productos veterinarios, alimentos para animales y equipos especializados, favoreciendo condiciones de abastecimiento continuo, competitividad y cobertura en

el mercado. Asimismo, la existencia de múltiples proveedores y canales de distribución contribuye al acceso oportuno a los bienes requeridos por los diferentes segmentos que demandan este tipo de productos.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

7.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo establecido en el numeral *1.1. Adquisiciones previas de la CENAC Valledupar*, se identificó que en vigencias anteriores la Entidad suscribió procesos contractuales con objetos similares o comparables al presente proceso; por lo tanto, se tomó como referencia la información contenida en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 063-CENACVAL-2025, cuyos valores constituyen un insumo relevante para el análisis de precios, en la medida en que corresponden a bienes con especificaciones técnicas comparables y condiciones de mercado similares.

No obstante, considerando la variación en el nivel general de precios a lo largo del tiempo, se hace necesario ajustar dichos valores históricos a condiciones actuales, con el fin de garantizar su comparabilidad y pertinencia como referencia económica. Para ello, se adopta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 03 del 25 de septiembre de 2025, específicamente en el numeral ii del apartado 5.2.5 Estudio de mercado, el cual establece que: *"Cuando las especificaciones técnicas de un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia. (…) Para utilizar información histórica, se recomienda realizar un ejercicio de indexación mediante el cual se calcule a valor presente los valores monetarios históricos, utilizando un índice determinado (índice de precios al consumidor, IPC). Esto significa que convertimos el valor de pesos colombianos de un año anterior a un momento específico. Para calcular un equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:*

$$Valor\ presente\ equivalente_i = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,
Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior
Inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Dicho procedimiento permite homogeneizar los valores en términos monetarios, eliminando distorsiones derivadas de la inflación y facilitando su uso como insumo técnico dentro del estudio de mercado.

Finalmente, los valores obtenidos mediante este ejercicio de indexación constituyen una referencia complementaria para la determinación de los precios de referencia, los cuales serán analizados conjuntamente con las cotizaciones del mercado actual, permitiendo así una estimación más precisa y ajustada a las condiciones reales del sector.

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PROYECCIÓN 2026		
					PRECIO HISTÓRICO	IPC 2026 (5,10%)	PROYECCIÓN 2026
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
2	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	INGREDIENTES: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-	UN	$195.750,49	$9.983,28	$205.733,77

			METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO #40, AMARILLO #5, AMARILLO #6, AZUL #2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA MÍN. 25,0 %; GRASA CRUDA MÍN. 12,0 %; FIBRA CRUDA MÁX. 4 %; CENIZA MÁX. 9 %; HUMEDAD MÁX. 12,0 %; FÓSFORO MÍN. 0,8 %, MÁX. 1,3 %; CALCIO MÍN. 1,1 %, MÁX. 1,8 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 22,7 KG.				
EQUINOS							
6	2331903	N/A	ALIMENTO PELETIZADO PARA EQUINOS ADULTOS: SUPLEMENTO DISEÑADO PARA EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA CONDICIÓN CORPORAL COMO DE LA PRODUCCIÓN EN ÉPOCAS DE ESCASEZ O EN CONDICIONES DE BAJA DISPONIBILIDAD DE FORRAJE. ANÁLISIS GARANTIZADO: PROTEÍNA (MÍN.) 13,0 %; GRASA (MÍN.) 3,0 %; FIBRA (MÁX.) 20,0 %; CENIZAS (MÁX.) 10,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 13,0 %. INGREDIENTES: MAÍZ AMARILLO Y/O SORGO Y/O ARROZ Y/O CEBADA, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE ALGODÓN Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, HARINA DE PESCADO, HARINA DE ARROZ Y/O MOGOLLA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O TORTA DE PALMISTE Y/O AFRECHO DE MAÍZ, AZÚCAR Y/O MELAZA, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA D3, RIBOFLAVINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, SULFATO DE COBRE, ANTIOXIDANTE (B.H.T.), VITAMINA E, TIAMINA, PIRIDOXINA, BIOTINA, SULFATO FERROSO, ÓXIDO DE MANGANESO. PRESENTACIÓN: ALIMENTO PELETIZADO, EMPAQUE DE 40 KG. BULTO X 40 KG.	UN	$110.203,78	$5.620,39	$115.824,18
7	2331903	N/A	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO. INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K Y COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO Y ANTIOXIDANTE BHT. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA (MÍN.) 15,0 %; GRASA (MÍN.) 3,0 %; FIBRA (MÁX.) 10,0 %; CENIZAS (MÁX.) 10,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 13,0 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 40 KG.	UN	$124.141,54	$6.331,22	$130.472,76
8	2331903	N/A	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO (MÍN.) 29,0 %; CALCIO (MÍN.) 18,0 %; FÓSFORO (MÍN.) 8,0 %; MAGNESIO (MÍN.) 1,2 %; AZUFRE (MÍN.) 5,0 %; COBRE (MÍN.) 0,24 %; COBALTO (MÍN.) 0,002 %; YODO (MÍN.) 0,0012 %; ZINC (MÍN.) 0,90 %; SELENIO (MÍN.) 0,003 %; CROMO (MÍN.) 0,0004 %; FLÚOR (MÁX.) 0,06 %; HUMEDAD (MÁX.) 5,00 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 20 KG.	UN	$96.603,93	$4.926,80	$101.530,73
9	2354003	N/A	HENO ANGLETON: PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7 % DE PROTEÍNA; LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE; DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, Y DEBERÁN ENTREGARSE TOTALMENTE SECAS. PRESENTACIÓN: PACA.	UN	$22.647,44	$1.155,02	$23.802,46
10	2354003	N/A	MELAZA: CONTENIDO NUTRICIONAL: CENIZAS (MÁX.) 16 %; AZÚCARES TOTALES (MÍN.) 48 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 30 KG.	UN	$72.063,61	$3.675,24	$75.738,85

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	IPC 2026 (5,10%)	PROYECCIÓN 2026
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
11	35262	Vacuna contra Moquillo, Hepatitis	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1,	UNIDOSIS DE 1ML	$43.156,32	$2.200,97	$45.357,29

		Infecciosa, Para influenza y Parvovirosis Canina.	INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, LA PARVOVIROSIS CANINA Y LA PARAINFLUENZA CANINA. CADA DOSIS CONTIENE AL MENOS 104,0 DICT50 DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO CEPA ONDERSTEPOORT, 104,0 DICT50 DE ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 CEPA MANHATTAN LPV3, 107,0 DICT50 DE PARVOVIRUS CANINO CEPA C154 Y 105,5 DICT50 DE VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA CEPA CORNELL. LA VACUNA SE PRESENTA LIOFILIZADA EN VIALES DE DE UNA DOSIS Y CONTIENE ESTABILIZADORES Y TRAZAS DE ABTIBIOTICO.				
31	3527012	GASA	GASA, PRECORTADA, 100 % ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA DOS VECES, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA. PRESENTACIÓN: ROLLO X 100 YDS.	Gasa x rollo 90 yardas	$82.468,12	$4.205,87	$86.673,99
34	35262	LACTATO DE RINGER	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 0,006 G; LACTATO DE SODIO 0,0031 G; CLORURO DE POTASIO USP 0,0003 G; CLORURO DE CALCIO USP 0,0002 G; AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML, EQUIVALENTE A 274 MOSM/LITRO. PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 CC.	BOLSA X 500 CC	$6.064,45	$309,29	$6.373,74
52	35262	HEMOLITAN	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG, VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG, VITAMINA K (MIN) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (VIT. B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR.	LITRO	$198.697,51	$10.133,57	$208.831,08
115	35262	BRAVECTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S, P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	CAJA X 1 BLISTER	$114.215,41	$5.824,99	$120.040,39
119	35262	POMADA ALFA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0. G; SALICILATO DE METILO 10.0G; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G, UNGÜENTO X 350 GRS	FRASCO X 350 GR	$54.069,40	$2.757,54	$56.826,94
132	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO	CAJA X 100 UNIDADES	$40.180,02	$2.049,18	$42.229,20
141	35262	IMIZOL	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG, OXITETRACICLINA BASE 100 MG, ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 15 MCG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML.	FRASCO X 100ML	$72.975,09	$3.721,73	$76.696,82
144	35262	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE.	Tarro x 5 rollos	$95.365,53	$4.863,64	$100.229,17
146	35262	ASUNTOL	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	UNIDAD X 100 GRAMOS	$13.861,61	$706,94	$14.568,56
151	35262	ENDOGARD	ANTIBIÓTICOS: MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FEBANTEL 450.0MG, PAMOATO DE PIRANTEL 432.0 MG EQUIVALENCIA A LA BASE (150 MG), PRAZIQUANTEL 150.0MG, IVERMECTINA 0.18MG, EXCIPIENTES C.S.P 2700.0 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 2 TABLETA.	CAJA X 2 TABLETAS	$62.254,21	$3.174,96	$65.429,18
EQUINOS							
154	3526201	N/A	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA	UNIDAD	$144.272,60	$7.357,90	$151.630,50

			(CEPA TC83) (FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE)				
155	3526015	N/A	MEDICAMENTO ANTINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO. COMPOSICIÓN: FLUNIXIN (COMO MEGLUMINA) 10MG, VEHÍCULO CSP 1 ML (FRASCO X 10ML)	UNIDAD	$34.777,79	$1.773,67	$36.551,45
156	3526202	N/A	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M (UNIDAD DE MEDIDA JERINGA 6,42 g)	UNIDAD	$31.188,61	$1.590,62	$32.779,23
157	3525062	N/A	ANTIBIOTICO- COMPOSICION: PENICILINA PROCAINA USP 255 000 U.I, PENICILINA POTASICA USP 75000 U.I, STREPTOMICINA BASE (COMO SULFATO 300 MG, PRESENTACIÓN: FRASCOS POR 3.000 UI (FRASCO 3 MILLONES UI.)	UNIDAD	$25.163,83	$1.283,36	$26.447,18
158	3526201	N/A	MEDICAMENTO DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO, USP, 600 MG, LACTATO DE SODIO 310 MG, CLORUORO DE POTASIO USP 30 MG. CLORURO DE CALCIO USP 20 MG, AGUA PARA INYECCION CSP, PH APROXIMADO 6,5 MEQ/L, APROX SODIO-130, POTASIO-4, CALCIO-3, CLORURO-109, LACTATO-28, MOSM/L APROX 272 (BOLSA X 500ML)	UNIDAD	$6.064,45	$309,29	$6.373,74
159	3525095	N/A	MEDICAMENTO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE HIPOGLICEMIA Y DEFICIENCIA DE LAS VITAMINAS Y MINERALES QUE SE ENCUENTRAN EN SU COMPOSICIÓN. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS Y EN PROCESOS QUE OCASIONAN DESHIDRATACIÓNCON LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA 500 ML CONTIENEN: SODIO ACETATO - 625 MG,SODIO CLORURO - 625 MG ,(APORTE DE SODIO: NA 421 MG),CALCIO CLORURO - 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG),POTASIO CLORURO - 125 MG ,(APORTE DE POTASIO: K 65 MG),MAGNESIO SULFATO - 100 MG ,(APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG),DEXTROSA - 25 G,D-PANTENOL - 21.3 MG,TIAMINA HCI - 30 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA - 35 MG,CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) - 10 MG, PIRIDOXINA HCI - 50 MG, NICOTINAMIDA - 500 MG, SODIO GLUTAMATO - 25 MG, L-METIONINA - 700 MG, L-TRIPTÓFANO - 15 MG L-TREONINA - 22.5 MG, L-ISOLEUCINA - 25 MG, L-FENILALANINA - 32.5 MG, L-VALINA - 37.5 MG, L-LISINA - 80 MG, L-LEUCINA - 60 MG, L-HISTIDINA - 35 MG, L-ARGININA - 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. - 500 ML. PRESENTACION X 500 ML (FRASCO X 500ML)	UNIDAD	$40.262,12	$2.053,37	$42.315,49
160	3527012	N/A	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML med: FRASCO POR 100 ML	FRASCO	$123.888,38	$6.318,31	$130.206,69
161	3525099	N/A	OXITETRACICLINA+BROMHEXIN BROMHEXINA 3 MG, CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 55 MG, XILOCAÍNA BASE 20 MG, PRESENTACION FRASCO X 50 ML	FRASCO	$116.760,15	$5.954,77	$122.714,92
162	3526201	N/A	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G (CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA (GARRAFA * 3800 CC).	UNIDAD	$87.304,73	$4.452,54	$91.757,27
163	3526201	N/A	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G (POTE X 400 GR)	UNIDAD	$51.093,11	$2.605,75	$53.698,86
164	3525068	N/A	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML (TUBO X 30MG)	UNIDAD	$18.688,42	$953,11	$19.641,53
165	3526201	N/A	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M (CAJA X 100 UN)	CAJA	$40.180,02	$2.049,18	$42.229,20
166	3525401	N/A	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000 med: Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	FRASCO	$39.164,36	$1.997,38	$41.161,75
167	3525099	N/A	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML med FRASCO X 500ML	FRASCO	$46.060,69	$2.349,10	$48.409,78
168	3525068	N/A	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML med: TARRO X 500 ML	TARRO	$87.130,11	$4.443,64	$91.573,75
169	3526015	N/A	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO med: FRASCO X 30 CC	FRASCO	$30.196,59	$1.540,03	$31.736,62

170	3525021	N/A	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML med: FRASCO X 500 ML	FRASCO	$115.792,18	$5.905,40	$121.697,58
171	3525095	N/A	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI, VITAMINA D3 5.000 UI, VITAMINA E 400 UI, VITAMINA B2 12 MG, VITAMINA B6 55 MG, VITAMINA C 250 MG, NIACINA 40 MG, COLINA 7 G, BIOTINA 120 MG, INOSITOL 4 G, ZINC 350 MG, AZUFRE 800 MG, SELENIO 0.25 MG, LECITINA 9.5 G, ACIDO OLÉICO 2.6 %, ACIDO LINOLÉICO 6.2 %, ACIDO LINOLÉNICO 1%, EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G, EXCIPIENTES CSP 1.000 GR, POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR. MED: BOLSA X 300 GR	UNIDAD	$41.543,16	$2.118,70	$43.661,86
172	3526015	N/A	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML med: FRASCO 500 ML	FRASCO	$72.649,68	$3.705,13	$76.354,81

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	IPC 2026 (5,10%)	PROYECCIÓN 2026
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
178	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC	CAJA X 100 UND	$86.890,46	$4.431,41	$91.321,87
179	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	CAJA X 100 UND	$98.938,10	$5.045,84	$103.983,94
EQUINOS							
190	4815007	N/A	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y MED UNIDAD	UNIDAD	$1.425,95	$72,72	$1.498,67
191	4815007	N/A	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 MED: CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	$197.206,37	$10.057,52	$207.263,89
192	4815007	N/A	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN: UNIDAD	CAJA	$3.019,66	$154,00	$3.173,66
193	4815015	N/A	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, med: CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	$98.938,10	$5.045,84	$103.983,94
194	4815015	N/A	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	$71.506,65	$3.646,84	$75.153,48

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	IPC 2026 (5,10%)	PROYECCIÓN 2026
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
195	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 24 A 25 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	$52.126,40	$2.658,45	$54.784,85
196	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 20 A 25 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	$52.126,40	$2.658,45	$54.784,85
197	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	$52.126,40	$2.658,45	$54.784,85
200	4294408	N/A	CLAVOS: PARA HERRAR E5 SL DE CABEZA EXAGONAL CUERPO DELGADO PARA REDUCIR CANTIDAD DE TEGIDO DE LINGTUD 51 MM (PRESENTACION CAJA 155 UNIDADES)	CAJA	$90.611,21	$4.621,17	$95.232,38
201	4292125	N/A	YUNQUE: SUPERFICIE TEMPLADA QUE RESISTE TODO TIPO DE GOLPE CON BASE DE ALUMINIO QUE HACE MAS FACIL SU TRANSPORTE PESO: 39 KG	UNIDAD	$3.676.574,75	$187.505,31	$3.864.080,06
202	4292118	N/A	EXPLORADORA DE CASCO: TENAZA PARA DIAGNOSTICO PERMITE IDENTIFICAR DOLORES POR CLAVOS O LESIONES EN EL CASCO DIMENSION 13 PULGADAS	UNIDAD	$424.220,16	$21.635,23	$445.855,39
203	4292118	N/A	TENAZA CORTA CASCOS: DISEÑADA EN ACERO ENDIRECIDO BRINDA MAYOR DURACION A LA HERRAMIENTA Y SU AFILADO MEDIDAS 12,14 Y 15	UNIDAD	$500.746,15	$25.538,05	$526.284,21
204	4292118	N/A	KIT DE HERRAJE PROFESIONAL: TENAZA CORTA CASCO DE 14", TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS, TENAZA REMACHADORA, CORTADORA DE REMACHES, AFILADOR DE GUBIAS, GUBIA DERECHA, MARTILLO 9 OZ, MANGO PLASTICO PARA ESCOFINAS, PINZA ESTRACTORA DE CLAVOS, PINZA PARA FORJA DE 8MM 5/16" MARTILLO MOLDEADOR 1,065GR	JUEGO	$3.011.131,36	$153.567,70	$3.164.699,06

7.2 PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, a través del área de planes, adelantó un evento de cotización a proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos. Como

resultado de esta gestión, se recibieron cuatro (4) cotizaciones de empresas con presencia y capacidad operacional a nivel nacional, las cuales constituyeron la base para el análisis de precios del presente proceso contractual.

Con el objetivo de garantizar la confiabilidad e idoneidad de la información obtenida, la entidad verificó que los proveedores consultados desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato, mediante consulta en el Registro Único de Empresarial y Social (RUES), validando su estado activo, existencia legal y la correspondencia de su actividad económica con la comercialización y suministro sostenimiento, medicamentos veterinarios y aparatos médicos destinados al cuidado y mantenimiento de los semovientes caninos y equinos.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas considerando criterios de comparación homogéneos, tales como especificaciones técnicas, unidad de medida y demás factores que inciden en la determinación del valor del mercado.

COTIZACIÓN 1. AGROPET SERVICES SAS
NIT: 901833678-6
Villavicencio, Meta



COTIZACIÓN 2. INCONINT S.A.S
NIT: 900957173-8
Villavicencio, Meta



COTIZACIÓN 3. ABASTOS PP.SAM S.A.S.
NIT: 901678572-1
Barranquilla, Atlántico



COTIZACIÓN 4. YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA
NIT: 35261900-0
Villavicencio, Meta



Realizada la validación correspondiente, se evidenció que las empresas que presentaron cotización desarrollan actividades económicas relacionadas con la comercialización y suministro de alimentos para animales, medicamentos veterinarios, suplementos nutricionales, dispositivos y aparatos médicos de uso veterinario, contando además con matrícula mercantil activa y capacidad para atender requerimientos asociados a este sector. Por tal motivo, las cotizaciones recibidas se consideran pertinentes y aptas para los fines del presente estudio de mercado.

El proceso de revisión y validación de las cotizaciones fue efectuado por el Comité Técnico Estructurador con el propósito de determinar los precios de referencia del proceso contractual. Para ello, se verificó la correspondencia entre los bienes ofertados y las especificaciones técnicas requeridas, la experiencia y capacidad comercial de los proveedores, la coherencia de las actividades económicas registradas, así como la razonabilidad de los valores cotizados frente a las condiciones actuales del mercado.

a. PRECIOS DE REFERENCIA

El Comité Económico Estructurador realizó el análisis de los precios de mercado con el propósito de determinar los precios de referencia unitarios de los bienes objeto de contratación durante la vigencia 2026, tomando como base las cuatro (4) cotizaciones recibidas dentro del estudio de mercado.

Para la determinación de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas, verificando que los bienes ofertados correspondieran a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Asimismo, se revisó que los valores presentados fueran consistentes con las condiciones del mercado para este tipo de bienes.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a consolidar la información económica suministrada por los proveedores consultados, efectuando el análisis comparativo de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems requeridos.

Los precios de referencia obtenidos constituyen la base para la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual y para el análisis económico de las ofertas que se presenten durante la etapa de selección.

Metodología de análisis estadístico

Una vez depurada la información, se procedió al análisis de los ítems mediante la aplicación de medidas estadísticas de tendencia central y dispersión, con el fin de determinar valores de referencia representativos. Las métricas utilizadas fueron:

DESVIACIÓN	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMÉTRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$cv = \frac{\sigma}{\mu}$ Donde: CV: Coeficiente de variación σ: Desviación estándar de la población μ: Media aritmética de la población	$X_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots x_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\underline{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_1} . a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- **Menor valor:** corresponde al precio más bajo dentro de las cotizaciones válidas.
- **Promedio (media aritmética):** resultado de dividir la suma de los valores cotizados entre el número total de cotizaciones.
- **Mediana:** valor central del conjunto de precios, una vez ordenados de menor a mayor.
- **Media geométrica:** medida que estima la tendencia central en conjunto con variaciones proporcionales o multiplicativas, reduciendo el efecto de valores extremos.
- **Desviación estándar:** indicador del grado de variabilidad de los precios respecto a la media geométrica, tomando como referencia el menor valor registrado.
- **Dispersión (coeficiente de variación):** relación entre la desviación estándar y la media geométrica, utilizada para determinar el nivel de homogeneidad o variabilidad entre las ofertas.

Criterio para la determinación del precio de referencia

El propósito de este análisis es garantizar que los precios de referencia resulten técnicamente sustentables, representen las condiciones competitivas del mercado y se mantengan dentro de márgenes coherentes con la naturaleza del bien o servicio objeto de contratación.

Para la determinación de los precios unitarios, se adoptaron criterios estadísticos basados en el análisis del coeficiente de variación (CV), estableciendo los siguientes parámetros:

- Cuando la dispersión es inferior o igual a 15% (CV ≤10%), se considera que existe una baja variabilidad en los datos, por lo cual se adopta el menor valor como precio de referencia, al evidenciar condiciones homogéneas en las cotizaciones y representar una opción económicamente favorable sin afectar la razonabilidad del precio.
- Cuando la dispersión se encuentra entre 15% y 25% (10<CV ≤20%), se presenta una variabilidad moderada de los datos, por lo que se adopta el promedio aritmético, en tanto permite equilibrar las diferencias entre las cotizaciones y obtener un valor representativo del conjunto.

- Cuando la dispersión es superior al 25% (CV>20%), se evidencia alta heterogeneidad en los datos, por lo cual se adopta la mediana, al ser una medida robusta frente a valores atípicos y extremos que puedan distorsionar el análisis.

PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
1	2331101	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS: ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA PERRO, HÚMEDO, QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 10 %; GRASA (MÍN.) 2 %; FIBRA (MÁX.) 1 %; HUMEDAD (MÁX.) 82 %; CENIZA (MÁX.) 3 %; CALCIO (MÍN.) 0,15 %; FÓSFORO (MÍN.) 0,13 %. PRESENTACIÓN: SOBRE X 85 GR.	UN	10121802	$5.400,00	MENOR VALOR
2	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	INGREDIENTES: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA PROTEICA DE POLLO, HARINA DE PESCADO, HARINA DE SOYA Y/O CONCENTRADO PROTEICO DE SOYA, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO DE MAÍZ, TRIGO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), SABORIZANTE A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO, INULINA, FOSFATO DE CALCIO, SAL, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, L-LISINA, DL-METIONINA, CARBONATO DE CALCIO, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO #40, AMARILLO #5, AMARILLO #6, AZUL #2), NIACINA, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, E, B12, D3), PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO, MONONITRATO DE TIAMINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, COMPLEJO MENADIONA SÓDICA BISULFITO (FUENTE DE ACTIVIDAD DE VITAMINA K), SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, PROTEINATO DE HIERRO, SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO, PROTEINATO DE SELENIO. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA MÍN. 25,0 %; GRASA CRUDA MÍN. 12,0 %; FIBRA CRUDA MÁX. 4 %; CENIZA MÁX. 9 %; HUMEDAD MÁX. 12,0 %; FÓSFORO MÍN. 0,8 %, MÁX. 1,3 %; CALCIO MÍN. 1,1 %, MÁX. 1,8 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 22,7 KG.	UN	10121801	$264.158,87	PROMEDIO
3	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS QUE CONTIENE: MAÍZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA DE SOYA, HARINA DE GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ PARTIDO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA PROTEICA DE POLLO, DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, TRIGO, INULINA, FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, FOSFATO BICÁLCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO N.º 40, AMARILLO N.º 5, AMARILLO N.º 6, AZUL N.º 2), DIÓXIDO DE TITANIO, L-LISINA, METIONINA, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFATO FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS (A, D3, E, B12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ÁCIDO FÓLICO, YODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 21,0 %; GRASA CRUDA (MÍN.) 10,0 %; FIBRA CRUDA (MÁX.) 4,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 12,0 %; CENIZA (MÁX.) 8,0 %; CALCIO (MÍN./MÁX.) 1,2 %/1,8 %; FÓSFORO (MÍN./MÁX.) 0,8 %/1,4 %. PRESENTACIÓN: BOLSA X 2 KILOS.	UN	10121801	$45.999,00	MENOR VALOR
4	2331101	PROPLAN ADULTO RAZA MEDIANA	INGREDIENTES Y NUTRICIÓN: CARNE DE POLLO, MAÍZ, TRIGO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O CERDO) PRESERVADA CON TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E Y ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6), HIDROLIZADO DE POLLO Y/O CERDO, ORTOFOSFATO Y/O CARBONATO DE CALCIO, PULPA	UN	10121801	$322.506,00	MENOR VALOR

			DE REMOLACHA, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO**, ZEOLITA, VITAMINAS [A, C, D3, E, K3, MONONITRATO DE TIAMINA (B1), RIBOFLAVINA (B2), NIACINA (B3), PANTOTENATO DE CALCIO (B5), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA (B6), BIOTINA (B7), ÁCIDO FÓLICO (B9), CIANOCOBALAMINA (B12)], BHT, ACEITE DE PESCADO Y/O HARINA DE ALGA (SCHIZOCHYTRIUM SP.), FUENTE DE EPA Y ÁCIDO GRASO OMEGA 3, SORBATO DE POTASIO, SPIRULINA (ARTHROSPIRA PLATENSIS), AMINOÁCIDOS (LISINA Y METIONINA), MINERALES, CLORURO DE COLINA, HUEVO, LEVADURA SECA DE CERVECERÍA INACTIVA (SACCHAROMYCES CEREVISIAE SSP.). **CLORURO DE SODIO (SAL) (MÍN./MÁX.) 0,6 % / 1,5 %. PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 26,0 %; EXTRACTO ETÉREO/GRASA CRUDA (MÍN.) 15,0 %; FIBRA CRUDA (MÁX.) 3,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 12,0 %; MINERALES/CENIZAS (MÁX.) 8,5 %; CALCIO (MÍN./MÁX.) 0,9 %/1,6 %; FÓSFORO (MÍN./MÁX.) 0,8 %/1,3 %; ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3.980 KCAL/KG. PRESENTACIÓN: BOLSA X 7,5 KG.				
5	2331101	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS: SUPLEMENTO ALIMENTICIO DESTINADO PARA PREMIAR AL PERRO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FIBRA (MÁX.) 5 %; CENIZA (MÁX.) 3 %; PROTEÍNA (MÍN.) 26 %; HUMEDAD (MÁX.) 10 %; GRASA (MÍN.) 1,5 %. PRESENTACIÓN: SUPLEMENTO ALIMENTICIO, CÁBANOS, BOLSA X 1.000 GR.	UN	10121800	$25.650,00	MENOR VALOR
EQUINOS							
6	2331903	N/A	ALIMENTO PELETIZADO PARA EQUINOS ADULTOS: SUPLEMENTO DISEÑADO PARA EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA CONDICIÓN CORPORAL COMO DE LA PRODUCCIÓN EN ÉPOCAS DE ESCASEZ O EN CONDICIONES DE BAJA DISPONIBILIDAD DE FORRAJE. ANÁLISIS GARANTIZADO: PROTEÍNA (MÍN.) 13,0 %; GRASA (MÍN.) 3,0 %; FIBRA (MÁX.) 20,0 %; CENIZAS (MÁX.) 10,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 13,0 %. INGREDIENTES: MAÍZ AMARILLO Y/O SORGO Y/O ARROZ Y/O CEBADA, TORTA DE SOYA Y/O TORTA DE ALGODÓN Y/O TORTA DE AJONJOLÍ, HARINA DE PESCADO, HARINA DE ARROZ Y/O MOGOLLA DE TRIGO Y/O SALVADO DE TRIGO Y/O TORTA DE PALMISTE Y/O AFRECHO DE MAÍZ, AZÚCAR Y/O MELAZA, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO BICÁLCICO, CLORURO DE SODIO, VITAMINA A, VITAMINA D3, RIBOFLAVINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, SULFATO DE COBRE, ANTIOXIDANTE (B.H.T.), VITAMINA E, TIAMINA, PIRIDOXINA, BIOTINA, SULFATO FERROSO, ÓXIDO DE MANGANESO. PRESENTACIÓN: ALIMENTO PELETIZADO, EMPAQUE DE 40 KG. BULTO X 40 KG.	UN	10122100	$158.154,28	PROMEDIO
7	2331903	N/A	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO. INGREDIENTES: MAÍZ, SUBPRODUCTOS DE ARROZ, MAÍZ Y TRIGO, TORTA DE SOYA, MELAZA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, FOSFATO TRICÁLCICO Y/O BICÁLCICO, CARBONATO DE CALCIO, SAL, VITAMINAS A, D, E, K Y COMPLEJO B, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE HIERRO, ÓXIDO DE ZINC, ÓXIDO DE MANGANESO, YODURO DE POTASIO Y ANTIOXIDANTE BHT. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: PROTEÍNA (MÍN.) 15,0 %; GRASA (MÍN.) 3,0 %; FIBRA (MÁX.) 10,0 %; CENIZAS (MÁX.) 10,0 %; HUMEDAD (MÁX.) 13,0 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 40 KG.	UN	10121500	$129.096,00	MENOR VALOR
8	2331903	N/A	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: CLORURO DE SODIO (MÍN.) 29,0 %; CALCIO (MÍN.) 18,0 %; FÓSFORO (MÍN.) 8,0 %; MAGNESIO (MÍN.) 1,2 %; AZUFRE (MÍN.) 5,0 %; COBRE (MÍN.) 0,24 %; COBALTO (MÍN.) 0,002 %; YODO (MÍN.) 0,0012 %; ZINC (MÍN.) 0,90 %; SELENIO (MÍN.) 0,003 %; CROMO (MÍN.) 0,0004 %; FLÚOR (MÁX.) 0,06 %; HUMEDAD (MÁX.) 5,00 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 20 KG.	UN	12141916	$101.530,73	MENOR VALOR
9	2354003	N/A	HENO ANGLETON: PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7 % DE PROTEÍNA; LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE; DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, Y DEBERÁN ENTREGARSE TOTALMENTE SECAS. PRESENTACIÓN: PACA.	UN	10122100	$31.170,49	PROMEDIO
10	2354003	N/A	MELAZA: CONTENIDO NUTRICIONAL: CENIZAS (MÁX.) 16 %; AZÚCARES TOTALES (MÍN.) 48 %. PRESENTACIÓN: BULTO X 30 KG.	UN	10122100	$111.135,77	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MÉTRICA

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
11	35262	Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa,Para influenza y Parvovirosis Canina.	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, LA PARVOVIROSIS CANINA Y LA PARAINFLUENZA CANINA. CADA DOSIS CONTIENE AL MENOS 104,0 DICT50 DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO CEPA ONDERSTEPOORT, 104,0 DICT50 DE ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 CEPA MANHATTAN LPV3, 107,0 DICT50 DE PARVOVIRUS CANINO CEPA C154 Y 105,5 DICT50 DE VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA CEPA CORNELL. LA VACUNA SE PRESENTA LIOFILIZADA EN VIALES DE DE UNA DOSIS Y CONTIENE ESTABILIZADORES Y TRAZAS DE ABTIBIOTICO.	UNIDOSIS DE 1ML	51201600	$58.665,26	PROMEDIO
12	35262	AGUA OXIGENADA	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 4 % G; VEHÍCULO C.S.P. 100 ML.	GALON	51102709	$66.177,00	MENOR VALOR
13	35262	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISÉPTICO (ETANOL), LÍQUIDO, INCOLORO, DE OLOR ALCOHÓLICO. CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %: 72,9 ML. PRESENTACIÓN: GALÓN.	GALON	47130000	$61.389,00	MENOR VALOR
14	35262	CLORO GRANULADO	CLORURO GRANULADO EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DECLORACIÓN Y BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. FÓRMULA QUÍMICA: AL2(SO4)2·14H2O. PRESENTACIÓN: BOLSA X 4 KG AL 70 %.	BOLSA X 4 KG	47131803	$134.285,29	MENOR VALOR
15	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE Y BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO (MÍN.) 13 % M/V, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) (MÁX.) 1 % M/V Y DENSIDAD A 20 °C DE 1,1 G/ML. PRESENTACIÓN: GARRAFA X 5 GALONES.	GARRAFA X 5 GAL	47131803	$128.250,00	MENOR VALOR
16	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO (MÍN.) 13 % M/V, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) (MÁX.) 1 % M/V Y DENSIDAD A 20 °C DE 1,1 G/ML. PRESENTACIÓN: GALÓN.	GALÓN	47131803	$25.650,00	MENOR VALOR
17	35262	DESINFECTANTE VIRICIDA	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA. COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENEN YODO DISPONIBLE: 2,6 G; DETERGENTES: 20,0 G; ALCOHOL ETÍLICO: 2,0 G; AGUA C.S.P.: 100,0 ML; NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11,8 G; ANTIOXIDANTE: 0,5 G; ÁCIDO FOSFÓRICO (85 %): 14,0 G.	GALÓN	42281604	$300.960,00	MENOR VALOR
18	35262	CREOLINA	DESINFECTANTE FENÓLICO NO TÓXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA: 43 G (CRESOLES 17,2 %); EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDRÓXIDO DE SODIO Y AGUA.	GALÓN	51102700	$141.246,00	MENOR VALOR
19	35262	BAXIDIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G.	LITRO	51102700	$158.132,25	MENOR VALOR
20	35262	BAXIDIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G/120 ML.	FRASCO X 120 ML	51102700	$36.423,00	MENOR VALOR
21	35262	BIOSAFE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G; DIOCTILDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G; OCTILDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G; ALQUILDIMETIL BENCIL AMONIO CLORURO 6,4 G; GLUTARALDEHÍDO 6,0 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML. PRESENTACIÓN: GARRAFA X 4 LITROS.	GARRAFA X 4 LITROS	51102700	$453.834,00	MENOR VALOR
22	35262	GENCIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VIOLETA DE GENCIANA 0,5 G; FENOL USP 1,0 G; ÁCIDO TÁNICO 0,5 G; ACEITE DE PINO 3,1 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 120 ML.	FRASCO x 120 ML	51102700	$23.085,00	MENOR VALOR
23	35262	BIOSAFE-GT	DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE DIDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 2,88 G; DIOCTILDIMETIL AMONIO CLORURO 1,92 G; OCTILDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G; ALQUILDIMETIL BENCIL AMONIO CLORURO 6,4 G; GLUTARALDEHÍDO 6,0 G;	GALON POR 4 LITROS	51102700	$453.834,00	MENOR VALOR

			EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML. PRESENTACIÓN: GALÓN X 4 LITROS.				
24	35262	AMITRAZ	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMITRAZ 20,8 G; EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 1.000 ML.	LITRO	51102700	$112.689,00	MENOR VALOR
25	35262	CIPERMETRINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CIPERMETRINA 150 G; EXCIPIENTES C.S.P. 1.000 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 1.000 ML.	LITRO	51102700	$75.582,00	MENOR VALOR
26	35262	JABÓN POLVO	DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TENSOACTIVO ANIÓNICO (MÍN.) 11,0 %; APARIENCIA: PRODUCTO EN POLVO; COLOR Y NOTA OLFATIVA: FLORAL, AZUL CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN; SIN AROMA: BLANCO CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN; PH 10 ± 1,0; DENSIDAD APARENTE AL EMPACAR (G/L) (MÍN.) 340; HUMEDAD AL EMPACAR (MÁX.) 3,0 %.	BULTO X 20 KILOS	51102700	$149.524,41	MENOR VALOR
27	35262	CAL VIVA	DESINFECTANTES, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DESINFECTANTE A BASE DE $CaCO_3$ (CARBONATO DE CALCIO). PRESENTACIÓN: BULTO X 50 KG.	BULTO X 50 KILOS	51102700	$72.423,53	MENOR VALOR
28	35262	AGUJAS DESECHABLES	AGUJAS, ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, DESECHABLES, CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS. PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	42142500	$14.364,00	MENOR VALOR
29	3527013	ALGODÓN	ALGODÓN, EN ZIG-ZAG, COLOR BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 GRAMOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD X ROLLO.	ROLLO X 500 GRS	42141500	$36.936,00	MENOR VALOR
30	3527012	GASA PRECORTADA	GASA PRECORTADA, 100 % ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA DOS VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA. PRESENTACIÓN: CAJA X 24 SOBRES.	CAJA X 24	42311511	$16.758,00	MENOR VALOR
31	3527012	GASA	GASA, PRECORTADA, 100 % ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA DOS VECES, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA. PRESENTACIÓN: ROLLO X 100 YDS.	Gasa x rollo 90 yardas	42311511	$76.950,00	MENOR VALOR
32	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADO, ESTÉRIL, FABRICADO EN LÁTEX NATURAL DE ALTO GRADO, AMBIDIESTRO, SUAVE, CON PUÑO BORDEADO E HIPOALERGÉNICO. PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UNIDADES, TALLA L.	CAJA	42132200	$23.952,57	MENOR VALOR
33	35262	CLORURO DE SODIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 9 G; AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 100 ML; SODIO 154 MEQ/L; CLORURO 154 MEQ/L; OSMOLARIDAD TEÓRICA 308 MOSM/L; PH TEÓRICO 5. PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 ML.	BOLSA X 500 ML	51191600	$4.531,50	MENOR VALOR
34	35262	LACTATO DE RINGER	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 0,006 G; LACTATO DE SODIO 0,0031 G; CLORURO DE POTASIO USP 0,0003 G; CLORURO DE CALCIO USP 0,0002 G; AGUA PARA INYECCIÓN C.S.P. 1 ML, EQUIVALENTE A 274 MOSM/LITRO. PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 CC.	BOLSA X 500 CC	51191600	$4.617,00	MENOR VALOR
35	35262	DEXTROZA 5%	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA HIDRATADA U.S.P. 5 G (GLUCOSA HIDRATADA U.S.P. 5 G), C.S.P.; PH APROX. 4,5; MOSM/L APROX. 252, EN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 %; PRESENTACIÓN X 500 ML.	BOLSA X 500 CC	51191600	$6.022,62	MENOR VALOR
36	35262	CARBÓN ACTIVADO	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS, INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARBÓN ACTIVADO. PRESENTACIÓN POR LIBRA.	BOLSA X 500 GR	51211600	$25.650,00	MENOR VALOR
37	35262	AGUA DESTILADA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AGUA PURIFICADA ESTÉRIL, 100 % LIBRE DE PIRÓGENOS, EN SOLUCIÓN INYECTABLE. PRESENTACIÓN X 500 ML.	BOLSA X 500 ML	51191600	$6.156,00	MENOR VALOR
38	35291	TAPABOCAS	TAPABOCAS DESECHABLES, COMPOSICIÓN 100 % POLIPROPILENO EXTRUIDO DE CAPAS PARA ATAR, CON TIRAS, DE USO HIGIÉNICO. PRESENTACIÓN: CAJA X 50 UNIDADES.	CAJA X 50 UNIDADES	42132200	$15.088,24	MENOR VALOR
39	35291	GORRO CIRUGÍA	GORRO DE CIRUGÍA, COMPOSICIÓN 100 % POLIPROPILENO SMS (SPUNBONDED - MELTBLOWN - SPUNBONDED), INERTE AL ORGANISMO HUMANO. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES.	PAQUETE	42131611	$14.333,82	MENOR VALOR
40	35262	APETIL	MEDICAMENTO, SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OXIGENADOR Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STANOZOLOL 0,4 G; CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO 0,2 G; DL-	FRASCO	51161600	$83.790,00	MENOR VALOR

			CARNITINA CLORHIDRATO 7 G; VEHÍCULO C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.				
41	35262	STREPTOLAND	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFECCIOSOS, ANTIDIARREICO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STREPTOMICINA SULFATO 380 MG; CAOLÍN 7.500 MG; PECTINA 674 MG; GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG; EXCIPIENTES C.S.P. 10 G. PRESENTACIÓN: SOBRE X 20 GRAMOS.	SOBRE	51171700	$15.048,00	MENOR VALOR
42	35262	VITAMINA AMIGO - TABLETA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1.000 UI, VITAMINA D3 75 UI, VITAMINA E ACETATO 20 UI, TIAMINA CLORHIDRATO 1.000 MCG, RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1.000 MCG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 400 MCG, CIANOCOBALAMINA B12 1 MCG, NIACINAMIDA 10.000 MCG, PANTOTENATO DE CALCIO 1.000 MCG, METIONINA 20 MG, LISINA CLORHIDRATO 10 MG, FOSFATO DICÁLCICO 390 MG, BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG, ÓXIDO DE MAGNESIO 10 MG, SULFATO DE MANGANESO 0.7 MG, SULFATO DE COBRE 0.3 MG, SULFATO DE ZINC 0.3 MG, CARBONATO DE COBALTO 0.5 MG, YODURO DE POTASIO 0.005 MG, SULFATO FERROSO 3 MG, SODIO DIBÁSICO 60 MG, SABOR A JAMÓN, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA.	TABLETA	51191905	$96.957,00	MENOR VALOR
43	35262	SHAMPOO KERACLEEN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE 2 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO X 240 ML	51241200	$76.266,00	MENOR VALOR
44	35262	BENZOATO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BENZOATO DE BENCILO 30 G, PRESENTACIÓN: FRASCO X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	51241200	$27.018,00	MENOR VALOR
45	35262	PEROXIDEX SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Cada 100 mL de suspensión contienen: Peróxido de Benzoilo al 60% (2,5 g).	FRASCO X 125 ML	51101525	$67.545,00	MENOR VALOR
46	35262	SEBOCALM SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 mL, PRESENTACIÓN X 250 mL.	FRASCO X 250 ML	51241228	$74.214,00	MENOR VALOR
47	35262	JABÓN ICTIOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, ANTISÉPTICO Y QUERATOLÍTICO COMO PARTE DEL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, FÚNGICAS Y PARASITARIAS DE LA PIEL QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AZUFRE 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN POR 60 GRAMOS.	UNIDAD	51241200	$10.260,00	MENOR VALOR
48	35262	CLORHEXIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLOHEXIDINA ACETATO 0.5, JABÓN BASE 97.142% G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN DE 100 GRAMOS.	UNIDAD	51241200	$23.085,00	MENOR VALOR
49	35262	BELAMYL * 10ML	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) 10 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5.0 MG, D-PANTENOL 4.3 MG, VITAMINA B12 (CINOCOBALAMINA) 50 MCG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	51191905	$13.509,00	MENOR VALOR
50	35291	BATA AZUL QUIRÚRGICA	BATA DE CIRUGÍA HECHA EN POLIPROPILENO, MANGA LARGA, COLOR AZUL, TAMAÑO 115 * 130 CM, PRESENTACIÓN: BOLSA POR 10 UNIDADES.	PAQUETE X 10 UNIDADES	42131702	$119.197,06	MENOR VALOR
51	35262	HEMOLITAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÚRICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG, VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG, VITAMINA K (MIN) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (VIT. B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR.	FRASCO X 60 ML	51191905	$93.708,00	MENOR VALOR
52	35262	HEMOLITAN	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG, VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG, VITAMINA K (MIN) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (VIT. B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG,	LITRO	51191905	$280.776,34	PROMEDIO

CENACVAL

			ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE (PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR.				
53	35262	Cal-d-mix	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON CALCIO PARA EQUINOS, FRASCO X LITRO, COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: VITAMINA D3 75,000 U.I. MÍNIMO, CALCIO G/KG 41.42 G MÍNIMO, VITAMINA B12 33,000 µG MÍNIMO, ZINC MG/KG 3,300 MG MÍNIMO, VITAMINA E 20,000 U.I. MÍNIMO, SELENIO MG/KG 20 MG MÍNIMO, FÓSFORO G/KG 18.145 G MÍNIMO, VITAMINA A 1,200,000 U.I. MÍNIMO, EXCIPIENTES C.S.P. 1,000 G/KG MÁXIMO.	LITRO	51191905	$133.893,00	MENOR VALOR
54	35262	SILIMARIN	MEDICAMENTOS ANTITÉRMICOS, ANTI NAUSEOSO, SILIMARINA DE CONCENTRACIÓN 150 MG / CÁPSULA, PRESENTACIÓN: CAJA POR 20 UNIDADES.	CAJA X 20 CAPSULAS	51191905	$32.319,00	MENOR VALOR
55	35262	AMINOLITE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA 5%, TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG, CIANOCOBALAMINA 5 MCG, RIBOFLAVINA 4 MG, D-PANTENOL 5 MG, NIACINAMIDA 150 MG, TREONINA 2.7 MG, SERINA 3.6 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG, PROLINA 6.4 MG, GLICINA 1.2 MG, ALANINA 2 MG, VALINA 4.2 MG, METIONINA 1.7 MG, ISOLEUCINA 3.3 MG, LEUCINA 5.4 MG, TIROSINA 0.9 MG, FENILALANINA 2.2 MG, HISTIDINA 1.7 MG, LISINA 4.9 MG, ARGININA 2.2 MG, TRIPTÓFANO 0.7 MG, ACETATO DE SODIO 250 MG, CLORURO DE CALCIO 15 MG, CLORURO DE POTASIO 20 MG, SULFATO DE MAGNESIO 20 MG, GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO 4.7 MG.	FRASCO X 500 ML	51191905	$49.401,00	MENOR VALOR
56	35262	OL TRANS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL ENERGIZANTE, CONDROPROTECTOR, CONDROREPARADOR, PROMOTOR DE LA COLÁGENOGÉNESIS, RECONSTITUYENTE, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: L-METIONINA: 2,5 G, TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG, L-CISTINA: 1 G, L-LISINA: 1,5 G, CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO: 1,5 G, CALCIO CARBONATO: 10 G, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG, D-GLUCOSA C.S.P.: 100 G, PRESENTACIÓN: FRASCO X 80 GRAMOS.	FRASCO X 80 GR	51191905	$81.567,00	MENOR VALOR
57	35262	JABÓN PULVEX	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERMETRINA A 1%, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 GR.	UNIDAD	51241200	$11.115,00	MENOR VALOR
58	35262	KAVITEX F1	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, ANTIHEMORRÁGICO Y REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	51191905	$106.191,00	MENOR VALOR
59	35262	TONICALL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA) 72 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.32 MG, VITAMINA PP (NICOTINAMIDA) 2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	FRASCO X 100 MIL	51191905	$11.457,00	MENOR VALOR
60	35262	TONICALL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA) 72 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.32 MG, VITAMINA PP (NICOTINAMIDA) 2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	100 ML	51191905	$13.869,00	MENOR VALOR
61	35262	ASCORVEX	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, VITAMINA C, REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	51191905	$35.055,00	MENOR VALOR
62	35262	QUERCETOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMOSTÁTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	FRASCO X 10 ML	51131800	$25.479,00	MENOR VALOR

CENACVAL

63	35262	GLICOPAN	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG, COLINA (MÍN.) 10 G, PANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG, ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG, ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG, ALANINA (MÍN.) 7.085,6 MG, ARGININA (MÍN.) 2.383,7 MG, BETAÍNA (MÍN.) 10 G, CISTEÍNA (MÍN.) 216 MG, FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG, GLICINA (MÍN.) 15.808 G, HISTIDINA (MÍN.) 1.209,2 MG, ISOLEUCINA (MÍN.) 678 MG, L-CARNITINA (MÍN.) 10 G, LEUCINA (MÍN.) 2.525,2 MG, LISINA (MÍN.) 10.035 G, METIONINA (MÍN.) 5.993,2 MG, PROLINA (MÍN.) 9.059,8 MG, SERINA (MÍN.) 440,7 MG, TIROSINA (MÍN.) 431,1 MG, TREONINA (MÍN.) 123,9 MG, TRIPTOFANO (MÍN.) 156 MG, VALINA (MÍN.) 1.499,2 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G.	FRASCO X 125 ML	51191905	$92.682,00	MENOR VALOR
64	35262	INMUNAIR	CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL CONTIENE: CÉLULAS INACTIVADAS DE *PROPIONIBACTERIUM ACNES* 0,17 MG, LIPOPOLISACÁRIDO DE CÉLULAS DE *E. COLI* 0,005 MG. PRESENTACIÓN: GOTERO X 20 ML.	GOTERO X 20 ML	51191905	$32.575,50	MENOR VALOR
65	35262	KETAMINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 50 MG, MIDAZOLAM BASE (COMO CLORHIDRATO) 2 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	51142934	$213.408,00	MENOR VALOR
66	35262	ZOLETIL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO DE TILETAMINA 25 MG, CLORHIDRATO DE ZOLAZEPAM 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 5 ML.	FRASCO X 5 ML	51142934	$145.350,00	MENOR VALOR
67	35262	XILASYN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: XILAZINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	51142934	$85.842,00	MENOR VALOR
68	35262	METRIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFECCIOSOS, ANTIBACTERIANOS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG, PRESENTACIÓN: CAJA X 12 ÓVULOS.	CAJA	51101510	$90.459,00	MENOR VALOR
69	35262	EPIOTIC	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO LÁCTICO 288 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.11 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 100 ML.	FRASCO	51241200	$57.114,00	MENOR VALOR
70	35262	RIMADYL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P., PRESENTACIÓN: FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS.	FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	51142100	$369.360,00	MENOR VALOR
71	35262	FADYNE - C	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, DEMÁS PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLUNIXIN MEGLUMINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	51241200	$84.645,00	MENOR VALOR
72	35262	DESINFLAMON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DE ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BETAMETASONA (SODIO FOSFATO) 2,61 MG, EQUIVALENTE A BETAMETASONA 2 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 MIL	51142100	$135.432,00	MENOR VALOR
73	35262	PREDNIZOO TABLETAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIALÉRGICO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN: CAJA X 30 TABLETAS.	CAJA X 30 TABLETAS	51142100	$51.300,00	MENOR VALOR
74	35262	MELOXICAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	51142100	$49.932,00	MENOR VALOR
75	35262	MELOXICAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 2 MG, PRESENTACIÓN: CAJA X 10 TABLETAS.	CAJA X 10 TABLETAS	51142100	$40.014,00	MENOR VALOR
76	35262	BUTORMIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO OPIOIDE INYECTABLE A BASE DE BUTORFANOL TARTRATO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BUTORFANOL TARTRATO: 1,02 G, VEHÍCULO C.S.P.: 1 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	51142201	$732.564,00	MENOR VALOR
77	35262	TRAMADOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMÁTICO Y VISCERAL INYECTABLE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL	AMPOLLA	51142235	$4.788,00	MENOR VALOR

CERRADA

			CLORHIDRATO 100 MG, VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN: FRASCO X 2 ML.				
78	35262	AZIUM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETATO DE DEXAMETASONA 0.8 G, FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.2 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	51181704	$259.920,00	MENOR VALOR
79	35262	COLIRIO ZOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 144 MG, CLOROBUTANOL 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 10 ML, PRESENTACIÓN EN GOTAS.	FRASCO GOTERO X 10 ML	51101513	$21.717,00	MENOR VALOR
80	35262	EPITELIZANTE OCULAR	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1 G, VITAMINA E ACETATO 0.1 G, CASEÍNA HIDROLIZADA 2.5 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G. PRESENTACIÓN: POMO CONTENIDO 3.5 G CON APLICADOR OFTÁLMICO.	TUBO X 3.5GR	51241200	$94.734,00	MENOR VALOR
81	35262	COLIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIPIRONA (METAMIZOL) 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	51142100	$58.410,00	MENOR VALOR
82	35262	LIDOCAÍNA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES Y LOCALES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES C.S.P: 1 ML.	FRASCO X 50 ML	51142937	$18.297,00	MENOR VALOR
83	35262	ATROPINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CARDIOVASCULAR Y RENAL, DEMÁS PREPARACIONES CARDIOVASCULARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ATROPINA SULFATO 1 MG. PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	51151600	$19.408,50	MENOR VALOR
84	35262	VIVIRAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM CLORHIDRATO: 20 MG. VEHÍCULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO AMPOLLA X10 ML	51142900	$263.340,00	MENOR VALOR
85	35262	SULFATO FERROSO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Vitaminas + Hierro Cada tableta de 3.000 mg contiene: Hemoglobina ⇨ 50 mg Hierro ⇨ 50 mg Vitamina B12 ⇨ 500 mcg Vitamina B1 ⇨ 2 mg Vitamina B2 ⇨ 2 mg Vitamina B6 ⇨ 2 mg Suplemento Alimenticio para Perros x 60 tabletas	BLISTER X 60 TABLETAS	51191905	$147.829,50	MENOR VALOR
86	35262	VETHISTAM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECCIONES ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	51161600	$43.776,00	MENOR VALOR
87	35262	EDO 5 SPRAY	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, EMOLIENTE, ANTIMICÓTICO Y REPELENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN SULFATO DE COBRE 100 MG, SULFATO DE ZINC 200 MG, ACIDO CARBÓLICO 3 ML, ACEITE DE PINO 5 ML, GLICEROL 3 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	51102700	$32.319,00	MENOR VALOR
88	35262	DIURIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO ÚTIL EN CASOS DE ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10ML	FRASCO X 10 ML	51191500	$37.449,00	MENOR VALOR
89	35262	SULFAGAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADA EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES Y PODALES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	51101500	$44.118,00	MENOR VALOR
90	35262	AMOXISOL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 100 MG, EXIPIENTES 1 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML.	FRASCO X 100 ML	51101500	$135.432,00	MENOR VALOR
91	35262	UNICLAV	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES.CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 100 MG, ERITROSINA (E-127)7,5 MG	SOBRE TABLETAS	51101500	$51.300,00	MENOR VALOR
92	35262	DICICLIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO	CAJA X 10 TABLETAS	51101500	$16.416,00	MENOR VALOR

			EQUIVALENTE A DOXICICLINA 100 MG. EXCIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 10 TABLETAS				
93	35262	DESCENSOR	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA A 200MG. EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TABLETAS	51101500	$41.040,00	MENOR VALOR
94	35262	DOXIFIG	MEDICAMENTO: PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES COMO BARTONELOSIS, NEUMONIAS Y BRONCONEUMONIAS, FARINGISTIS, TRAQUEITIS, TONSILITIS, OTITIS, BRONQUITIS Y SINUSITIS, INFECCIONES GENITOURINARIAS PREVENCION DE INFECCIONES EN POST OPERATORIOS O TRATAMIENTO DE HERIDAD INFECTADAS, CADA ML DE SOLUCION ORAL CONTIENE: DOXICICLINA HICLATO 57,7 MG (EQUIVALENTE A DOXICICLINA BASE 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION FRASCO 60 ML	FRASCO X 60 ML	51101500	$56.430,00	MENOR VALOR
95	35262	VETA-DICRYSTICIN A 2´´	SUSTANCIA DERIVADA DE UN ORGANISMO VIVO, GENERALMENTE UN MICROORGANISMO, O UNA MODIFICACIÓN QUÍMICA DE LA MISMA, QUE INHIBE LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO, O INCLUSO, DESTRUYE OTROS MICROORGANISMOS Y CÉLULAS ANORMALES DE ANIMALES SUPERIORES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PENICILINA G PROCIÓNIDA 1,500,000 UI, PENICILINA G SÓDICA 500.000 UI SULFATO DE ESTREPTOMICINA 2,5 G, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 5 MG EN PRESENTACIÓN AMPOLLA X 10ML	AMPOLLA X 10 ML	51181700	$56.515,50	MENOR VALOR
96	35262	GENTAX 100	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	51101584	$84.987,00	MENOR VALOR
97	35262	BROXICLIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	51161800	$131.859,00	MENOR VALOR
98	35262	BAYTRIL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA TABLETA DE 150 GR CONTIENE: ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	TABLETAS X 10	51101500	$62.415,00	MENOR VALOR
99	35262	IMIDOCARB	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	51101700	$44.460,00	MENOR VALOR
100	35262	METRONIDAZOL	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CONTIENE ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, FRASCO DE DOSIS ÚNICA. CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL USP 500 MG, AGUA PARA INYECCIÓN BP C.S.P, PRESENTACIÓN 100 ML	BOLSA X 100 ML	51101600	$5.814,00	MENOR VALOR
101	35262	METRONIDAZOL	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL BENZOILO 4,0 G (APORTA 2,5 DE METRONIDAZOL BASE) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 120 ML	51101600	$41.895,00	MENOR VALOR
102	35262	OXITETRACICLINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	51102200	$32.832,00	MENOR VALOR
103	35262	CEFACURE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIMICROBIANO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFADROXILO (MONOHIDRATADO),200 MG, EXIPIENTES CSP 1 MG, PRESENTACIÓN CAJA DE 2 BLISTER X 20 TABLETAS.	CAJA X 20 TAB	51102200	$93.879,00	MENOR VALOR
104	35262	RILEXINE	ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE: Cada 100 ml contiene: Cefalexina (monohidrato) 20 g excipiente c.s.p. 100 m	FRASCO X 100 ML	51101500	$118.845,00	MENOR VALOR
105	35262	RANITIDINA	MEDICAMENTO ANTIULCEROSO RANITIDINA (CLORHIDRATO) EN CONCENTRACIÓN 27,90 MG, (EQUIVALENTE A 25 MG DE RANITIDINA BASE) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	51171900	$55.575,00	MENOR VALOR
106	35262	CERENIA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIEMÉTICO, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MAROPITANT CITRATO: 10 MG. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	FRASCO X 20 ML	51102300	$395.865,00	MENOR VALOR

107	35262	GENTAX OTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 G, PRESENTACIÓN TUBO X 15 GRAMOS	TUBO X 15 GR	51101584	$64.809,00	MENOR VALOR
108	35262	PANOLOG	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIFÚNGICO Y ANTIPRURÍTICO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NISTATINA 100.000 UI, NEOMICINA SULFATO 2.5MG, TIOESTREPTON 2.500 UI, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML, PRESENTACIÓN UNGÜENTO X 15 ML.	UNGÜENTO X 15 ML	51241200	$99.022,50	MENOR VALOR
109	35262	KENACORT-A	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CORTICOESTEROIDE. INDICADO EN EL TRATAMIENTO LOCAL DE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS DE LAS ARTICULACIONES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 6 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	51142100	$107.901,00	MENOR VALOR
110	35262	TUSIVET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO JARABE ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROMETORFANO 200 MG. GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G PRESENTACIÓN FRASCO X 1 20 MI..	FRASCO X 120 ML	51161800	$21.375,00	MENOR VALOR
111	35262	IVERMECTINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML.	FRASCO X 50 ML	51102700	$23.598,00	MENOR VALOR
112	35262	FLUIMUCIL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO MUCOLÍTICO INDICADO COMO FLUIDIFICANTE DE LAS SECRECIONES MUCOSAS EN LAS AFECCIONES BRONCOPULMONARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETILCISTEÍNA 300 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 AMPOLLA., PRESENTACIÓN AMPOLLA X 3 ML.	AMPOLLA	51161700	$29.497,50	MENOR VALOR
113	35262	VERDEMINT	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG, OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 50 MG	51241200	$32.832,00	MENOR VALOR
114	35262	ENDECTOCIDA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS ENDECTOCIDA ORAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CS, EN PRESENTACIÓN CAJA X 60 TABLETAS	CAJA X 60 TABLETAS	51102700	$161.766,00	MENOR VALOR
115	35262	BRAVECTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S, P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	CAJA X 1 BLISTER	51102700	$185.166,88	PROMEDIO
116	35262	LORATADINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN EL ALIVIO DE LOS SÍNTOMAS DE URTICARIA CRÓNICA Y OTRAS AFECCIONES ALÉRGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LORATADINA 100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 120 ML	FRASCO X 120 ML	51161600	$12.825,00	MENOR VALOR
117	35262	AZITROMICINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZITROMICINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 200 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN BLISTER X 6 TABLETAS	BLISTER X 6 TABLETAS	51101584	$31.293,00	MENOR VALOR
118	35262	SANIDERM	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5, G, PRESENTACIÓN TUBO X 40 GR	TUBO X 40 GR	51241200	$37.705,50	MENOR VALOR
119	35262	POMADA ALFA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0. G; SALICILATO DE METILO 10.0G; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G, UNGÜENTO X 350 GRS	FRASCO X 350 GR	51142100	$84.581,50	PROMEDIO
120	35262	GRISEFULVINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GRISEOFULVINA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TAB	51101584	$138.168,00	MENOR VALOR
121	35262	TRIVERMIN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 150 MG, (EQUIVALENTE A 50 G DE PIRANTEL BASE) PRAZICUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG.,Excipientes csp 1 ML. PRESENTACIÓN X 5 ML.	JERINGA X 5 MIL	51102700	$16.758,00	MENOR VALOR

122	35262	CANISAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANFIIHFÉCCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 MI.	JERINGA 10 ML	51102700	$25.496,10	MENOR VALOR
123	35262	PARACANIS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 116 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG. EXCIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 ML	JERINGA 10 ML	51102700	$17.271,00	MENOR VALOR
124	35262	VIRUKILL	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	GARRAFA X 5 LITROS	47131803	$629.622,00	MENOR VALOR
125	35262	VIRUKILL	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION PRESENTACIÓN X 1 LITRO.	FRASCO X 1 LITRO	47131803	$195.966,00	MENOR VALOR
126	35262	DERMACURE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 5 MG, PREDNISOLONA 1 MG, OXIDO DE ZINC 30 MG, SULFATO DE NEOMICINA 5 MG, EXIPIENTES CSP 1G, PRESENTACIÓN X 50 GR	TUBO X 50 GR	51241200	$53.010,00	MENOR VALOR
127	35262	OTOCURE	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, SOLUCIÓN ÓTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 50 MG, FOSFOMICINA SÓDICA 5 MG, SULFATO DE NEOMICINA,5 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 2.5 MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 15 ML	FRASCO 15 ML	51101500	$68.058,00	MENOR VALOR
128	35262	FRASCO RECOLECCIÓ N DE ORINA	FRASCO ESTÉRIL PARA LA RECOLECCIÓN DE FLUIDOS U ORINA DE 35 ML PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	41104019	$51.300,00	MENOR VALOR
129	35262	GLICERINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, INDICADO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUEN ESTADO DEL CANAL AUDITIVO CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GLICERINA CARBONATADA, PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO X 30 ML.	FRASCO X 30 MIL	51241200	$15.732,00	MENOR VALOR
130	35262	ALBIPEN	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMPICILINA ANHIDRA 100 MG. PRESENTACIÓN X 80 ML.	FRASCO X 80 ML	51101500	$432.630,00	MENOR VALOR
131	35262	METRONIDAZ OL	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSO IMIDAZÓLICO ORAL CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG BASE, PRESENTACIÓN X TABLETA	CAJA X 100 TABLETAS	51102700	$30.780,00	MENOR VALOR
132	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO	CAJA X 100 UNIDADES	42132200	$33.203,93	PROMEDIO
133	35262	CERULINE	LIMPIADOR ÓPTICO A BASE DE ÁCIDO BÓRICO 2,0 G, ÁCIDO ACÉTICO 2,0 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML	FRASCO X 120 ML	51241200	$46.170,00	MENOR VALOR
134	35262	CALSYN	MULTIVITAMÍNICO PARA DEFICIENCIAS DE CALCIO Y FOSFORO A BASE DE FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MG, CALCIO 6.137 MG, FÓSFORO 4.744 MG, VITAMINA D3 2.292 UI, VITAMINA A (PALMITATO) 50.000 UI, VITAMINA B1 13.75 MG, VITAMINA B2 14.71 MG, VITAMINA B6 13.75 MG, NICOTINAMIDA 192.5 MG, VITAMINA B12 34.4 MCG, EXCIPIENTES CSP 100 ML, PRESENTACIÓN X 200 ML	FRASCO X 120 ML	51191905	$32.319,00	MENOR VALOR
135	35262	METOCLOPR AMIDA	MEDICAMENTO SANTIELMICOS ANTI NAUSEOSO, METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) DE CONCENTRACIÓN 10 MG / 2 ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE GASTROINTESTINAL Y METABOLISMO	AMPOLLA X 2ML	51171800	$10.602,00	MENOR VALOR
136	35262	ANKOFEN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLL, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	51241200	$80.541,00	MENOR VALOR
137	35262	NEXA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACIÓN X 400 GRS.	FRASCO X 400 GRAMOS	51241200	$68.229,00	MENOR VALOR
138	35262	VENDA	VENDA ELÁSTICA AUTO ADHERENTE, SE SUJETA A SI MISMA SIN GANCHOS NI GRAPAS. CONTIENE FILAMENTOS LONGITUDINALES PARA EVITAR QUE SE DEFORME. PRESENTACIÓN 4” X 2,2 YDS (10CM X 2M).	UNIDAD	42311500	$22.743,00	MENOR VALOR

CE WEB VAL

139	35262	CANATOX	CLORURO DE COLINA 30 G MÍNIMO EXCIPIENTES C.S.P 100 ML MÁXIMO EXTRACTO DE ALCACHOFA (CYNARA SCOLYMUS) 0.5 G MÍNIMO.	FRASCO X 20 ML	51200000	$33.516,00	MENOR VALOR
140	35262	Liv 52 vet	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8 MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2 MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8 MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6 MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2 MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6 MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6 MG/ML	FRASCO X 110ML	51200000	$100.206,00	MENOR VALOR
141	35262	IMIZOL	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG, OXITETRACICLINA BASE 100 MG, ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 15 MCG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML.	FRASCO X 100ML	51102700	$76.696,82	MENOR VALOR
142	35262	BISMOPET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	51102300	$207.252,00	MENOR VALOR
143	35262	BISMOPET	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120ML	FRASCO X 120ML	51102300	$28.215,00	MENOR VALOR
144	35262	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE.	Tarro x 5 rollos	42311500	$150.084,31	PROMEDIO
145	35262	PEZOSAN	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN CANINOS. CREMA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G, AZUFRE 8G, ÓXIDO DE ZINC 17G, ÁCIDO BÓRICO 5G, EXCIPIENTES 100GR. PRESENTACIÓN POR 100GR.	POTE X100GR	51241200	$89.604,00	MENOR VALOR
146	35262	ASUNTOL	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	UNIDAD X 100 GRAMOS	51241200	$24.750,98	PROMEDIO
147	35262	SHAMPOO BOLFO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.	FRASCO X 220 ML	51241200	$39.682,06	MENOR VALOR
148	35262	BOLFO POLVO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.	FRASCO X 100 GRAMOS	51102700	$42.579,00	MENOR VALOR
149	35262	GUSANTROL	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Contiene: Metrifonato (Triclorfon) 3.5 g, Fenol 0.1 g, Aceite De Pino 2.0 g, Citronela 1.0 g, Excipientes c.s.p. 60 g	FRASCO X 60 GRAMOS	51241200	$18.126,00	MENOR VALOR
150	35262	PEZOSAN	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOÍNA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2.75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 30 G.	FRASCO X 30 GRAMOS	51241200	$32.788,80	MENOR VALOR
151	35262	ENDOGARD	ANTIBIÓTICOS: MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FEBANTEL 450.0MG, PAMOATO DE PIRANTEL 432.0 MG EQUIVALENCIA A LA BASE (150 MG), PRAZIQUANTEL 150.0MG, IVERMECTINA 0.18MG, EXCIPIENTES C.S.P 2700.0 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 2 TABLETA.	CAJA X 2 TABLETAS	51101584	$62.244,00	MENOR VALOR
152	35262	HEXADOG	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUEROS Y VACUNAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA DOSIS DE VACUNA CONTIENE: LIOFILIZADO, VIRUS DE MOQUILLO CANINO ATENUADO (CEPA BA5) ≥10^4.0 DICC50, ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 TENUADO (CEPA DK13) ≥10^2,5 DICC50, PARVOVIRUS CANINO ATENUADO (CEPA CAG2) ≥10^4,9 DICC50, VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA TIPO 2 ATENUADO (CEPA CGF 2004/75) > 10^4,7 DICC50 EXCIPIENTE C.S.P 1 DOSIS DICC50: DOSIS INFECCIOSA EN CULTIVO CELULAR. SUSPENSION: LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPA 16070 INACTIVA PROTECCION > 80%, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORHAGIE CEPA 16069 INACTIVA PROTECCION > 80%, GLICOPROTEINAS	UNIDAD	51201600	$51.129,00	MENOR VALOR

			RABICAS CEPA G52 MINIMO 1 U.I EXCIPIENTES C.S.P 1 DOSIS 1 ML				
EQUINOS							
153	3526201	N/A	Cada dosis de 1 mL contiene: Toxoide tetánico y subunidades de hemaglutinina purificada del virus de Influenza Equina: A/equino-2/ Newmarkel/2/93 50 UA* A/ equino-2/ Sur África/4/03 50 UA* Toxoide tetánico 40 Lf** Excipientes c.s.p. 1 mL	CAJA X 10 VIALES	51201600	$1.004.400,00	MENOR VALOR
154	3526201	N/A	VACUNA PARA LA INMUNIZACION ACTIVA DE EQUINOS, MULARES Y ASNALES SANOS CONTRA LA ENCEFALITIS EQUINA VENEZOLANA, LIOFILIZADA CONTENIENDO VIRUS ATENUADO DE LA ENCEFALOMIELITIS EQUINA VENEZONALA (CEPA TC83) (FRASCO X 10 DOSIS CON SU DILIYENTE)	UNIDAD	51201600	$151.630,50	MENOR VALOR
155	3526015	N/A	MEDICAMENTO ANTINFLAMATORIO, ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO. COMPOSICIÓN: FLUNIXIN (COMO MEGLUMINA) 10MG, VEHÍCULO CSP 1 ML (FRASCO X 10ML)	UNIDAD	51142701	$104.880,00	MEDIANA
156	3526202	N/A	IVERMECTINA 18.7 MG, PRAZIQUANTEL 140.2 MG, EXCIPIENTES CS 1 M (UNIDAD DE MEDIDA JERINGA 6,42 g)	UNIDAD	51101700	$47.224,45	PROMEDIO
157	3525062	N/A	ANTIBIOTICO- COMPOSICION: PENICILINA PROCAINA USP 255 000 U.I, PENICILINA POTASICA USP 75000 U.I, STREPTOMICINA BASE (COMO SULFATO 300 MG, PRESENTACIÓN: FRASCOS POR 3.000 UI (FRASCO 3 MILLONES UI.)	UNIDAD	51101507	$55.100,00	MEDIANA
158	3526201	N/A	MEDICAMENTO DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO, USP, 600 MG, LACTATO DE SODIO 310 MG, CLORUORO DE POTASIO USP 30 MG. CLORURO DE CALCIO USP 20 MG, AGUA PARA INYECCION CSP, PH APROXIMADO 6,5 MEQ/L, APROX SODIO-130, POTASIO-4, CALCIO-3, CLORURO-109, LACTATO-28, MOSM/L APROX 272 (BOLSA X 500ML)	UNIDAD	51191906	$6.373,74	MENOR VALOR
159	3525095	N/A	MEDICAMENTO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE HIPOGLICEMIA Y DEFICIENCIA DE LAS VITAMINAS Y MINERALES QUE SE ENCUENTRAN EN SU COMPOSICIÓN. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PARASITARIAS Y EN PROCESOS QUE OCASIONAN DESHIDRATACIÓNCON LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA 500 ML CONTIENEN: SODIO ACETATO - 625 MG,SODIO CLORURO - 625 MG ,(APORTE DE SODIO: NA 421 MG),CALCIO CLORURO - 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG),POTASIO CLORURO - 125 MG ,(APORTE DE POTASIO: K 65 MG),MAGNESIO SULFATO - 100 MG ,(APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG),DEXTROSA - 25 G,D-PANTENOL - 21.3 MG,TIAMINA HCI - 30 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA - 35 MG,CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) - 10 MG, PIRIDOXINA HCI - 50 MG, NICOTINAMIDA - 500 MG, SODIO GLUTAMATO - 25 MG, L-METIONINA - 700 MG, L-TRIPTÓFANO - 15 MG L-TREONINA - 22.5 MG, L-ISOLEUCINA - 25 MG, L-FENILALANINA - 32.5 MG, L-VALINA - 37.5 MG, L-LISINA - 80 MG, L-LEUCINA - 60 MG, L-HISTIDINA - 35 MG, L-ARGININA - 50 MG, EXCIPIENTES C.S.P. - 500 ML. PRESENTACION X 500 ML (FRASCO X 500ML)	UNIDAD	12141806	$54.857,30	PROMEDIO
160	3527012	N/A	YODO METALICO 1,7 G., YODURO DE POTASIO 3,47 G., PRESERVATIVOS ALCANFOR 4,3 G., SALICILATO DE SODIO 8,6 G., ALCOHOL 92° 38,7 ML. FRASCO POR 100 ML med: FRASCO POR 100 ML	FRASCO	42311511	$216.417,54	PROMEDIO
161	3525099	N/A	OXITETRACICLINA+BROMHEXIN BROMHEXINA 3 MG, CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 55 MG, XILOCAÍNA BASE 20 MG, PRESENTACION FRASCO X 50 ML	FRASCO	51102600	$157.006,42	PROMEDIO
162	3526201	N/A	DESINFECTANTE FENOLICO NO TOXICO, COMPUESTO POR ACEITES CREOSOTADOS DERIVADOS DE LA HULLA 43G (CRESOLES 17,2%), EXCIPIENTES: ACEITE DE RICINO, COLOFONIA, HIDROXIDO DE SODIO Y AGUA (GARRAFA * 3800 CC).	UNIDAD	51181607	$136.441,95	PROMEDIO
163	3526201	N/A	TRICLORFÓN 3 G FENOL 1 G ACEITE DE PINO - EXCIPIENTES CSP 100 G (POTE X 400 GR)	UNIDAD	51102500	$73.687,69	PROMEDIO
164	3525068	N/A	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML (TUBO X 30MG)	UNIDAD	51241208	$26.157,11	PROMEDIO
165	3526201	N/A	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M (CAJA X 100 UN)	CAJA	42132200	$67.083,42	PROMEDIO
166	3525401	N/A	PENICILINA FM 8+8 PROCAINICA 166.667UI, PENICILINA G POTASICA 166,667UI, ESTREPTOMICINA SULFATO 334MG, FRASCO X 8.000.000 med: Frasco ampolla con 8.000.000 U.I. de Penicilina, 8 g de Estreptomicina y 20 mL de diluente	FRASCO	51101507	$56.546,31	PROMEDIO

167	3525099	N/A	OXITETRACICLINA 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML med FRASCO X 500ML	FRASCO	51101510	$48.409,78	MENOR VALOR
168	3525068	N/A	CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, COMPUESTO POR: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML med: TARRO X 500 ML	TARRO	51241208	$120.567,23	PROMEDIO
169	3526015	N/A	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 10000 MG, DIMINAZENE DIACETURATO 3500, ANTIPIRINA 15000, OXITETRACICLINA 5000 MG PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO med: FRASCO X 30 CC	FRASCO	51241208	$40.827,22	PROMEDIO
170	3525021	N/A	SOLUCION INYECTABLE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B A BASE DE TIAMINA(B1) 35 MG, RIBOFLAVINA (B2) 5 MG, NICOTINAMIDA (B3) 100 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (B5) 5 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 100 MCG. EXIPIENTES C.S.P. 1 ML med: FRASCO X 500 ML	FRASCO	12141806	$121.068,00	MENOR VALOR
171	3525095	N/A	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI, VITAMINA D3 5.000 UI, VITAMINA E 400 UI, VITAMINA B2 12 MG, VITAMINA B6 55 MG, VITAMINA C 250 MG, NIACINA 40 MG, COLINA 7 G, BIOTINA 120 MG, INOSITOL 4 G, ZINC 350 MG, AZUFRE 800 MG, SELENIO 0.25 MG, LECITINA 9.5 G, ACIDO OLÉICO 2.6 %, ACIDO LINOLÉICO 6.2 %, ACIDO LINOLÉNICO 1%, EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G, EXCIPIENTES CSP 1.000 GR, POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR. MED: BOLSA X 300 GR	UNIDAD	12141806	$69.052,83	PROMEDIO
172	3526015	N/A	SHAMPOO CON IRGASAN DP 300, TEXAPON 24 ML, COMPERLAND KD 7 ML, EUPERLAN 5 G, GLUCOMATE DOE 10 G, GLUCQUAT100 3G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML SHAMPOO X 500 ML med: FRASCO 500 ML	FRASCO	51142701	$100.860,26	PROMEDIO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
173	4815003	EQUIPO TRANSFUSIÓN	EQUIPO PARA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/Ó SUS DERIVADOS CON FILTRO DE 200 MICRON PARA RETENER COÁGULOS Y RESTOS CELULARES DISPOSITIVO DE PERFORACIÓN DE 20 GOTAS POR ML, Y CON ERGULADOR DE GOTEO DE PRECISIÓN. EMPACADO EN PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM, ESTERILIZADAS CON ÓXIDO DE ETILENO	UNIDAD	42222301	$3.591,00	MENOR VALOR
174	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BOLSA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	41102600	$121.923,00	MENOR VALOR
175	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO DE VENOCLISIS, EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES.	UNIDAD	41102600	$4.788,00	MENOR VALOR
176	4815003	BISTURÍ	HOJAS DEL BISTURÍ, NUMERO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UND	42295205	$77.251,76	MENOR VALOR
177	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC	CAJA X 100 UND	42142609	$33.797,65	MENOR VALOR
178	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC	CAJA X 100 UND	42142609	$37.411,00	MEDIANA
179	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	CAJA X 100 UND	42142609	$51.832,00	MEDIANA
180	4815015	JERINGAS	JERINGA, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC.	CAJA X 100 UND	42142609	$41.341,76	MENOR VALOR
181	4815012	YELCO 20	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA	UNIDAD	42290000	$1.624,50	MENOR VALOR
182	4815012	YELCO 22	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA	UNIDAD	42290000	$1.795,50	MENOR VALOR
183	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, CON CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	PAQUETE	41102600	$40.612,50	MENOR VALOR
184	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO, CON AGUJA BAXTER, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE	PAQUETE	41102600	$40.612,50	MENOR VALOR

			GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES				
185	4815010	SONDA	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN FABRICADO EN PVC DE GRADO MEDICO ATOXICO TRANSPARENTE, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA LA INSERCIÓN, TAMAÑO NO 8 CAJA POR 100.	CAJA X 100 UND	42290000	$574.560,00	MENOR VALOR
186	4815010	SONDA URINARIA	SONDA URINARIA TUBO DE LÁTEX NATURAL, CON UNIÓN ELASTOMERO DE SILICONA QUE BRINDA UN EXTERIOR SUABE, CON PROTECCIÓN EXTRA CONTRA LA IRRITACIÓN URETRAL, SU PUNTA ES REFORZADA Y FLEXIBLE CON DOS VÍAS DE DRENAJE NO 12 5 CC PRESIÓN PRESENTACION 50 CM X 2MM	UNIDAD	42290000	$25.992,00	MENOR VALOR
187	4815003	ERLICHIA	INSTRUMENTO DE LABORATORIO SE UTILIZA PARA DETECTAR ANTICUERPOS EHRLICHIA CANIS EN SANGRE, SUERO O PLASMA CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE ERLICHIA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	41102600	$58.995,00	MENOR VALOR
188	4815003	TEST DISTEMPER	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DEL DISTEMPER DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA., ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE DISTEMPER, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	41102600	$32.490,00	MENOR VALOR
189	4815003	PARVOVIRUS	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DE LA PARVO DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA. POR HECES, ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE PARVOVIRUS, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	41102600	$37.620,00	MENOR VALOR
EQUINOS							
190	4815007	N/A	VENOCLISIS MACROGOTEO CON PUERTO EN Y MED UNIDAD	UNIDAD	42221500	$1.498,67	MENOR VALOR
191	4815007	N/A	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 20 CAJA POR 50 MED: CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	42221501	$297.420,78	PROMEDIO
192	4815007	N/A	CATETER VENOSO NO 22 PRESENTACIÓN: UNIDAD	CAJA	42221501	$304.000,00	MEDIANA
193	4815015	N/A	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, med: CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	42142609	$49.742,00	MEDIANA
194	4815015	N/A	JERINGAS DESECHABLES DE DOS PARTES CON AGUJA POR 20 CC, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	42142609	$44.726,00	MEDIANA

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
195	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 24 A 25 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	10141503	$73.138,46	PROMEDIO
196	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 20 A 25 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	10141503	$73.138,46	PROMEDIO
197	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA 26 A 28 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO JUEGO	JUEGO	10141503	$83.301,89	PROMEDIO
198	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA TALLA 0 ELABORADAS EN PLATINA DE 7MM X 17MM ACERO CONCEPTO DE RAMAS ANATOMICAS CON DESCANSO ENB AL SUEAL PARAEVITAR PRESIONES	JUEGO	10141503	$72.054,26	MENOR VALOR
199	4299939	N/A	JUEGO DE HERRADURA TALLA 1 ELABORADAS EN PLATINA DE 10MM X 22 MM ACERO CONCEPTO DE RAMAS ANATOMICAS CON DESCANSO ENB AL SUEAL PARAEVITAR PRESIONES	JUEGO	10141503	$72.054,26	MENOR VALOR
200	4294408	N/A	CLAVOS: PARA HERRAR E5 SL DE CABEZA EXAGONAL CUERPO DELGADO PARA REDUCIR CANTIDAD DE TEGIDO DE LINGTUD 51 MM (PRESENTACION CAJA 155 UNIDADES)	CAJA	31162000	$82.217,74	MENOR VALOR
201	4292125	N/A	YUNQUE: SUPERFICIE TEMPLADA QUE RESISTE TODO TIPO DE GOLPE CON BASE DE ALUMINIO QUE HACE MAS FACIL SU TRANSPORTE PESO: 39 KG	UNIDAD	27111603	$ 11.230.307,87	MEDIANA
202	4292118	N/A	EXPLORADORA DE CASCO: TENAZA PARA DIAGNOSTICO PERMITE IDENTIFICAR DOLORES POR CLAVOS O LESIONES EN EL CASCO DIMENSION 13 PULGADAS	UNIDAD	27111525	$957.115,22	MEDIANA
203	4292118	N/A	TENAZA CORTA CASCOS: DISEÑADA EN ACERO ENDIRECIDO BRINDA MAYOR DURACION A LA HERRAMIENTA Y SU AFILADO MEDIDAS 12,14 Y 15	UNIDAD	27111525	$756.422,74	PROMEDIO
204	4292118	N/A	KIT DE HERRAJE PROFESIONAL: TENAZA CORTA CASCO DE 14", TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS, TENAZA REMACHADORA, CORTADORA DE REMACHES, AFILADOR DE GUBIAS, GUBIA DERECHA, MARTILLO 9 OZ, MANGO PLASTICO PARA ESCOFINAS, PINZA ESTRACTORA DE CLAVOS,	JUEGO	27111525	$6.220.078,83	MEDIANA

			PINZA PARA FORJA DE 8MM 5/16" MARTILLO MOLDEADOR 1,065GR				
205	4292117	N/A	ESCOFINA BLACK LEGEND DE 14"	UNIDAD	42121515	$202.205,98	MENOR VALOR
206	4292117	N/A	DESCALLADOR: CUCHILLOS DESCALLADORES IZQUIERDO Y DERECHO PARA CORTE DE RANILLAS Y PULPEJOS	UNIDAD	42121515	$276.900,21	MENOR VALOR

ÍTEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC (CCE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)							
207	83510	N/A	PRUEBAS DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AEI)	SERVICIO	70122002	$145.800,00	MENOR VALOR

Conclusión del análisis

La aplicación de esta metodología permitió definir precios de referencia confiables, basados en información actual del mercado. De igual forma, los valores establecidos reflejan las condiciones reales del mercado, facilitando la participación de proveedores y el uso adecuado de los recursos.

Por ende, los precios definidos permiten definir cubrir la necesidad de la entidad en condiciones de calidad, asegurando la adquisición de los bienes y servicios requeridos acordes con el mercado.

Nota: Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems requeridos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y las cantidades mínimas establecidas, sin superar el precio de referencia definido para cada ítem, el cual incluye el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA). El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar al rechazo de la propuesta.

Las condiciones económicas serán evaluadas con base en el valor total ofertado por cada proponente, conforme al formulario en formato Excel debidamente diligenciado y cargado en la plataforma SECOP II. Dicho valor deberá incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales se entienden incorporados en el precio.

Independientemente de que el oferente sea o no responsable del IVA, la verificación se realizará sobre el valor total ofertado, sin que esta condición genere ventajas o desventadas frente a otros proponentes.

b. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Para efectos del estudio de mercado y la determinación de los precios de referencia, el análisis económico se realizó sobre cantidades unitarias de cada uno de los bienes requeridos para el sostenimiento, atención veterinaria y mantenimiento de los semovientes caninos y equinos.

No se establecen cantidades mínimas ni cantidades definitivas a adquirir para cada ítem, toda vez que estas serán determinadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades operacionales de las unidades beneficiarias y la disponibilidad presupuestal.

Las cantidades finales de alimentos, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, dispositivos y aparatos médicos a suministrar se definirán con base en los precios unitarios adjudicados, procurando garantizar el cubrimiento de las necesidades de las unidades beneficiarias.

c. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CENACVAL

La necesidad identificada será atendida mediante el suministro de alimentos, suplementos nutricionales, medicamentos veterinarios, dispositivos y aparatos médicos requeridos para garantizar el adecuado sostenimiento, cuidado, atención veterinaria y mantenimiento de los semovientes caninos y equinos de las unidades beneficiarias durante la vigencia contractual.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se estructuró por precios unitarios, las cantidades finales de cada uno de los bienes serán determinadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, de conformidad con los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual y la disponibilidad de recursos asignados.

El suministro de los bienes permitirá atender oportunamente las necesidades relacionadas con la alimentación, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de los semovientes, así como mantener las condiciones de bienestar animal y operatividad requeridas para el cumplimiento de las funciones de las unidades.

Nota: La determinación de las cantidades finales a adquirir y el control de la ejecución presupuestal estarán a cargo del supervisor del contrato o quien haga sus veces, quien definirá la distribución de los bienes de acuerdo con las necesidades de las unidades beneficiarias, los recursos disponibles y los precios unitarios adjudicados.

Asimismo, durante la ejecución contractual deberá realizarse el seguimiento permanente al consumo de los bienes suministrados y al presupuesto ejecutado, con el fin de garantizar una adecuada administración de los recursos, la disponibilidad de los insumos requeridos y el cumplimiento de las necesidades identificadas por la Entidad.

d. CALCULO PARA HALLAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la entidad tomó como referencia la información proveniente de fuentes oficiales y verificables, tales como la plataforma SECOP II, los registros de las Cámaras de Comercio a nivel nacional y los reportes financieros disponibles en la Superintendencia de Sociedades.

La muestra se conformó con base en información de proponentes que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso, garantizando que los datos analizados sean pertinentes y representativos del sector económico, de acuerdo con los siguientes códigos CIIU:
G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
M7500 - Actividades veterinarias

En la siguiente tabla se relacionan algunas empresas del sector que fueron tenidas en cuenta para la estructuración de los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Para cada una de ellas, los cálculos se realizaron basados en la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025. La información plasmada a continuación fue extraída de los Registros Únicos de Proponentes de cada una de las empresas, a través de la plataforma RUES.

PROVEEDORES				INFORMACION DE AÑO 2025					
ITEM	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	MOSCOTE AVILA EDINA LEONOR	49729186-1	VALLEDUPAR	$2.913.277.380,00	117,04	3%	551.35	0,26	0,25
2	YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA	35261900-0	VILLAVICENCIO	$8.355.914.000,00	19,56	18%	56,04	0,36	0,29
3	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	830043063-1	BOGOTÁ	$3.591.965.843,00	2,49	38%	4,21	0,21	0,13

4	MULTIAGRO INVERSIONES SAS	900488765-5	VALLEDUPAR	$5.541.028.952,00	6,98	12%	116,56	0,17	0,15
5	MINERVA MEDICAL S A S	800211365-0	BOGOTÁ	$33.273.124.000,00	4,35	23%	15,81	0,37	0,28
6	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S	805014913-0	CALI	$6.525.069.249,00	3,31	37%	15,73	0,23	0,14
7	BSN MEDICAL LIMITADA	805019723-0	CALI	$33.560.139.000,00	1,30	58%	1,29	0,13	0,05
8	LM INSTRUMENTS S A	800077635-1	BOGOTÁ	$46.763.059.614,00	2,71	32%	54,76	0,23	0,16
9	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A.	802000608-7	BARRANQUILLA	$113.457.594.647,00	2,25	43%	19,34	0,22	0,12
10	SANDY NARVAEZ YOSA	51866300-7	BOGOTÁ	$1.769.899.064,00	58,00	1%	7,11	0,06	0,06
11	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	901266959-8	BOGOTÁ	$3.185.593.741,00	8,66	22%	124,46	0,48	0,37
12	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	830043063-1	BOGOTÁ	$3.591.965.843,00	2,49	38%	4,21	0,21	0,13
13	AGROVET MEDICAL SAS	900694527-1	BOGOTÁ	$584.248.469,00	15,78	6%	17,45	0,23	0,22
14	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	809007495-9	IBAGUE	$27.001.054.272,13	3,41	48%	5,54	0,27	0,13
15	BN DOGS SAS	901890265-0	BOGOTÁ	$102.792.150,00	2,18	45%	INDET.	1,30	0,70
16	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	32292285-0	URABA	$163.604.000,00	3,30	21%	54,43	0,27	0,21
17	PRADA PINZON EDER MARTIN	91070753-8	BUCARAMANGA	$996.838.458,00	3,45	24%	INDET.	0,25	0,19
18	ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO SAS	901510713-1	TUNJA	$635.957.364,00	3,14	31%	43,07	0,33	0,22
19	VETERINARIA MYM SAS.	807006812-9	CUCUTA	$1.883.466.000,00	7,02	11%	9,13	0,07	0,06
20	ANDINA DE LICITACIONES SAS	901463608-2	BOGOTÁ	$11.830.000.000,00	2,05	46%	14,33	0,32	0,17
21	AGRO - TECH SAS BIC	900252345-1	MEDELLIN	$1.349.751.989,00	10,56	15%	54,60	0,34	0,29
22	AGROFACIL S.A.S.	900833672-9	ABURRÁ SUR	$4.085.029.552,00	2,64	59%	5,08	0,37	0,15
23	GUTIERREZ CABARIQUE FRANCISCO	7470860-9	MAGDALENA	$895.340.872,00	2,47	27%	139,96	0,14	0,10
24	AGROHACIENDA LA MARTINA S.A.S.	901252455-7	TULUA	$6.767.580.241,00	3,35	82%	INDET.	0,18	0,03
25	AGROVETERINARIA LOS VALENCIA S.A.S	900737595-9	RIONEGRO	$1.676.167.131,00	2,98	40%	28,58	0,39	0,23
26	COMPAÑIA MAYFER SB SAS	901114836-9	BOGOTÁ	$887.830.000,00	35,64	2%	65,06	0,35	0,34
27	BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900781798-3	BOGOTÁ	$3.478.502.840,00	6,34	27%	15,69	0,23	0,17
28	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	900068959-5	BOGOTA	$587.570.832,00	3,43	26%	142,29	0,10	0,07
29	INVERSIONES RODRIGUEZ CASTAÑEDA SAS	901086205-0	BOGOTA	$7.281.514.920,00	1,80	53%	30,55	0,51	0,24
30	INMERTEX S.A.S	901309333-4	TUNJA	$268.785.577,00	19,43	4%	55,75	0,44	0,42
			TOTAL CON DATOS ATIPICOS	**$333.004.666.000,13**	**358,11**	**892%**	**1101,03**	**9,02**	**6,07**
			TOTAL SIN DATOS ATIPICOS	**$78.949.694.467,00**	**108,44**	**892%**	**694,32**	**7,72**	**6,07**
			MEDIA ARITMETICA CON DATOS ATIPICOS	**$11.100.155.533,34**	**11,94**	**30%**	**42,35**	**0,30**	**0,20**
			DESVIACION ESTANDAR	**$22.587.484.722,69**	**23,16**	**20%**	**43,44**	**0,22**	**0,13**
			MEDIANA CON DATOS ATIPICOS	**$3.332.048.290,50**	**3,38**	**27%**	**23,96**	**0,26**	**0,17**
			MEDIANA SIN DATOS ATIPICOS	**$1.883.466.000,00**	**3,30**	**27%**	**17,45**	**0,25**	**0,17**
			MAX	**$113.457.594.647,00**	**117,04**	**82%**	**142,29**	**1,30**	**0,70**
			MIN	**$102.792.150,00**	**1,30**	**1%**	**1,29**	**0,06**	**0,03**
			MEDIA ACOTADA 20%	**$5.778.695.458,84**	**5,93**	**29%**	**36,97**	**0,27**	**0,19**
			MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPICOS	**$3.157.987.778,68**	**4,34**	**30%**	**30,19**	**0,27**	**0,20**
			EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA Y DISCAPACITADOS	$1.789.292.700,00	3,14	28%	16,58	0,24	0,16
			MYPIMES	**$1.695.119.400,00**	**2,97**	**30%**	**15,71**	**0,23**	**0,15**
			EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES	$1.600.946.100,00	2,81	31%	14,83	0,21	0,14

8. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y que las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización,

en razón a que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable para la escogencia del contratista es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica.

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que "(…) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para g arantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES 3. "(…) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (…)"

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De acuerdo a la necesidad planteada, para contratar el "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2026";** atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta, que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto, y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

***Artículo 2°. De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*

***2. Selección abreviada.** Corresponde a la modalidad de selección objetiva, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas,

con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En tal sentido, el procedimiento a adoptar, para la selección de la mejor oferta, será por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Articulo 6 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

8.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.
- Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.
- Ley 1564 de 2012 *"Código de Procedimiento Civil"*.
- Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"*.
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.
- Ley 1918 del 12 de julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1477 del 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026"*.
- Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- Resolución No. 4223 de 2022 del 23 de junio, *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Ley 2040 de fecha 27 de julio de 2020, *"Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, y que su vigencia empieza tres (3) meses siguientes a la expedición y publicación oficial de la norma.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, *"Por medio del cual se establece el plan de austeridad en el gasto para la vigencia 2022, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

1.1.1.1 Normas Específicas

- Ley 1252 del 2008: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Reafirma el decreto 4741, presenta definiciones de términos adicionales, prohibición de introducir al país residuos peligrosos.
- Ley 430 de 1998: "Por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental sobre desechos peligrosos".
- Ley 1196 del 2008: Por medio del cual se aprueba el "convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes" hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001, la "corrección al artículo 1 del texto original en español" del 21 de febrero de 2003 y el "anex
- G. al convenio de Estocolmo", del 6 de mayo de 2005.
- Convenio de Estocolmo: "Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes".
- Ley 55 de 1993: "Por medio de la cual se aprueba el convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo adoptados por la 77A reunión de la conferencia general de la OIT Ginebra 1990".
- Convenio 170: "Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

a. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
b. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
c. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
d. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de*

concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

e. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
f. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
g. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
h. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.*

8.3 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacval@ejercito.mil.co

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

8.4 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (El artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación, y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta inicia con el precio más bajo indicado por los oferentes en su oferta económica (para este caso será la sumatoria de los valores unitarios de la lista de precios) y, en consecuencia, solamente serán válidos los LANCES efectuados

durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos se oferte el margen mínimo de Mejora establecido.

7. Si los oferentes no presentan LANCES durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (Sumatoria de valores unitarios).
8. Al terminar la presentación de cada LANCE, la Entidad Estatal debe informar el valor del LANCE más bajo.

Si al terminar la SUBASTA INVERSA hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto (…)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

I.esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual

participe participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

II. *la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

III. *ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que*:
 - **a.** *esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*
 - **b.** *la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
 - **c.** *ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO 1**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO 3**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*
(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

NOTA 1: EN ATENCIÓN A LA OBLIGATORIEDAD QUE LE IMPONE LA LEY A LA ENTIDAD ESTATAL DE GARANTIZAR EL DERECHO DE RESERVA LEGAL DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DE:
I) LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, II) LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN Y III) LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, LA ENTIDAD EN EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II DISPUSO UNA PREGUNTA POR CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ANTES SEÑALADOS, CON EL OBJETO DE QUE LOS PROPONENTES AL MOMENTO DEL CARGUE DE SUS PROPUESTAS, PUBLIQUEN

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS A EFECTOS DE ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE EN CADA UNA DE LAS PREGUNTAS ELECTRÓNICAS QUE CORRESPONDAN DE MANERA INDIVIDUAL; SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE LA ADECUADA FORMA DE ESTRUCTURACIÓN DE SU OFERTA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, A EFECTOS DE GARANTIZAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE QUE SE PRESENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

NOTA 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso

DECRETO 1082 DE 2015

> Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances.
>
> La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
>
> Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".

Por lo expuesto, la modalidad procedente para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 202"", será la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

8.5 CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DEL 2021, establece que las Entidades Estatales, DEBEN LIMITAR A LAS MIPYME NACIONALES CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, cuando:

Atendiendo a la modalidad y cuantía del presente proceso, el mismo no es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MIPYMES elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

Así las cosas, se tiene que la cuantía de este proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), y por ende, también mayor a ($511.708.497), razón por la cual no es procedente la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al superar el umbral de cuantía indicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. *Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para la convocatoria a limitar a Mi Pymes nacionales, y la solicitud a territoriales será analizada por la entidad.*
2. *Se publicará un AVISO en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado*
3. *En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.*
4. *Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias lmitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)"

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)

En virtud de lo anterior, y que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral de Mipymes, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES COLOMBIANAS, interesadas en participar, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

8.6 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS



De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar, está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha NO se encuentra vigente el acuerdo suscrito para la adquisición o suministro de COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O MEDICAMENTOS PARA ANIMALES que se ajuste a las condiciones técnicas, jurídicas y económica del presente proceso de contratación, así mismo, se realizó la consulta para identificándose que existe el acuerdo marco denominado: COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O MEDICAMENTOS PARA ANIMALES CCE-282-AMP-2021 – el cual tuvo vigencia hasta el 26 de abril de 2025, y cuyas características podrían acogerse para suplir la necesidad de las Unidades Centralizadas, sin embrago, el mismo se encuentra en estado NO VIGENTE.

8.7 FACTORES HABILITANTES (TECNICO – JURIDICO – FINANCIERO)

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

8.7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en

consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, de conformidad con lo establecido en este estudio previo y los pliegos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y del aporte de la documentación habilitante solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y a lo señalado en el pliego de condiciones.

La verificación de documentos y requisitos habilitantes, comprende la constatación inicial respecto del cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, de organización y financieras, los cuales son criterios HABILITANTES y no tendrán ponderación alguna en razón de que dichos criterios permiten a la Entidad determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas en los numerales que a continuación se detallan, y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el pliego de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y procederán a la asignación de puntaje de acuerdo a los bienes adicionales ofrecidos (factor de calidad).

La verificación jurídica es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos, con la información solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido y acreditar los siguientes requisitos:

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC VALLEDUPAR.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal,

consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC VALLEDUPAR solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

ii. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se deberá presentar copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

iii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de ***DOS (02) AÑOS***, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
 En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.

Nota: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar la Renovación de la Matrícula Mercantil, la cual debe ser renovada anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
 Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Apoderado, persona jurídica extranjera:** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior:

CENACVAL

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DIS-PUESTO EN LA LEY 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", ARTICULO 74 Y 251, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TERMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDNEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Nota 1: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 2: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del

contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia." "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"*

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá anexar **DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contenga información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

Apoderado, persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CENACVAL

Documentos apostillados que van a surtir efecto en Colombia: Para que un documento emitido por un país que hace parte de la *"Convención de la Haya"* tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de

sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Documento de información de consorcio o unión temporal: De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

a. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
b. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
c. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
d. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
e. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
f. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes, y su duración es por el plazo de ejecución del contrato y hasta UN (1) año más.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para. manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), y debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural, generando incluso rechazo.

iv. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente y en firme al cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras *(con domicilio o sucursal en Colombia)*, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular Única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta. No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

v. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado).

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL: deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PARA EL CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar

PERSONAS NATURALES: Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

PERSONAS JURIDICAS: Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Así mismo, la planilla de pago de los últimos tres (03) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: La Central Administrativa y Contable - CENAC VALLEDUPAR, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la Central Administrativa y Contable- CENAC VALLEDUPAR, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas

de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

vi. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)

Una vez diligenciado el formulario de Autorización De Consulta, Tratamiento Y Protección De Datos Personales, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 y al artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)

Una vez diligenciado el formulario de Autorización De Consulta, Tratamiento Y Protección De Datos Personales, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 y al artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

viii. VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo **94 del Decreto-Ley 0019 de 2012**, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

ix. VERIFICACIONES DEL OFERENTEEN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIALEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

Nota: En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

x. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor para las personas naturales o jurídicas que sean **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**[1] será sobre el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y para las demás

[1] Decreto 1860 de 2021, Articulo 2.2.1.2.4.2.15 numeral 5.

personas naturales o jurídicas *que no sean emprendimientos o empresas de mujeres*, será sobre el quince por ciento (15%) del valor de la oferta y será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Cuando la oferta sea presentada por **PROPONENTES PLURALES**, se debe cumplir con lo descrito en el PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021, que reza lo siguiente, así: ***"…Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal…"***

El proponente acepta que el MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VALLEDUPAR, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-VALLEDUPAR de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

xi. FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Compromiso Anticorrupción" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

xii. FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO "Pacto de Integridad" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

xiii. FORMULARIO No. 10 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

xiv. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el **Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019**: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Así mismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Articulo 28. Este certificado debe estar vigente.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuaciones, es decir que no existirá vínculo alguno entre el EJERCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

xv. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

xvi. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.06 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

"(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (…)" (Sic).

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 15, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

xvii. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS DEL FORMULARIO No.13

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

***xviii.* FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

El proponente debe presentar en certificación anexa a la propuesta económica debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa **(Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales)** que cumple con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional ***<Los sujetos de especial protección constitucional, son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva, entre otros son***

"las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas>, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

De esta condición que sea certificada por el representante legal de la empresa **(Persona Natural o Jurídica o Proponentes Plurales)** y que llegase a ser favorecido como futuro contratista la *"…Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente" Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

8.7.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará como "Cumple" o "No cumple".

a. Certificado de Identificación Tributaria – RUT: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT donde se evidencie su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

b. Certificación Bancaria: El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días hábiles antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

c. Formulario No. 7 "Acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional del oferente extranjero": Será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo fiscal aplicado en su país.

d. Registro Único De Proponentes – RUP: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC Valledupar, verificará

directamente el cumplimiento de los Indicadores financieros y la capacidad patrimonial, con base en el certificado del RUP vigente, aportado por el proponente.

Los siguientes indicadores son un referente para el proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la entidad evaluará indicadores, teniendo en cuenta la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para el caso de proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional serán tomados de las cifras a 31 de diciembre de 2025m reportados en los estados financieros.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de las cifras contenidas en los estados financieros, será de acuerdo con la información de la capacidad organizacional del año 2025 y los estados financieros de la vigencia 2025 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o personas naturales que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2025, debe contener los estados financieros a corte trimestral suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

e. Formulario No. 4 "Datos Beneficiario Cuenta SIIF": El proponente deberá diligenciar este formulario en su totalidad, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

De ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El formulario No. 4 "Datos beneficiario cuenta SIIF" será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

f. Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN): El proponente deberá aportar con la oferta, copia de la Resolución de Facturación Electrónica expedida por la DIAN o por la entidad competente, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones", la cual indica quienes se encuentran obligados a facturar electrónicamente, siendo clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

VERIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, verificará el

cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

De igual forma, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en contratar con entidades estatales deberán estar inscritas en el RUP, cuyo certificado constituye plena prueba de las condiciones allí contenidas, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará basada en la información contenida en el RUP, vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta. Para efectos de la evaluación, la entidad tomará como referencia el último año fiscal en firme registrado en el RUP, correspondiente a la vigencia más reciente disponible al momento del cierre del proceso.

En caso de que el RUP del proponente se encuentre en trámite de renovación, la entidad tendrá en cuenta la información que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, de conformidad con lo señalado por el Concepto C-703 de 2021.

Nota: Cuando el M.D.N. – Ejército Nacional, en desarrollo de la verificación financiera y de la evaluación económica, requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar aquellos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de vigencias anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

Así mismo, cuando se requieran aclaraciones, estas se solicitarán garantizando el respeto de los principios que rigen la contratación estatal. En todo caso, dichas aclaraciones o documentos no podrán modificar, adicionar ni complementar la oferta presentada por el proponente.

4. **PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Las Normas internacionales de Información Financiera – NIIF (International Financial Reporting Standars – IFRS), emitidas por el International Accounting Standards Board, constituyen un conjunto de estándares internacionales que establecen los lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera de manera uniforme y aceptada a nivel global.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF (IFRS), correspondientes al último periodo fiscal, los cuales comprenden como mínimo: Estado de situación financiera, estado de resultados y las notas a los estados financieros, incluyendo el resumen de las políticas contables significativas.

 Estos deberán estar debidamente certificados y, cuando aplique, dictaminados, así como aprobados y firmados por el órgano competente, de conformidad con la normatividad aplicable en el país de origen.

2. Estados financieros del último periodo fiscal aplicable en su país de origen. Cuando el cierre contable no corresponda al 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normativa que regula su periodo contable, cumpliendo con las formalidades exigidas para documentos expedidos en el exterior. En caso de que el proponente participe como subsidiaria o filial, deberá presentar sus propios estados financieros individuales, por lo tanto, no se aceptarán estados financieros consolidados de las empresas matrices.

3. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

4. El estado de situación financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

 El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
 INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL
 GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

5. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

6. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.3

7. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

8. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

9. Cuando el MDN – EJC – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJC – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJC – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

10. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.

11. Las disposiciones de este pliego de condiciones (Proyecto) en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

CENACVAL

12. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

 Nota 1: Formulario No. 7 "Acreditación de la capacidad financiera y organizacional del oferente" del pliego de condiciones (proyecto), será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país[2].

De análisis de los indicadores financieros derivados del muestreo realizado, se establecieron métricas a partir de la depuración de datos atípicos, con el propósito de minimizar sesgos y distorsiones en los resultados. De este modo, los valores obtenidos sin datos atípicos se consideran más representativos. Particularmente, la mediana depurada se considera como medida de tendencia central, en tanto proporciona estimaciones más estables y cercanas a la realidad empresarial del país. Para el segmento de las MiPymes, se definieron indicadores diferenciados, ajustados a la realidad, teniendo en cuenta sus características propias y la forma en la que operan día a día.

- **De acuerdo a lo anterior, se establecen los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional para grandes empresas:**

INDICADORES		GRAN EMPRESA	EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
CAPACIDAD FINANCIERA	LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,30	Mayor o igual a 3,14
	ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 27%	Menor o igual a 28%
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 17,45	Mayor o igual a 16,58
	CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto del contrato	Mayor o igual al 100% del presupuesto del contrato
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,25	Mayor o igual a 0,24
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,17	Mayor o igual a 0,16

a. Requisitos habilitantes de capacidad financiera

Indicadores de capacidad financiera

- **Índice de liquidez:** Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, lo cual es crucial para evaluar su estabilidad y solvencia en el manejo de sus compromisos inmediatos. Un índice de liquidez adecuado garantiza que la empresa pueda afrontar de manera eficiente sus pagos y evitar situaciones de insolvencia a corto plazo.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$\text{IL} = \frac{((\text{AC}_1 * \%\text{ de participación}) + (\text{AC}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{PC}_1 * \%\text{ de participación}) + (\text{PC}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada.

- **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento de una empresa, es decir, la proporción de los activos financiados mediante deuda en lugar de capital propio. Este indicador es esencial para evaluar el riesgo financiero asociado a una empresa, ya que un mayor nivel de endeudamiento puede implicar mayores costos financieros y una mayor exposición a fluctuaciones económicas que afecten su capacidad de pago.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la futura será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{PT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{PT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{AT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{AT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

- **Razón de cobertura de intereses:** Este indicador mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de pago de intereses sobre la deuda. Una razón de cobertura elevada sugiere que la empresa tiene suficientes ingresos para cubrir los costos financieros, reduciendo la probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones. Un valor mayor en este indicador refleja una mayor solidez financiera y una menor vulnerabilidad frente a crisis de liquidez.

$$Cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gasto\ de\ intereses}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{Uop}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}) + \text{Uop}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{GI}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}) + \text{GI}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Indicadores adicionales de capacidad financiera

- **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo constituye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$Capital\ de\ trabajo = Activo\ corriente - Pasivo\ corriente$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

CENACVAL

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

b. Requisito habilitante de capacidad organizacional

Indicadores de capacidad organizacional

- **Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE):** Este indicador determina la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en el patrimonio. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y refleja una capacidad organizacional robusta. Este indicador es clave para evaluar la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{2017(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2017(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2017(1)} - PT_{2017(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2017(2)} - PT_{2017(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Uop: Utilidad operacional de cada integrante.
AT: Activo total de cada integrante.
PT: Pasivo total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada por no acreditar la capacidad organizacional requerida.

- **Rentabilidad sobre activos (ROA):** Similar al ROE, la rentabilidad sobre activos mide la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en sus activos. Una rentabilidad más alta sobre los activos implica una gestión más eficiente de los recursos y una mayor capacidad organizacional para generar ganancias, lo que beneficia la estabilidad y competitividad de la empresa.

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos\ = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2017(1)} * \%\ de\ participación) + (Uop_{2017(2)} * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT_{2017(1)}) * \%\ de\ participación) + (AT_{2017(2)}) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

c. Criterios diferenciales para MiPymes (Decreto 1860 de 2021)

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas., el cual manifiesta

(…) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia

- Número de contratos para la acreditación de la experiencia
- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

INDICADORES		MIPYMES	EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES
CAPACIDAD FINANCIERA	**LIQUIDEZ**	Mayor o igual a 2,97	Mayor o igual a 2,81
	ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 30%	Menor o igual a 31%
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 15,71	Mayor o igual a 14,83
	CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto del contrato	Mayor o igual al 100% del presupuesto del contrato
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0,21
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,14

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:
La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se efectuará con base en la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), la cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ley 019 de 2013, así como las demás normas concordantes.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 13 Propuesta Económica, el cual deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel. Dicho formulario será publicado por la entidad para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

La propuesta económica será evaluada teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La propuesta económica deberá incluir el precio unitario de cada ítem, con IVA (cuando aplique), expresado en números positivos, en pesos colombianos (COP) y con un máximo de dos (2) decimales. En ningún caso los valores ofertados podrán superar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad.
2. El proponente deberá diligenciar de manera completa las casillas correspondientes al valor unitario, IVA (cuando aplique) y valor total unitario incluido IVA (cuando aplique), verificando la correcta aplicación y discriminando el impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Para efectos de la evaluación económica, el comité evaluador considerará exclusivamente los valores registrados en la casilla de valor total unitario incluido IVA (cuando aplique) para cada ítem.

4. La propuesta económica deberá presentarse de manera integral, incluyendo la totalidad de los ítems establecidos en el Formulario No. 13 – Propuesta económica. La no cotización de uno o más ítems, así como la alteración o supresión de las cantidades o unidades de medida definidas por la entidad, dará lugar al rechazo de la propuesta.
5. Los valores ofertados deberán presentarse sin enmendaduras ni inconsistencias y respetando el límite máximo de dos (2) decimales. No se aceptarán aproximaciones que alteren el valor real de la oferta.
6. En caso de presentarse diferencias entre los valores consignados en las distintas casillas del formulario, la entidad podrá efectuar las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar, tomando como base el valor unitario ofertado, sin que ello implique la modificación de la oferta económica.

Adicionalmente, el Comité Económico Evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:
La entidad realizará la revisión de las operaciones aritméticas realizadas por el proponente en la propuesta económica. En caso de evidenciarse errores en los cálculos, se efectuarán las correcciones correspondientes, aplicando aproximaciones a dos (2) decimales para efectos de la evaluación.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ítems incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara.

- **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**

De conformidad con el deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad Estatal deberá requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el Comité Económico Evaluador, o quien haga sus veces, recomendará continuar con la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda. En todo caso, cuando el valor ofertado responda a circunstancias objetivas del proponente que no comprometan el cumplimento del contrato, la Entidad deberá continuar con su evaluación.

Para realizar la identificación de ofertas artificialmente bajas, la Entidad realizará el cálculo de acuerdo a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, identificada bajo el código CCE-EICP-GI-27, versión 01 del 16 de septiembre de 2024, donde estipulan que se puede realizar mediante la utilización de las herramientas: (i) Comparación absoluta y; (ii) Comparación relativa.

(i) **Comparación absoluta:** se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación, existe claridad sobre el precio o costo para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menor de cinco (5) ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o

servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} x100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal.
P es el precio estimado por la Entidad Estatal.
O es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

(ii) **Comparación relativa:** la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de primero a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Valor\ mínimo\ aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

La identificación de una oferta artificialmente baja puede obedecer, entre otras razones, al desconocimiento de los costos reales del contrato por parte del proponente, a estrategias de mercado o a posibles conductas anticompetitivas. En estos casos, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Por lo tanto, la Entidad requerirá al proponente para que explique por escrito y de manera detallada los fundamentos de su oferta, indicando que la solicitud obedece a la posible configuración de una oferta artificialmente baja. La explicación deberá ser suficiente para permitir el análisis de la propuesta y su sostenibilidad durante la ejecución del contrato.

8.7.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O EVALUACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (HABILITANTES) ANEXO No. 2

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, las cuales están delimitadas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual hace parte integral del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, que incluyen el detalle de cada bien que se pretende adquirir por la CENACVAL.

En consecuencia, los proponentes deberán con su oferta, acreditar que cumplen la totalidad de las exigencias previstas en el Anexo No.02.

II. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá presentar el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES señalando que CUMPLE O NO CUMPLE con cada requisito solicitado, este documento deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

ITEM	DESCRIPCION
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O ACTIVIDAD COMERICAL	El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público, D e b e certificar que, el establecimiento en el cual pretende acreditar deberá evidenciar que la actividad guarde relación directa con el presente proceso contractual, para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y todo el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo, deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. El oferente, en caso de resultar adjudicatario del proceso se compromete a contar con un establecimiento, convenio o alianza con establecimiento con distribuidor autorizado y vigente en la ciudad de Valledupar a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías, como requisito indispensable para la firma del acta de inicio"
REGISTRO DE INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	El proponente deberá presentar junto con su oferta el registro para insumos veterinarios y agropecuarios emitido por el ICA, el cual deberá está vigente al cierre y adjudicación del proceso. Con el fin de garantizar la calidad de los insumos a entregar objetos del proceso, para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para los equinos y caninos, se requiere que el proponente se

	encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como expendedor de insumos agropecuarios. NOTA: Los consorcios y/o Uniones Temporales, deberán cumplir con este requisito, el cual deberá ser acreditado por lo menos con uno de sus integrantes.
ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS	El oferente mediante Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a que en caso de ser adjudicatario entregara los medicamentos biológicos y/o otros medicamentos conservando la cadena de frio hasta su entrega en los lugares establecidos, de acuerdo a los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato, sin ninguna clase de costo adicional alguno para la entidad en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor. Conservar la capacidad operativa que permita atender de manera adecuada la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales requeridos por la Entidad Compradora, incluso en los casos de patologías urgentes médico-veterinarias que afectan los semovientes, caso en los cuales, el suministro de medicamentos deberá atenderse en máximo seis (6) horas contadas a partir del requerimiento realizado por parte del Supervisor.
CALIDAD y GARANTIA DE LOS BIENES	El oferente mediante Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación nuevos, debidamente empacados y protegidos. El oferente mediante Certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. El oferente presentara certificación debidamente firmada por el proponente. Nota: No se aceptarán medicamentos con menos de un (1) año de vigencia al momento de la entrega de los mismos.
ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA"	El oferente mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal se comprometerá a que en caso de ser adjudicatario garantizará que todos los bienes objeto del proceso (alimentos, suplementos alimenticios y medicamentos), incluya el rotulo "USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA", en la unidad de empaque y unidad de envase.
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	El oferente deberá adjuntar el Plan de Saneamiento Básico del establecimiento de comercio acreditado para el presente proceso, acompañado del respectivo concepto sanitario favorable actualizado y vigente al momento del cierre del proceso, que deberá ser emitido por el respectivo órgano competente. El Plan de Manejo deberá incluir: • Programa de limpieza y desinfección • Programa de manejo de residuos solidos • Programa de control de plagas • Programa de abastecimiento y control de agua potable • Programa de mantenimiento preventiva • Plan de capacitación de personal NOTA 1: El concepto sanitario favorable deberá ser emitido por la autoridad sanitaria competente (secretaria de Salud Municipal o Departamental), donde conste que el establecimiento de comercio, cuenta con las condiciones sanitarias de acuerdo a la normatividad vigente.

CENACVAL

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 2: El documento deberá estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS</td><td>El oferente mediante certificación debidamente firmada, se compromete que todos los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

Así mismo certificará junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar la coordinación es correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la Entidad de cualquier costo adicional por este motivo.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS</td><td>El oferente mediante certificación debidamente firmada, se compromete que, en caso de resultar adjudicatario, todos los elementos a entregar tendrán fecha de vencimiento menor a nueve (09) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, todos los elementos deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA.

En cuanto a los elementos a entregar con destino a equinos, no podrá ser mayor a cuatro (04) meses su fecha de vencimiento, a partir de la entrega a la entidad.</td></tr>
<tr><td>CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS</td><td>El oferente mediante certificación debidamente firmada, se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición dentro de los TRES (3) DÍAS SIGUIENTES a la petición realizada por el supervisor, por otro elemento con iguales, similares o superiores características técnica, a los establecidos en los requisitos inicialmente establecidos.
para el evento en que se presenten los siguientes criterios:

Alteración en la composición o característica que no sea apta para la administración de los semovientes.</td></tr>
<tr><td>EMBALAJE DE LOS BIENES</td><td>El futuro contratista deberá comprometerse mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, que:
Los elementos deberán ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada elemento deberá ser entregado en su empaque original, debidamente sellado y rotulado (para los elementos que aplique).</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE ENTREGA EN LAS FECHAS PROGRAMADAS</td><td>El oferente que resulte adjudicatario deberá delegar una persona que realice formalmente el pedido en los lugares de entrega, de acuerdo con la solicitud del Supervisor del contrato, quien deberá realizar de manera escrita y conforme a las cantidades y presupuesto designado para cada Unidad durante los días de lunes a viernes en los horarios de 08:00 am a 06:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor no superior a cuatro(4) días calendario, en los lugares de entrega establecidos en el presente proceso.

NOTA 1: El contratista solo podrá acatar indicaciones o pedidos realizados por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El oferente deberá certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario del presente proceso se comprometerá a realizar la entrega de los elementos en los almacenes que centralizan las unidades apoyadas presupuestalmente, previa coordinación con el supervisor del contrato:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>N° CENTRO DE COSTO</th></tr>
<tr><td>BAMMA7</td><td rowspan="2">Valledupar – Cesar</td><td rowspan="2">Almacén de Intendencia</td></tr>
<tr><td>BAACA2</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>BIMOC70</td><td rowspan="5"></td><td rowspan="5">BASPC10
3M1E1012101</td></tr>
<tr><td>BASPC-10</td></tr>
<tr><td>GMDIV1</td></tr>
<tr><td>BMMA1</td></tr>
<tr><td>BICON51</td></tr>
<tr><td>BAADA1</td><td rowspan="4">Buenavista – La Guajira</td><td rowspan="4">Almacén de Intendencia BASAC
3M1E145505</td></tr>
<tr><td>GMMAT</td></tr>
<tr><td>GMRON</td></tr>
<tr><td>BACAC</td></tr>
<tr><td>GGGUA</td><td rowspan="2">Riohacha – Guajira</td><td rowspan="2">Almacén de Intendencia BICAR
3M1E168202</td></tr>
<tr><td>BICAR</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REPOSICION DE LOS ELEMENTOS VENCIDOS O DE MALA CALIDAD</td><td>El oferente mediante certificación debidamente firmada, se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro elemento nuevo y con iguales características técnicas, cuando se presenten los siguientes eventos:

▪ Elementos entregados vencidos y que no corresponden a las características contratadas en descripción y/o cantidad.
▪ Irregularidad en su empaque, sello o presentación.
▪ Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el consumo.
▪ Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
▪ Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezcan las leyes colombianas.

NOTA: El cambio se realizará dentro de los tres <u>(3) días hábiles siguientes</u> a la petición realizada por el supervisor</td></tr>
<tr><td>CATALOGACIÓN</td><td>El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:


compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes
Información del contratista
Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien.
4. Catálogo de partes.
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora adjunta la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Cadudidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.</td></tr>
</table>

CENACVAL

CAPACIDAD OPERATIVA	El contratista deberá contar con un Coordinador de entrega quien deberá tener disponibilidad y se encargará de la proyección de cronogramas, supervisión de entrega en sitio, resolución de novedades e imprevistos, responsable de entregas y medio de comunicación, (número de celular, correo electrónico, línea fija) entre la entidad y el contratista. El contratista debe contar con el personal logístico suficiente para hacer la entrega oportuna de los bienes. El contratista debe garantizar con los medios de transporte suficientes para le entrega de los bienes. **NOTA 1**. Los costos derivados de la entrega de los bienes serán asumidos en su totalidad por el contratista. **NOTA 2**. Una vez suscrita el acta de inicio el contratista deberá suministrar al supervisor los datos exactos de los diferentes medios de comunicación con el coordinador.
CERTIFICADO DE NO RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES Y SANCIONES LABORALES	El oferente deberá presentar junto con la oferta el certificado de no reclamaciones, investigaciones administrativas, laborales y sanciones emitidas por el ministerio del Trabajo o la Dirección Territorial, cuya expedición no sea mayor a 15 días calendario antes de la fecha del cierre del presente proceso. En dicho certificado no deben aparecer reclamaciones, sanciones ni investigaciones. En caso de tratarse de consorcios y uniones temporales, este requisito habilitante deberá acreditarse para cada uno de los integrantes de las personas jurídicas o naturales que los conformen.

Nota: Estas condiciones serán incluidas como obligaciones dentro del contrato.

III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación.

IV. EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL

El oferente para acreditar la experiencia específica, deberá anexar junto a su oferta la copia de certificación(es) y/o contrato(s) ejecutado(s), terminado(s) o liquidado(s) y recibido(s) a entera satisfacción, cuyo objeto **sea igual o similar al objeto del presente proceso*, y cuyo*** valor del contrato con que se acredite esta experiencia sea igual o superior, al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV. Para lo cual se requiere diligenciar el formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

V. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), los que deben contener como **MINIMO EN TRES (03) CODIGOS UNSPSC**. Para lo cual se requiere diligenciar el formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
b. El formulario debe ir firmado por el proponente en caso de ser una persona natural o por el representante legal del proponente y/o suplente en caso de ser una persona jurídica.

c. Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, cumpliendo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La experiencia exigida deberá estar inscrita en el RUP y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
- El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia específica en el que se señalen, como mínimo **TRES (3) CODIGOS UNSPC** de los referidos en el presente proceso contractual, mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y terminados cuyo objeto consista en **igual o similar al objeto del presente proceso.**

Para efectos de verificar la relación de la experiencia en el RUP vs contratos adjudicados, ejecutados y terminados, se requiere que el proponente sea, persona natural o jurídica, consorcio o Unión Temporal, demuestre la experiencia específica, resaltando el contrato que pretende acreditar como experiencia para el presente proceso, donde se pueda evidenciar el registro de los siguientes códigos UNSPC.

Relación de los códigos UNSPSC exigidos:

PRODUCTO	PRODUCTO	CLASE	NOMBRE CLASE	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	GRUPO	NOMBRE GRUPO
101215	Pienso para ganado	101215	Pienso para ganado	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
101218	Alimento para perros y gatos	101218	Alimento para perros y gatos	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
10121801	Comida seca para perros	101218	Alimento para perros y gatos	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
10121802	Comida húmeda para perros	101218	Alimento para perros y gatos	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
101221	Comida para animales variados	101221	Comida para animales variados	1012	Comida de animales	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
10141503	Herraduras para caballo	101415	Talabartería	1014	Productos de talabartería y arreo	10	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	A	Material vivo animal y vegetal
12141806	Sodio na	121418	Metales álcalis	1214	Elementos y gases	12	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	B	Materias primas
12141916	Yodo i	121419	No-metales y gases elementales y puros	1214	Elementos y gases	12	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	B	Materias primas
27111525	Tenazas	271115	Herramientas de corte y engarzado y punzones	2711	Herramientas de mano	27	Herramientas y maquinaria general	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
27111603	Yunques	271116	Herramientas de perfilar	2711	Herramientas de mano	27	Herramientas y maquinaria general	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos
311620	Clavos	311620	Clavos	3116	Ferretería	31	Componentes y suministros de Manufactura	D	Componentes y suministros
411026	Equipo y accesorios para laboratorio animal	411026	Equipo y accesorios para laboratorio animal	4110	Equipo de laboratorio y científico	41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	D	Componentes y suministros
41104019	Colectores de muestras	411040	Equipo de toma de muestras	4110	Equipo de laboratorio y científico	41	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	D	Componentes y suministros

CENACVAL

42121515	Limas o cortaúñas para uso veterinario	421215	Equipo veterinario	4212	Equipos y suministros veterinarios	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42131611	Gorros o capuchas para cirujano	421316	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados	4213	Telas y vestidos médicos	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42131702	Batas de cirugía	421317	Prendas textiles quirúrgicas	4213	Telas y vestidos médicos	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
421322	Guantes y accesorios médicos	421322	Guantes y accesorios médicos	4213	Telas y vestidos médicos	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42142609	Jeringas con agujas para uso médico	421426	Jeringas y accesorios	4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	4222	Productos para administración intravenosa y arterial	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42221501	Catéteres de línea arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	4222	Productos para administración intravenosa y arterial	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42222301	Kits de administración de transfusión de sangre	422223	Productos de transfusión y administración de sangre	4222	Productos para administración intravenosa y arterial	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42281604	Desinfectantes de superficies para uso médico	422816	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío	4228	Productos para la esterilización médica	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42295205	Equipos de afeitado o piezas de mano o cuchillas o accesorios para uso quirúrgico	422952	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados	4229	Productos quirúrgicos	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
423115	Vendas y vendajes y productos relacionados	423115	Vendas y vendajes y productos relacionados	4231	Productos para el cuidado de heridas	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
42311511	Vendajes de gasa	423115	Vendas y vendajes y productos relacionados	4231	Productos para el cuidado de heridas	42	Equipo médico, accesorios y suministros	E	Productos de uso final
47131803	Desinfectantes para uso doméstico	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	4713	Suministros de aseo y limpieza	47	Equipos de Limpieza y Suministros	E	Productos de uso final
511015	Antibióticos	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101507	Penicilina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101510	Oxitetraciclina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101513	Neomicina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101525	Peróxido de benzoilo	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51101584	Gentamicina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511022	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios	511022	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511023	Medicamentos antivirales	511023	Medicamentos antivirales	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511025	Antihelmínticos veterinarios	511025	Antihelmínticos veterinarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511026	Antibióticos veterinarios	511026	Antibióticos veterinarios	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511027	Antisépticos	511027	Antisépticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51102709	Peróxido de hidrógeno antiséptico	511027	Antisépticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final

CENACVAL

511318	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	511318	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	5113	Medicamentos hematólogos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511421	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	511421	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142201	Butorfanol tartrato	511422	Analgésicos narcóticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142235	Clorhidrato de tramadol	511422	Analgésicos narcóticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142701	Fenilbutazona	511427	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142934	Clorhidrato de ketamina	511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51142937	Clorhidrato de lidocaína	511429	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	5114	Medicamentos para el sistema nervioso central	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511516	Agentes bloqueadores colinérgicos	511516	Agentes bloqueadores colinérgicos	5115	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511616	Antihistamínicos (bloqueadores H1)	511616	Antihistamínicos (bloqueadores H1)	5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511617	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	511617	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511618	Productos para tos, resfriados y antialérgicos	511618	Productos para tos, resfriados y antialérgicos	5116	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511717	Antidiarréicos	511717	Antidiarréicos	5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511718	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	511718	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos	5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511719	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	511719	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	5117	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51181607	Yoduro de potasio	511816	Medicamentos tiroideas y antitiroideas	5118	Hormonas y antagonistas hormonales	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511817	Corticosteroides	511817	Corticosteroides	5118	Hormonas y antagonistas hormonales	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51181704	Dexametasona	511817	Corticosteroides	5118	Hormonas y antagonistas hormonales	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511915	Diuréticos	511915	Diuréticos	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
511916	Electrolitos	511916	Electrolitos	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51191905	Suplementos vitamínicos	511919	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51191906	Solución de rehidratación oral	511919	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	5119	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
512016	Vacunas, antígenos y toxoides	512016	Vacunas, antígenos y toxoides	5120	Medicamentos inmunomoduladores	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
512116	Antídotos y eméticos	512116	Antídotos y eméticos	5121	Categorías de medicamentos varios	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
512412	Agentes dermatológicos	512412	Agentes dermatológicos	5124	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final

CENACVAL

51241208	Cremas o ungüentos hidrofilacios	512412	Agentes dermatológicos	5124	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
51241228	Ácido láctico	512412	Agentes dermatológicos	5124	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final
70122002	Control de enfermedades animales	701220	Salud animal	7012	Servicios de animales vivos	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	F	Servicios
51101507	Penicilina	511015	Antibióticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	51	Medicamentos y productos farmacéuticos	E	Productos de uso final

Nota 1: Para las Uniones Temporales y/o Consorcios Nacionales o Extranjeros, aplica la misma exigencia y que verse sobre uno o más de sus socios.

Nota 2: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, es decir, hasta el NIVEL DE "CLASE".

Nota 3: En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Las certificaciones o contratos mediante los cuales se aporten para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año).
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- **Indicación sobre el cumplimiento del contratista.**

Nota 4: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 5: La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 6: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 7: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 8: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 9: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CENACVAL

Nota 10: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 11: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

VI. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, entre los integrantes del mismo deberán acreditar la experiencia específica requerida en el numeral V del estudio previo. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación.

Cuando el objeto correspondiente haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VII. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes 0 Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por el contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

e). En caso de contratos con particulares Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN y/o autoridad competente según el caso.
f). En caso de contratos con particulares, se acreditará e pago del impuesto del IVA y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, garantías y toda la trazabilidad contable del respectivo contrato.
Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

VIII. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
 Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

IX. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al número de contratos exigidos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos en el orden relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- El CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

X. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas no constituye causal de rechazo, razón por la cual aquellos aspectos que no inciden en la asignación de puntaje deben ser requeridos por la Entidad y pueden ser aportados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Esta regla

se aplica sin perjuicio de las excepciones previstas para los procesos de mínima cuantía y para los procedimientos de subasta, en los cuales la subsanación se limita estrictamente a los documentos permitidos por la ley.

El marco normativo se complementa con los numerales 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que imponen al proponente la obligación de presentar una oferta completa y ajustada al pliego de condiciones, y facultan a la Entidad para solicitar aclaraciones y explicaciones indispensables durante la etapa de evaluación. En consecuencia, la CENAC Valledupar podrá requerir, dentro del término legal, las aclaraciones, precisiones o documentos que sean susceptibles de subsanación, siempre que no alteren la esencia de la oferta ni modifiquen elementos sustanciales de la evaluación.

En este sentido, solo son subsanables aquellos requisitos que no afectan la asignación de puntaje ni la comparación objetiva de las propuestas. Por el contrario, no son subsanables los documentos o requisitos que:

- INCIDEN EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE,
- CONSTITUYEN REQUISITOS HABILITANTES ESENCIALES,
- ACREDITAN CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS O FINANCIERAS QUE DEBEN EXISTIR AL CIERRE DEL PROCESO,
- O CORRESPONDEN A DOCUMENTOS CUYA AUSENCIA IMPLICA LA INEXISTENCIA DE LA OFERTA.

Estos elementos deben ser aportados desde el momento mismo de la presentación de la oferta, pues su falta constituye causal de rechazo y no pueden ser acreditados con posterioridad al cierre, en atención al principio de igualdad y a la prohibición expresa de acreditar circunstancias ocurridas después del cierre del proceso

.

El oferente tiene la carga de presentar su propuesta de manera íntegra, completa y coherente, adjuntando en la plataforma SECOP II todos los documentos que acrediten las condiciones que pretende hacer valer. La Entidad, por su parte, solo podrá requerir la subsanación de documentos formales o aclaratorios que no modifiquen la oferta ni afecten la comparación objetiva entre proponentes.

Finalmente, en caso de que un oferente no atienda el requerimiento de subsanación dentro del plazo otorgado, deberá justificar la razón de su incumplimiento; sin embargo, dicha justificación no exime la consecuencia jurídica prevista en la Ley 1150 de 2007, consistente en el rechazo de la oferta cuando la falta de subsanación impida la verificación de los requisitos exigidos.

8.8 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que ampare la composición y el diseño de los bienes de uso exclusivo del ejército.
- Que sea por el término de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere.
- Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones técnicas y/o normas técnicas del bien ofrecido.
- Que certifique que los bienes a entregar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que ampare los VICIOS OCULTOS Cuando los elementos presenten problemas no detectados por el supervisor al momento de recibo a satisfacción de los mismos, por defectos de calidad.

-

Nota: <u>El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.</u>

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

8.8.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrito en los siguientes términos:

En el evento de presentarse requerimientos por el no cumplimiento con la especificación técnica y/o normas técnicas del presente proceso que corresponde al cambio o sustitución de los elementos a adquirir por mala calidad o elemento defectuoso, por lo tanto, el contratista en un plazo máximo no mayor a cinco (05) días calendarios, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor, previo informe al Ordenador del Gasto, deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido, sin ningún costo para el Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, si no se cumplen los términos aquí establecidos, el supervisor tendrá la obligación de informar al ordenador del gasto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

Los elementos objeto de reposición por garantía debe ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente, bajo las mismas especificaciones técnica.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

9. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
c. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
d. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: (…) "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que, logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
e. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
g. ***Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el dos por ciento (2%).*** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
h. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
i. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
j. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.
k. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (…) "La subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
l. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
m. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.
n. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.

SOPORTE TÉCNICO: Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II : Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II ". En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por la CENAC VALLEDUPAR- para eventos de indisponibilidad cenacval@buzonejercito.mil.co

NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC Valledupar, en cumplimiento a lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y en la GUÍA PARA HACER UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA EN EL SECOP II, se otorgará a los proponentes un término de diez (10) minutos para hacer los lances que mejoren las ofertas de precio.

- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el 2% (este porcentaje será el mínimo ofrecido en el desarrollo de la subasta y se aplicará sobre el precio global de la propuesta económica en un solo grupo o línea).

- Al final de la subasta el descuento total aplicado respecto del presupuesto oficial se aplicará de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de cada uno de los ítems y sobre la sumatoria de los mismos, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.

- Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al numeral 7 del artículo 6 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC VALLEDUPAR, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados a través del SECOP II a la Propuesta que se estableciera como Menor Valor al comenzar el evento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional –CENAC Valledupar, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

- El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC Valledupar, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 2 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifico Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015) Procedimiento para la subasta inversa, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifico Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015), la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Quienes pueden participar

En la subasta solo podrán participar aquellos proponentes que luego de la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, hayan resultado habilitados.

NOTA: Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública.

Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento Subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio, deberá discriminar el valor de su oferta de acuerdo a los ítems requeridos, para lo cual aplicará uniformemente el porcentaje de decremento total resultante de la subasta.

Nota: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf
y
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf
y la guía para proveedores "Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Adjudicación

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) .

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo

CENACVAL

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "(…) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (…) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (…)."

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, formulario No. 1 del pliego de condiciones, autoriza la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS

Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor dentro de las ofertas y sobre este los oferentes habilitados iniciarán las pujas respectivas

De acuerdo a las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

Configuración Subasta en la plataforma Secop II	
Tipo de subasta	Descendente
Versión de la Subasta	Por lista
Tiempo de la subasta	10 minutos
Adición de tiempo del último lance	3 minutos
Mostrar nombre de los Proveedores:	No
Tipo de configuración del margen mínimo**:**	Porcentaje
Valor base mínimo de los lances	Dos por ciento (2%)

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en la SUBASTA INVERSA

CRITERIOS	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa, en observancia del cronograma del proceso.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

OFICIAL

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

Los riesgos con mayor nivel de criticidad requieren la implementación de mecanismos de monitoreo reforzado, con el propósito de reducir su probabilidad de ocurrencia y/o mitigar su impacto durante las diferentes fases del proceso de contratación.

Por lo tanto, se identifican las siguientes categorías de riesgo que demandan especial seguimiento:

- **Riesgos sociales o políticos:** corresponden a aquellos derivados de situaciones de orden público, conflictos sociales, protestas, bloqueos, paros o huelgas, que puedan afectar la normal ejecución del contrato.
- **Riesgos regulatorios:** se asocian a modificaciones en el marco normativo aplicable, cambios en regulaciones sectoriales, expedición de nuevas disposiciones legales o interpretaciones jurídicas que incidan en la ejecución del contrato.
- **Riesgos operacionales:** comprenden eventos relacionados con fallas en los procesos, procedimientos, logística, disponibilidad de recursos, cadena de suministro o gestión del contratista, que puedan afectar la prestación del servicio o cumplimiento del objeto contractual.
- **Riesgos económicos y financieros:** se derivan de variables macroeconómicas o de la capacidad financiera de las partes, tales como inflación, variación de precios, desfinanciamiento, insolvencia del contratista o retrasos en los pagos.
- **Riesgos de la naturaleza:** incluyen eventos de origen natural como fenómenos climáticos adversos, desastres naturales (inundaciones, deslizamientos, entre otros) que puedan generar interrupciones o afectaciones en la ejecución contractual.
- **Riesgos tecnológicos:** corresponden a aquellos derivados de fallas en los sistemas de información, comunicaciones de voz y datos, interrupción de servicios tecnológicos, obsolescencia tecnológica o la necesidad de incorporación de nuevos desarrollos o estándares que impacten la ejecución del contrato. De acuerdo con la clasificación establecida en el documento CONPES 3714 de 2011, este tipo de riesgo se identifica en el presente proceso como: No aplica, en razón a que la ejecución contractual no depende de manera crítica de infraestructura tecnológica especializada.

ÍTEM	1	2	3	4	5	6
CLASE	General	Específico	Especifico	Específico	Específico	General
FUENTE	Externa	Externa	Interna	Externa	Interna	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Económico	Mercado	Calidad	Operacional	Técnico	Sanitario
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incremento de precios de medicamentos veterinarios, alimentos y dispositivos médicos por	Desabastecimiento de medicamentos veterinarios por escases del fabricante importador	Entrega de medicamentos vencidos, adulterados o sin registro sanitario vigente	Retraso en la entrega por problemas logísticos, transporte o bloqueos viales	Entrega de bienes que no cumplen con especificaciones técnicas exigidas	Aparición de brotes epidemiológicos en caninos o equinos que aumentan la demanda de medicamentos

	inflación o variaciones del mercado					
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Afectación financiera del contratista y posibles incumplimientos	Retraso en tratamientos veterinarios y afectación de la salud animal.	Riesgo sanitario para los semovientes y rechazo de productos	Desabastecimiento de alimentos y medicamentos	Rechazo de bienes y retrasos en la atención veterinaria	Consumo acelerado de inventarios y posobles desabastecimientos
PROBABILIDAD	3	3	3	3	2	2
IMPACTO	3	5	5	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	8	7	5	6
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal/ Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Estudio de mercado actualizado, análisis de precios y adecuada estructuración de costos	Exigir red de proveedores alternos y disponibilidad de inventarios	Verificación documental, registros ICA e inspección de recepción	Cronograma de entregas, inventarios de seguridad y seguimiento logístico	Revisión técnica previa y validación por supervisor	Mantener inventarios estratégicos y priorización veterinaria
PROBABILIDAD	2	2	1	2	1	1
IMPACTO	3	4	5	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	6	6	4	4
CATEGORÍA	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor del contrato	Contratista	Contratista y supervisor del contrato	Contratista	Contratista y supervisor del contrato	Supervisor y médico veterinario
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Inicio de ejecución contractual	Inicio de ejecución contractual	Primera entrega	Inicio de ejecución contractual	Inicio de ejecución contractual	Inicio de ejecución contractual
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento a precios de mercado y facturación	Verificación de inventarios	Inspección física y documental de cada suministro	Seguimiento a entregas programadas	Actas de recibo e informes técnicos	Evaluación sanitaria y reportes veterinarios
PERIODICIDAD	Mensual	Mensual	Durante cada entrega	Semanal	Cada entrega	Mensual
¿CUÁNDO?	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Al momento de recibir bienes	Durante la ejecución del contrato	Durante la recepción de los bienes	Durante la ejecución del contrato

ÍTEM	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
CLASE	Específico	General	Específico	Específico	General
FUENTE	Interna	Externa	Interna	Externa	Interna
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
TIPO	Operacional	Naturales	Regulatorio	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Almacenamiento inadecuado de medicamentos o alimentos en instalaciones de la entidad	Emergencias, desastres naturales, bloqueos o alteraciones del orden público	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del contratista	Pérdida de cadena de frío durante el transporte de medicamentos biológicos o vacunas	Estimación insuficiente de cantidades requeridas para la vigencia contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Deterioro de productos y pérdida económica	Suspensión temporal del suministro	Sanciones contractuales y riesgos jurídicos para la entidad	Disminución de eficacia terapéutica	Necesidad de adiciones o nuevos procesos contractuales
PROBABILIDAD	1	2	2	3	3
IMPACTO	3	4	3	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	5	7	6

CENACVAL

CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	Entidad Estatal	Entidad Estatal/ Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Aplicación de protocolos de almacenamiento y control ambiental	Planes de contingencia y proveedores alternos	Verificación periódica de aportes y certificaciones	Vehículos acondicionados y registros de temperatura	Estudios previos con análisis histórico de consumo y proyección de necesidades
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO	3	4	3	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	5	4
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Sí	Sí	No	Sí	Sí
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Almacenista y supervisor del contrato	Entidad Estatal/ Contratista	Supervisor del contrato	Contratista	Unidades requirentes
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde la elaboración del estudio previo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Inspecciones de almacenamiento	Informes de novedades y seguimiento contractual	Revisión documental	Verificación de registros de temperatura	Seguimiento a consumos proyectados vs reales
PERIODICIDAD	Mensual	Cuando ocurra la contingencia	Mensual	Durante cada entrega	Trimestral
¿CUÁNDO?	Durante la ejecución del contrato	Cuando ocurra el evento extraordinario	Durante la ejecución	Recepción de productos	Durante ejecución Del contrato

13. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCILES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

Nota 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDNEJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional ***(…son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana…)***, una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-REGIONAL VALLEDUPAR y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-REGIONAL VALLEDUPAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-REGIONAL VALLEDUPAR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-REGIONAL VALLEDUPAR.

Nota: Las garantías establecidas por la entidad y a cargo del oferente que resultare adjudicatario del contrato, deberá firmarse, escanearse y anexarse las garantías en la plataforma transaccional del SECOP II para realizar la debida verificación y aprobación de las mismas por parte de la entidad.

14. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SÍ	NO	NO	NO
	México	SI	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SI	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SI	SÍ	NO	NO	NO
Chile		SI	SÍ	NO	NO	NO
Corea		SI	SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SÍ	NO	NO	NO
México		SI	SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SI	SÍ	SÍ	NO	SÍ

Honduras	SI	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea	SI	SÍ	NO	NO	NO
Israel	SI	SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	NO	SÍ

A partir del análisis realizado para el presente proceso de selección, se evidencia el cumplimiento de la normatividad y de los compromisos internacionales asumidos por Colombia en el marco de los acuerdos comerciales suscritos. Por lo tanto, conforme a los criterios de cobertura, se determinó que los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior resultan aplicables al proceso contractual.

Dicho lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros provenientes de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes y aplicables serán evaluadas en condiciones de igualdad frente a las propuestas de oferentes nacionales, en observancia de los principios de trato nacional y no discriminación.

Así mismo, este criterio será considerado en la asignación de puntajes asociados a los estímulos a la industria nacional, de conformidad con lo previsto en los acuerdos comerciales aplicables.

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 10. Encargarse de subir a la plataforma SECOP 2, en Ejecución de contrato, las facturas, cuentas de cobro, informes de ejecución, para continuar con el debido proceso para el pago o los pagos respectivos.

15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato.
2. Constituir las pólizas.
3. Transportar los elementos hasta al sitio de entrega ubicado en los pliegos de condiciones o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
4. Suministrar los insumos objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
5. El Proveedor debe realizar la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el lugar y fecha acordados con la Entidad Compradora. La Entidad Compradora puede acordar con el Proveedor las entregas en un horario diferente, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de personal autorizado para la recepción de los Alimentos y Medicamentos para Animales.
6. Cuando el Proveedor acuerde con la Entidad las entregas de los Alimentos y Medicamentos para Animales en horarios distintos a los horarios hábiles, no se generan recargos adicionales sobre el valor establecido.
7. Al momento de la entrega de los Alimentos y Medicamentos para Animales, el Proveedor deberá suministrar las fichas técnicas de los mismos en idioma castellano, en las cuales se detalle marca, composición, presentación, calidad y cantidad; a excepción del heno en donde el proveedor deberá suministrar a la Entidad Compradora el análisis bromatológico de cada producto con fin de confirmar si el mismo cumple con las características técnicas solicitadas.
8. Garantizar que los bienes a entregar serán originales y que se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas del producto a suministrar.
9. Garantizar la cadena de frio de los medicamentos a los que hubiere lugar.
10. Entregar los productos objeto del presente contrato libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades libres de desperfectos.
11. El contratista se obliga a realizar la entrega de los productos a adquirir en el tiempo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
12. El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
13. Mantener y garantizar el precio de los productos objeto del contrato durante toda su ejecución.
14. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para el pago.
15. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
16. Hacer entrega formal de los mencionados bienes hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio.
17. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
18. Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen
19. Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes objeto de suministro, cuando se requiera.
20. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

21. Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato.

Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.

23. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR.
24. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
25. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
26. El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las marcas ofertadas.
27. El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos el Anexo No. 5 publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.
28. El contratista debe suministrar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura.
29. El contratista presentará las muestras previo requerimiento del supervisor del contrato y dará

cumplimiento a las condiciones técnicas dispuestas en la NTMD, y procurara por suministrar los elementos en las mejores condiciones de calidad.

30. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual

15.3 OBLIGACIONES DEL M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Designar al Supervisor del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
8. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
9. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**.**
10. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento del anexo II de la Directiva Permanente 034/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionara, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en Pals origen del artículo. Información del Artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como, regulaciones al término de vida útil del Artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el Reporte información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo. El contratista proporcionara al MDN-EJC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Defensa Nacional. CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje Único y establecer la relación "un artículo -un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diana de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento". La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros Sistema OTAN de Catalogación (SOC): Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y (mica de los artículos de abastecimiento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución y vigencia del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

Dentro de este término, se establecen dos etapas claramente diferenciadas:

1. El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, durante el cual el contratista deberá prestar los servicios.

2. **DEL 1 AL 15 DE EDICIEMBRE**, corresponden al período destinado para el cierre administrativo del contrato, que comprende actividades como la radicación de facturas, revisión, aprobación, trámite de pago y demás actuaciones necesarias para la liquidación o finalización del contrato.

En todo caso, el contrato mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales dentro del plazo señalado.

NOTAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios, la revisión técnico - mecánica se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías presentadas en la prestación del servicio por parte del contratista (cuando aplique).

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados como se indica en el presente plan, por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	N° CENTRO DE COSTO
BAMMA7	Valledupar - Cesar	Almacén de Intendencia BASPC10 3M1E1012101
BAACA2		
BIMOC70		
BASPC-10		
GMDIV1		
BMMA1		
BICON51		
BAADA1	Buenavista - La Guajira	Almacén de Intendencia BASAC 3M1E145505
GMMAT		
GMRON		
BACAC		
GGGUA	Riohacha - Guajira	Almacén de Intendencia BICAR 3M1E168202
BICAR		

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Valledupar.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

CENACVAL

17.3. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Las variables utilizadas por el CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.
- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.).
- La utilidad razonable del proveedor

17.4. VALOR DEL CONTRATO

La cuantía de la aceptación de oferta será por el menor valor ofertado, que cumpla con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso, luego de ajustar las cantidades de acuerdo a la proyección establecida en el presente estudio (si aplica).

17.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, se compromete a pagar de la siguiente forma, mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, **generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, quien en coordinación con el supervisan realizara cronograma de ejecución y porcentaje de avances para cada pago dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación**. Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción de los repuestos y/o mantenimientos, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:
15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;** correosupervisor@xxxxx.com**#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#$
Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

NOTA 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

NOTA 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).
Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:Nombre o razón social, -Número de identificación Tributaria NIT-Entidad financiera. -Tipo de cuenta ahorro o corriente. -Número de cuenta.

NOTA 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

NOTA 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

NOTA 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

17.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

17.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionario que disponga el MDN – EJC – CENAC Valledupar, nombrado mediante resolución; el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor **MY. DIAZ TORRES DIEGO ANDRES,** Sargento Segundo Ejecutivo y Segundo Comandante BAACA2 y/o quien haga sus veces. Debidamente nombrado mediante la Resolución No2026181000047925 de 10/06/2026. El M.D. NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, a través de su supervisor, ejercerá las funciones de control y seguimiento durante la ejecución del contrato, ya sea directamente o mediante terceros. Entre las principales facultades de supervisión se incluyen:

Resolución Nombramiento No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Mail
No2026181000047925 de 10/06/2026	MY. DIAZ TORRES DIEGO ANDRES	Ejecutivo y Segundo Comandante BAACA2	3214910312	diego.diazto@ejercito.mil.co

El M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.NEJÉRCITO NACIONAL CENAC VALLEDUPAR, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes objeto del suministro que cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
j. Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las actas iniciales de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
- Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
- Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

- Atender y resolver en coordinación con el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

k) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.

l) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

m) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

17.8. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Plan de Necesidades
3. CDP
4. Cotizaciones
5. Análisis de cotizaciones

Valledupar Cesar, a los diecinueve (19) días de junio de Dos Mil Veintitrés (2026).

Formaliza,

CR. SCHMIDT GALLEGO HAROLD SEXTON
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Brigada
Gerente de Proyecto

ASJ. YOISLIN MILDRED PALACIO CONDE
Asesora Jurídica CENAC Valledupar
Comité Jurídico Estructurador

ASE. ANDREA MANJARREZ MONTES
Asesora Económica CENAC Valledupar
Comité Económico Estructurador

S.V ORTIZ TAPIAS ORLANDO
Comité estructurador

MY. JUAN FELIPE JIMENEZ RAMIREZ
Jefe Contratación CENAC Valledupar

CENACVAL